

**DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA CONVOCATORIA CONSEJO DIRECTIVO****SIMAPAG**  
**KARLA IVÓN PIÑÓN PÉREZ**

DOCUMENTO	ENTREGADO	RECIBIDO
7.1 ESCRITO DE POSTULACIÓN POR PARTE DE LOS GUARDIANES DEL CAMINO ANTIGUO DE MARFIL Y DEFENSORES DEL TERRITORIO GUANAJUATENSE A.C.	✓	✓
7.2 ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE POSTULACIÓN	✓	✓
7.1 ESCRITO DE POSTULACIÓN POR PARTE DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL AGUA DE GUANAJUATO A.C.	✓	✓
7.2 ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE POSTULACIÓN	✓	✓
7.1 ESCRITO DE POSTULACION POR PARTE DEL CONSEJO ECOLOGISTA GUANAJUATENSE A.C.	✓	✓
7.2 ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE POSTULACIÓN	✓	✓
7.3 CONSTANCIA DE RESIDENCIA CON FECHA DEL 20 DE ABRIL DE 2020	✓	✓
7.4 COPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE	✓	✓
7.5 DOCUMENTO BAJO PROTESTA EN EL CUAL MANIFIESTO DECIR LA VERDAD	✓	✓
7.6 CONSTANCIA DE NO ADEUDO EXPEDIDA POR SIMAPAG	✓	✓
7.7 CURRICULUM VITAE	✓	✓
7.8 CONSTANCIA DE ESTUDIOS	✓	✓
7.9 CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES	✓	✓
7.10 CONSTANCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	✓	✓
7.11 ACTA CONSTITUTIVA DE LOS GUARDIANES DEL CAMINO ANTIGUO DE MARFIL Y DEFENSORES DEL TERRITORIO GUANAJUATENSE A.C.	✓	✓
7.11 ACTA CONSTITUTIVA DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL AGUA DE GUANAJUATO A.C.	✓	✓
7.11 ACTA CONSTITUTIVA DEL CONSEJO ECOLOGISTA GUANAJUATENSE A.C.	✓	✓

Se reciben los siguientes documentos.

- 1) Escrito de postulación suscrito por "Guardianes del camino Antigua de Marfil y Defensores Guanajuatense"
- 2) Escrito de aceptación a la postulación al cargo
- 3) Escrito de postulación suscrito por el Colegio de Ingenieros del Agua.
- 4) Carta de aceptación a la postulación al cargo.
- 5) Escrito de postulación del Consejo Ecologista Guanajuatense.
- 6) Carta de aceptación a la postulación
- 7) Constancia de residencia.
- 8) Copia simple de credencial de elector
- 9) Escrito bajo protesta de decir verdad.
- 10) Constancia de no adeudo a Simapag.
- 11) Curriculum vitae.

Gobierno Municipal de Guanajuato  
Secretaría del H. Ayuntamiento

**RECIBIDO**  
28 ABR, 2022  
Hora: 14:26 Fecha: Fernando  
Anexos: con sobre

**DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA CONVOCATORIA CONSEJO DIRECTIVO**  
**SIMAPAG**  
**KARLA IVÓN PIÑÓN PÉREZ**

DOCUMENTO		ENTREGADO	RECIBIDO
7.1	ESCRITO DE POSTULACIÓN POR PARTE DE LOS GUARDIANES DEL CAMINO ANTIGUO DE MARFIL Y DEFENSORES DEL TERRITORIO GUANAJUATENSE A.C.	✓	✓
7.2	ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE POSTULACIÓN	✓	✓
7.1	ESCRITO DE POSTULACIÓN POR PARTE DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL AGUA DE GUANAJUATO A.C.	✓	✓
7.2	ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE POSTULACIÓN	✓	✓
7.1	ESCRITO DE POSTULACION POR PARTE DEL CONSEJO ECOLOGISTA GUANAJUATENSE A.C.	✓	✓
7.2	ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE POSTULACIÓN	✓	✓
7.3	CONSTANCIA DE RESIDENCIA CON FECHA DEL 20 DE ABRIL DE 2020	✓	✓
7.4	COPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE	✓	✓
7.5	DOCUMENTO BAJO PROTESTA EN EL CUAL MANIFIESTO DECIR LA VERDAD	✓	✓
7.6	CONSTANCIA DE NO ADEUDO EXPEDIDA POR SIMAPAG	✓	✓
7.7	CURRICULUM VITAE	✓	✓
7.8	CONSTANCIA DE ESTUDIOS	✓	✓
7.9	CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES	✓	✓
7.10	CONSTANCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	✓	✓
7.11	ACTA CONSTITUTIVA DE LOS GUARDIANES DEL CAMINO ANTIGUO DE MARFIL Y DEFENSORES DEL TERRITORIO GUANAJUATENSE A.C.	✓	✓
7.11	ACTA CONSTITUTIVA DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL AGUA DE GUANAJUATO A.C.	✓	✓
7.11	ACTA CONSTITUTIVA DEL CONSEJO ECOLOGISTA GUANAJUATENSE A.C.	✓	✓

- ② Constancia de estudios de maestría en ciencias del agua.
- ③ Constancia de estudios de maestría en planeamiento urbano.
- ④ Copia simple de título de Ingeniero Geólogo.
- ⑤ Constancia de antecedentes penales.
- ⑥ Constancia de antecedentes disciplinarios.
- ⑦ Acta constitutiva de "Guardianes del camino antiguo de marfil".
- ⑧ Acta constitutiva del Colegio de Ingenieros del Agua.
- ⑨ Acta constitutiva del Consejo Ecologista Guanajuatense.



**Guanajuato, Gto., a 25 de abril de 2022**

**Asunto:** Propuesta para integrar el Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato

**HONORABLE AYUNTAMIENTO 2021-2024  
DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO  
PRESENTE**

El colectivo “Guardines del Camino Antigo de Marfil y Defensores del Territorio Guanajuatense” Asociación Civil que represento, en respuesta a la convocatoria lanzada por este Ayuntamiento el día 7 de abril del año en curso, referente a la conformación del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato, hago de su conocimiento lo siguiente:

Los Guardines del Camino Antigo de Marfil y Defensores del Territorio Guanajuatense A.C., somos un grupo de ciudadanos proactivos y comprometidos desde hace muchos años, con el cuidado, la calidad del entorno y el medio ambiente en el municipio de Guanajuato, considerando que el agua es un recurso estratégico y fundamental. Tenemos claro el rol del Consejo Directivo del SIMAPAG, así como de los impactos de las decisiones y estrategias que de este se derivan, y que repercuten en nuestros cuerpos de agua superficiales y subterráneas; de aquí que creemos en la profesionalización en el servicio público para la mejora en la toma de decisiones en beneficio de la ciudadanía.

Acredito la legal constitución de la asociación civil y la representación con la que me ostentamos, mediante la copia del testimonio de la escritura pública número 2556 de fecha 8 de mayo de 2019 otorgado bajo la fe de la licenciada Adriana Ramírez Valderrama, titular de la Notaría Pública número 32 en la ciudad de Guanajuato, Capital del Estado e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Guanajuato bajo el folio civil V15\*748 con número de solicitud 332604, para los efectos del artículo primero y tercero transitorio y en relación con el artículo 41 de los estatutos, RFC “GCA1904041N3”, (anexos).

Por lo expuesto, tengo a bien postular a la Ing. Karla Ivón Piñón Pérez para que forme parte del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, por las siguientes razones:



Es una profesional en la materia del agua y territorio, cuenta con un sólido y difícilmente superable currículum en la gestión del agua y territorio, no solo en el campo de la ciencia y la investigación, sino también en el ámbito profesional con una trayectoria que da cuenta de la integridad del trabajo de la ingeniera. La visión con enfoque de cuenca de la ingeniera Piñón, es una manera integral de visualizar la complejidad de la problemática del agua en el municipio, entonces confiamos en que con su experiencia profesional, con su ética, con su capacidad técnica y científica, su integración al Consejo sea un valor agregado para enfrentar los retos hídricos que están como asignatura pendiente en el municipio de Guanajuato, de aquí la pertinencia de que ella tuviera la posibilidad de ocupar un lugar en el Consejo Directivo del SIMAPAG.

En consecuencia, atentamente le solicito:

**Único.** Se me tenga proponiendo a la Ingeniera Karla Ivón Piñón Pérez para que forme parte del Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Guanajuato.

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.

**“Los Guardianes del Camino Antigo de Marfil y Defensores del Territorio Guanajuatense” A.C.**

**CONSEJO DIRECTIVO  
Presidenta y representante legal**

**MTRA. HILDA EMILIA ORCI MAGAÑA**

Guanajuato, Gto., 28 de abril de 2022.

H. AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO 2021-2024

PRESENTE

Reciban todas y todos ustedes un cordial saludo. Por medio de este escrito, y en cumplimiento a lo establecido en el punto 7.1 de los requisitos derivados de la Convocatoria para integrar el Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato, yo C. Karla Ivón Piñón Pérez, mayor de edad, libre, consciente y en pleno uso de mis facultades mentales, **acepto la postulación** por parte de la asociación civil **Guardianes Del Camino Antigo De Marfil Y Defensores Del Territorio Guanajuatense A.C.** como candidata a ocupar algún cargo de Consejero que integrarán el Consejo Directivo del Sistema Municipal de Potable y Alcantarillado de Guanajuato.

Sin más por el momento, quedo atenta a la decisión que este ayuntamiento lleve a cabo.

Atentamente



Karla Ivón Piñón Pérez



Colegio de Ingenieros  
del Agua de Guanajuato

Oficio: CIAG/07/2022

**Asunto:** Designación de candidatos a consejeros SIMAPAG

Guanajuato, Guanajuato., 25 de abril del 2022

**H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de  
Guanajuato Capital 2021-2024.**

**P R E S E N T E**

A través del presente documento me permito informarle que derivado de nuestra asamblea general con fecha del 23 de abril del 2022, se designó a los miembros del Colegio de Ingenieros del Agua de Guanajuato A.C., C. Ing. Karla Ivon Piñon Pérez y al Ing. José Alberto Navarro Flores, como miembros activos y este último como fundador del CIAG. Quienes han sido elegidos para formar parte del proceso de selección para integrar el Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable de Guanajuato (SIMAPAG) 2022-2025.

Ambos profesionales han mostrado un sentido compromiso social y una destacada trayectoria técnica en conjunto con habilidades estratégicas, que brinden la certeza a la ciudadanía, para impulsar el desarrollo y toma de decisiones en el SIMAPAG; mismas que permitan proponer mecanismos de eficiencia operativa e implementar estrategias de resiliencia hídrica como especialistas en la materia para asegurar el abasto a mediano y largo plazo.

Como Institución manifestamos nuestro compromiso en apoyar a la autoridad activamente en la protección, manejo y cuidado del agua para las próximas generaciones a través de la capacitación, consultoría y elaboración de proyectos con alto sentido técnico - social, que permita un adecuado uso eficiente de los recursos humanos, financieros, tecnológicos para beneficio de la ciudadanía.

Agradezco su atención al presente documento.

**ATENTAMENTE**



Ing. René Eloy Mendoza Franco  
Presidente del Colegio de Ingenieros del Agua de Guanajuato A.C.

Guanajuato, Gto., 28 de abril de 2022.

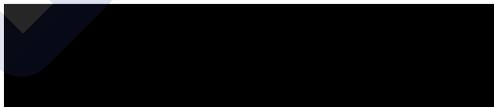
H. AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO 2021-2024

PRESENTE

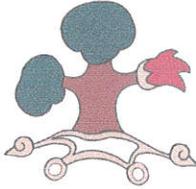
Reciban todas y todos ustedes un cordial saludo. Por medio de este escrito, y en cumplimiento a lo establecido en el punto 7.1 de los requisitos derivados de la Convocatoria para integrar el Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato, yo C. Karla Ivón Piñón Pérez, mayor de edad, libre, consciente y en pleno uso de mis facultades mentales, **acepto la postulación** por parte de la asociación civil **Colegio De Ingenieros Del Agua De Guanajuato A.C.**, como candidata a ocupar algún cargo de Consejero que integrarán el Consejo Directivo del Sistema Municipal de Potable y Alcantarillado de Guanajuato.

Sin más por el momento, quedo atenta a la decisión que este ayuntamiento lleve a cabo.

Atentamente



Karla Ivón Piñón Pérez



## CONSEJO ECOLOGISTA GUANAJUATENSE A. C.

Guanajuato, Gto., a 27 de abril de 2022

### H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 DE GUANAJUATO

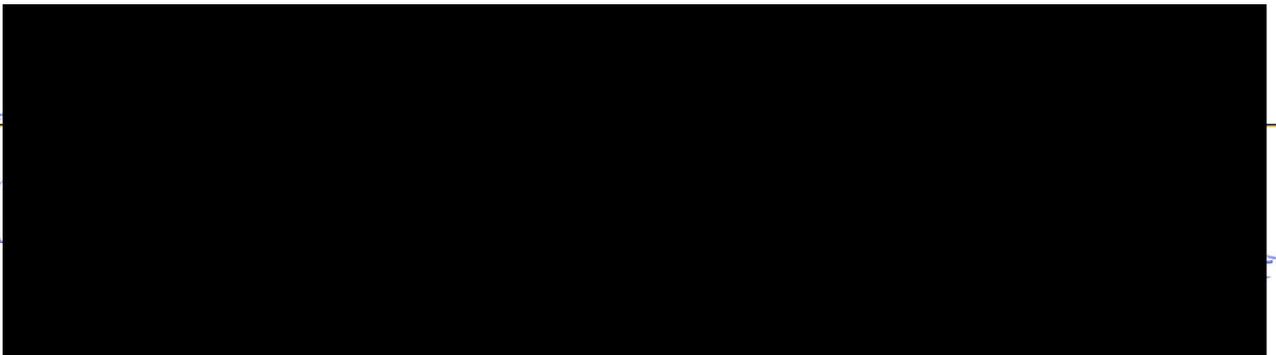
#### PRESENTE

Atendiendo a la convocatoria publicada por el Ayuntamiento el jueves 7 de abril del presente año, para la elección de consejeros que formarán el nuevo Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato, el CONSEJO ECOLOGISTA GUANAJUATENSE A. C., después de considerar el extenso *curriculum vitae* de la ingeniera geóloga Karla Ivón Piñón Pérez, que va adjunto con la documentación requerida, ha resuelto postularla por considerar que tiene un excelente perfil profesional para contribuir de manera importante en la solución de la problemática hídrica que se abate sobre nuestro municipio.

Esta postulación obedece también a la urgente necesidad de la profesionalización de los miembros del Consejo Directivo del SIMAPAG para que se enfrente de manera sólida y Científico-técnica la recarga de agua en nuestra cuenca hídrica, superficial y subterránea, garantizando así el abasto tanto para los centros urbanos como para las comunidades del Municipio de Guanajuato, por ser un recurso vital para todos.

Agradeciendo de antemano la atención que se preste a esta postulación, les reiteramos nuestro interés por solucionar los problemas derivados de la creciente demanda de agua y sus escasez, para lo que se requiere un conocimiento y enfoque científico.

ATENTAMENTE



Guanajuato, Gto., 28 de abril de 2022.

H. AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO 2021-2024

PRESENTE

Reciban todas y todos ustedes un cordial saludo. Por medio de este escrito, y en cumplimiento a lo establecido en el punto 7.1 de los requisitos derivados de la Convocatoria para integrar el Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato, yo C. Karla Ivón Piñón Pérez, mayor de edad, libre, consciente y en pleno uso de mis facultades mentales, **acepto la postulación** por parte de la asociación civil **Consejo Ecologista Guanajuatense A.C.**, como candidata a ocupar algún cargo de Consejero que integrarán el Consejo Directivo del Sistema Municipal de Potable y Alcantarillado de Guanajuato.

Sin más por el momento, quedo atenta a la decisión que este ayuntamiento lleve a cabo.

Atentamente



Karla Ivón Piñón Pérez



S.H.A./CO/472/2022  
Constancia de Residencia  
"2022 Año del 70 aniversario del Teatro Universitario y  
50 aniversario del Festival Internacional Cervantino"

A quien corresponda:



La ciudadana Secretaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., trienio 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, 29 Y 30 del Código Civil para el Estado de Gto., y el artículo 128, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, Gto., expide la presente Constancia de Residencia a nombre de: **Karla Ivón Piñón Pérez**, quien cuenta con [REDACTED] con domicilio actual en [REDACTED] de esta ciudad capital, en donde habita desde hace 32 años, presentando copia simple del acta de nacimiento con fecha de registro el día [REDACTED] persona que tiene una residencia en esta ciudad desde hace 38 años, según se desprende con los datos recabados por esta Secretaría, así como el testimonio de los CC. **Eulalia [REDACTED]** y **Martha [REDACTED]** respectivamente, quienes se identifican con credencial para votar con folio número: [REDACTED]

Se expide la presente en la ciudad de Guanajuato, Gto., el día 20 del mes de abril del año 2022, a petición de la interesada para realizar un trámite exclusivamente ante: **H. Ayuntamiento de Guanajuato.**

Atentamente;

"Somos Capital"

Martha Isabel Delgado Zárate  
Secretaria del Honorable Ayuntamiento



Este documento tiene una vigencia de 02 meses, a partir de la fecha de su expedición.

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE  
PINON  
PEREZ  
KARLA IVON  
DOMICILIO

SEXO: M



INE



EDMUNDO GARCÍA MELINA  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Guanajuato, Gto., 28 de abril de 2022.

## H. AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO 2021-2024

### PRESENTE

De manera cordial me dirijo a ustedes por medio de este escrito, para que en cumplimiento a lo establecido en el punto 7.5 de los requisitos derivados de la Convocatoria para integrar el Consejo Directivo del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato, hacer de su conocimiento, que yo C. Karla Ivón Piñón Pérez, persona mayor de edad, libre, consciente y en pleno uso de mis facultades mentales, declaro **bajo protesta de decir la verdad**, lo siguiente:

- a. Que no he sido dirigente de ningún partido político en los tres años anteriores a la emisión de la convocatoria en cuestión.
- b. Que no he participado como candidata a puesto de elección popular en el proceso electoral inmediato anterior.
- c. Que no estoy inhabilitada para desempeñar cargo, empleos o comisiones en la administración pública.

Así mismo, manifiesto que como profesional en los ámbitos de agua y territorio, cuento con un diagnóstico integral de la situación del agua en el municipio en Guanajuato, que identifica las problemáticas y estrategias de solución, para la aseguanza del abastecimiento de agua potable, y saneamiento, derechos fundamentales de todo individuo y deber de quienes crean las políticas públicas en torno al precioso y preciado líquido vital. Dicho diagnóstico no lo presento en este compendio de requisitos, acotándome y cumpliendo con los puntos establecidos en la convocatoria; pero lo pongo a disposición de la Comisión de Asuntos Legislativos así como al H. Ayuntamiento, para ser presentado en una audiencia, en caso de ser requerido, ya que como ciudadana y egresada de la Universidad de Guanajuato siempre tendré el compromiso y la corresponsabilidad social de la divulgación de la educación, la ciencia y cultura del agua para la sociedad en general.

Finalmente, me queda claro que el agua es la columna vertebral de la vida, y en este tenor en caso de ser seleccionada como consejera, mi compromiso será en todo momento conducirme con la verdad, con transparencia y con ética, para lograr la tan necesaria sustentabilidad hídrica en nuestro municipio, poniendo en práctica el conocimiento técnico y científico con el que cuento, para desde un enfoque integral de cuenca, buscar estrategias adecuadas para el ciclo urbano de las aguas municipales de Guanajuato, que permita asegurar que el abastecimiento, suministro, recolección, almacenamiento, tratamiento y retorno, deterioren en la menor medida posible nuestros acuíferos y cuerpos receptores, conservando y preservando cuencas hidrológicas, saneando ríos, monitoreando y modelando acuíferos. Pero sobre todo, siempre y en todo momento escuchando la realidad local, a través de las voces de la sociedad guanajuatense. Porque la única manera de lograr cambios sustanciales en nuestro territorio es trabajando juntos por el bien común.

Sin otro motivo en particular, quedo atenta de la decisión que este ayuntamiento tome.

Atentamente

Protesto lo necesario

  
  
  
Karla Ivón Piñón Pérez



**“2022 año del 70 aniversario del Teatro Universitario  
Y 50 aniversario del Festival Internacional Cervantino”**

**Oficio: DC/DAPC/0025-22**

Guanajuato, Gto.; a 18 de Abril del 2022.

**A QUIEN CORRESPONDA:**

**Asunto:** Constancia de no adeudo.

La Dirección Comercial a mi cargo hace constar que, una vez realizada la investigación, en la base de datos del padrón de usuarios encontramos un contrato de prestación de servicios de agua potable, drenaje y saneamiento, a nombre de **ROJAS V JUAN**, con domicilio en [REDACTED] con [REDACTED] con Tarifa **DOMESTICA**, el cual se encuentra vigente desde el **01 de Febrero de 1987**, a la fecha **NO** presenta adeudo alguno con este Organismo Operador.

Se expide la presente para los fines legales que al(la) interesado(a) convengan.

**Atentamente**

**C.P. Eduardo Smith Soria**  
Director Comercial de SIMAPAG

**“#TodosSomosAgua”**

C.c.p. Archivo D.C.

CP\*ESS/rvhm\*



## Ing. Geol. Karla Ivón Piñón Pérez

---

### EXPERIENCIA PROFESIONAL

#### ENERO 2018 A LA ACTUALIDAD

Activista con enfoque de trabajo en la conservación del agua y el paisaje natural en la cuenca Guanajuato; así como líder en la promoción de la participación social y derecho a la ciudad, creando redes organizadas de ciudadanos para construir comunidades ambiental y socialmente sostenibles.

Desde octubre de 2020 ha tenido el honor de ser miembro activo del Observatorio Ciudadanos de Guanajuato y desde esta plataforma y otros foros ha tenido participaciones en las cuales, de manera informada y transparente, ha sido su encomienda socializar la información de las políticas públicas e instrumentos de ordenamiento ecológico territorial, recurso hídrico, recursos naturales, patrimonio y el paisaje natural de Guanajuato. En diciembre de 2020 obtuvo el segundo lugar del Premio Estatal "Unidos por la Grandeza Ambiental Gto, 2020" por su trabajo: "SIG participativo para la identificación de riesgos desde la percepción de la sociedad en la cuenca Guanajuato", utilizando técnicas de cartografía participativa, aunado a un sistema de información geográfica (Arc Map10.7).



#### DICIEMBRE 2021- ACTUALIDAD

Consultora de Servicios Hidrogeológicos Integrales • INTERA  
Environmental and Water Resource Consulting Firm

#### MARZO 2021-JULIO 2021

Consultora en Derechos de Agua en el Estado de Guanajuato • Hidrológica  
Ambiental S.A. de C.V.

#### ABRIL 2017 – JULIO 2017

Estudio Hidrogeológico del Acuífero Valle de Querétaro, aplicando  
técnicas de geofísica

OCTUBRE 2014 A JUNIO 2016

**Tesista de maestría “Modelación matemática de un acuífero fracturado, usando sus atributos geológicos, para el desague de mina a cielo abierto”.**

• Camino Rojo Mining Project • Gold Corp

AGOSTO 2012 TO AGOSTO 2014

**Becaria CONACyT**

**Publicando el trabajo en el 4<sup>th</sup> IWA (International Water Association), 2015 “Hydrogeological Conceptual Model Construction of a Fractured Aquifer, using Geological Attributes from a Geological Mining Exploration”**

MARZO 2010 A NOVIEMBRE 2010

**Consultora en Exploración y Prospección Geológica RC & Core Re-Logging. Camino Rojo Project**

**Control de calidad en muestreo**

• Peñasquito Gold Corp • San Tiburcio, Zac.

AGOSTO 2009 A FEBRERO 2010

**Consultora en Sociedad, Medio Ambiente y Exploración Geológica en la zona de amortiguamiento Sierra la Laguna**

**2000 Mt. de Logueo Geologico & Geotécnico, con técnicas de exploración sostenibles.**

**Control de calidad en muestreo**

”. • Minera Paredones Amarillos • Vista Gold Co. Baja California Sur.

JUNIO 2009 A AGOSTO 2009

**Jefa de Exploración Mina**

**1200 Mt. de Logueo Geologico & Geotécnico, supervisora de máquinas y equipo de barrenación.**

**Control de calidad en muestreo**

**Descubrió la Veta Lucero, que dio producción posterior a la mina.**

• Minas Bolañitos, Asunción y Cebada • Endeavour Silver Co. Mineral de la Luz, Gto

AGOSTO 2008 A DICIEMBRE 2008

**Consultora en Medio Ambiente y Exploración Geológica**

**1500 Mt. Logueo Geologico & Geotécnico.**

**Control de calidad en muestreo**

**Programa de Remediación Medioambiental.**

• Santa Teresa Project (Au Sistema de vetas mesotermales • Premier Gold Mines El Álamo, Baja California

MARZO 2008 A JULIO 2008

**Exploración Regional en Las Vigas Project (Skarn Cu- Au) . Perote, Veracruz.**

**600 mt de Logueo Geologico & Geotécnico y Candameña Project (Au high sulphidation), Candameña, Chihuahua. Mexico**

• **Minerales el Prado** • **Chesapeake Gold Corp**

AGOSTO 2007 A MARZO 2008

**El Cobre Project (Cu-Ag Skarn)**

**15,000 Mt Logueo Geologico & Geotécnico, supervisora de máquinas y equipo de barenación.**

**Control de calidad en muestreo**

• **Zacoro Metals Corp** • **Concepción del Oro, Zacatecas. Mex**

MAYO 2006 A JUNIO 2007

**San Anton Project (Cu-Au-Ag Porphyry & Skarn).**

**5, 000 Mt. de Logueo Geologico & Geotécnico, supervisora de máquinas y equipo de barenación.**

**Control de calidad en muestreo**

**7,000 Mt. de RVC logging & Rig supervision.Database Management.**

• **El Cobre Project (Cu-Ag Skarn)** • **Dolores Hidalgo, Gto**

AGOSTO 2005 A DICIEMBRE 2005

**La Gitana Project (Low Sulphidation Epithermal System). 800 Mt. of Geological & Geotechnical Core logging. Geoestadistical Analysis Peña Blanca Prospect Mapping & sampling.**

**Rio Minas Prospect (March 06) (Cu-Ag Skarn) Mapping & Sampling**

• **Chesapeake Gold Corp. Oaxaca**

JULIO 2004 A AGOSTO 2004

**Petrografía y secciones delgadas**

• **Escuela de Minas de la Universidad de Guanajuato. Guanajuato, Gto.**

JULio 2003 A AGOSTO 2003

**Internship Underground Mine Geology of Epithermal Veins.**

• **Minera El Cubo S.A. de C.V.** • **Mineral del Cubo, Guanajuato.**

### ESCOLARIDAD

- ✓ **Curso Sistemas de Información Geográfica y Ordenamiento Ecológico** : Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Abril 2021
- ✓ **Maestría en Planeamiento Urbano Regional** : Universidad de Guanajuato. Agosto 2018 – Julio 2020
- ✓ **Maestría en Ciencias del Agua**: Universidad de Guanajuato. Agosto 2012 – Julio 2014
- ✓ **Diplomado en Evaluación del Impacto Ambiental**: Universidad Iberoamericana de Leon. Agosto 2011- Febrero 2012
- ✓ **Diplomado en Análisis Geoespacial de la Información**: Universidad de Guanajuato. Oct 2009-Feb 2010
- ✓ **Ingeniero Geólogo**: Universidad de Guanajuato. June 2005

**IDIOMAS**: Inglés Avanzado

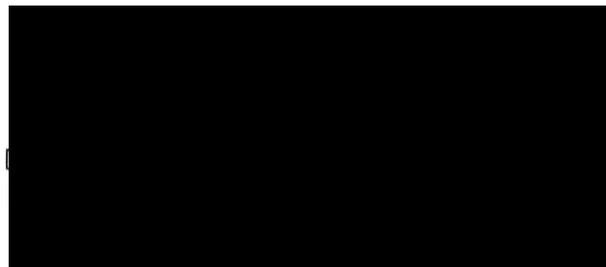
### **OTRAS HABILIDADES:**

1. Análisis y manejo de bases de datos,
2. Programación: Visual C++, Python
3. Manejo de Sistemas de Información Geográfica: Arc GIS, Q GIS, ILWIS
4. Software de Aplicación: Rockworks, Visual Mod Flow, , TNT, TERRSET. Natural Resources and Landscape Management and Conservation, Leapfrog Geo

### REFERENCIAS

Dr. Enrique Herrera

M.G. Victor Ortega



UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO



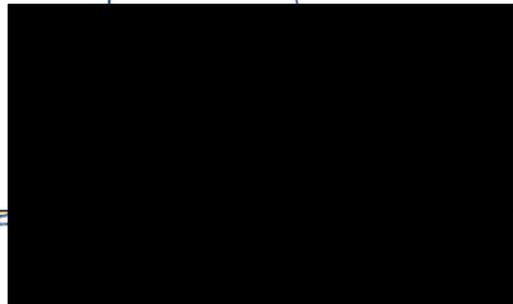
QUIEN SUSCRIBE, **LICENCIADO JUAN BARDO RODRÍGUEZ DE LA VEGA** COORDINADOR DE ASUNTOS ESCOLARES DEL CAMPUS GUANAJUATO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, **HACE CONSTAR QUE:**

**KARLA IVÓN PIÑÓN PÉREZ** cursó en la **División de Arquitectura, Arte y Diseño** del Campus Guanajuato, dependiente de esta Universidad, de la **primera a la cuarta inscripción** del programa de **Maestría en Planeamiento Urbano Regional**, durante los periodos escolares **agosto - diciembre 2018 a enero - junio 2020.** \* \* \* \* \*

Así mismo, se hace constar que la referida persona ha cursado y aprobado **112.92 (ciento doce punto noventa y dos)** créditos de los **112 (ciento doce)** créditos de los que consta el programa educativo correspondiente y hasta el momento en sus estudios cuenta con un promedio general de **9.00 (nueve punto cero cero).** \* \* \* \* \*

A petición de la parte interesada, para los efectos y fines legales conducentes, se expide la presente constancia en la ciudad de Guanajuato, Capital del Estado del mismo nombre, a los **27 días** del mes de **abril** del año **2022.** \* \* \* \* \*

Para uso exclusivo en la elaboración de Constancias.  
Este documento no es válido si lleva raspaduras o enmendaduras.



UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO  
CAMPUS GUANAJUATO  
COORD. DE ASUNTOS ESCOLARES

JBRDLV/JBRDLV/it

Folio No: 006668/22



**Universidad de Guanajuato**  
 DIVISIÓN DE ARQUITECTURA, ARTE Y DISEÑO  
 GT37MA0102 MAESTRÍA EN PLANEAMIENTO URBANO REGIONAL  
 190643 / PIPK781104 PIÑÓN PÉREZ KARLA IVÓN

Clave	Materia	Cred.	Calificación 1	Calificación 2	Calificación 3	Calificación 4	NOTA
-------	---------	-------	----------------	----------------	----------------	----------------	------

NIVEL: 1 AGOSTO - DICIEMBRE 2018 - [ PROMEDIO 9.30 ]

SHMA040	DINÁMICA POBLACIONAL	4	08 Dic 2018				
SHMA060	MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN	6	08 Dic 2018				
IIMA0600	SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	6	08 Dic 2018				
NEMA040	TEORÍA AMBIENTAL PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL	4	08 Dic 2018				
SHMA060	TEORÍAS URBANAS	6	08 Dic 2018				

NIVEL: 2 ENERO - JUNIO 2019 - [ PROMEDIO 9.37 ]

SHMA060	PROCESOS TERRITORIALES GLOBALES Y LOCALES	6	07 Jun 2019				
IIMA0600	SISTEMAS DE ANÁLISIS TERRITORIAL	6	08 Jun 2019				
SHMA060	LEGISLACIÓN PARA LA GESTIÓN SUSTENTABLE DEL ORDENAMIENTO	6	07 Jun 2019				
SHMA060	TALLER URBANO REGIONAL I	6	08 Jun 2019				

NIVEL: 3 AGOSTO - DICIEMBRE 2019 - [ PROMEDIO 8.50 ]

SHMA040	DESARROLLO SUSTENTABLE REGIONAL Y URBANO	4	07 Dic 2019				
SHMA040	FORMAS TERRITORIALES: REGIÓN, METRÓPOLI, CIUDAD	4	07 Dic 2019				
SHMA060	METODOLOGÍAS DE PLANEACIÓN REGIONAL Y URBANO	6	07 Dic 2019				
SHMA060	MODELOS DE PLANEACIÓN REGIONAL Y URBANO	6	07 Dic 2019				
SHMA060	TALLER URBANO REGIONAL II	6	07 Dic 2019				

NIVEL: 4 ENERO - JUNIO 2020 - [ PROMEDIO 8.90 ]

SHMA040	CIUDADES HISTÓRICAS Y ENTORNOS TRADICIONALES	4	06 Jun 2020				
SHMA060	GOBERNANZA, GESTIÓN URBANA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL	6	06 Jun 2020				
SHMA040	HABITABILIDAD URBANA Y VIVIENDA	4	06 Jun 2020				
SHMA060	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA PARTICIPATIVA REGIONAL Y URBANA	6	06 Jun 2020				
SHMA060	SEMINARIO DE TITULACIÓN	6	06 Jun 2020				



UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO  
 CAMPUS GUANAJUATO  
 COORD. DE ASUNTOS ESCOLARES



UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO



QUIEN SUSCRIBE, **LICENCIADO JUAN BARDO RODRÍGUEZ DE LA VEGA** COORDINADOR DE ASUNTOS ESCOLARES DEL CAMPUS GUANAJUATO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, **HACE CONSTAR QUE:**

**KARLA IVÓN PIÑÓN PÉREZ** cursó en la **División de Ingenierías** del Campus Guanajuato, dependiente de esta Universidad, de la **primera a la cuarta inscripción** del programa de **Maestría en Ciencias del Agua**, durante los periodos escolares **agosto - diciembre 2012 a enero - junio 2014.** \*\*\*\*\*

Así mismo, se hace constar que la referida persona ha cursado y aprobado **80 (ochenta)** créditos de los **80 (ochenta)** créditos de los que consta el programa educativo correspondiente y hasta el momento en sus estudios cuenta con un promedio general de **9.29 (nueve punto veintinueve).** \*\*\*\*\*

A petición de la parte interesada, para los efectos y fines legales conducentes, se expide la presente constancia en la ciudad de Guanajuato, Capital del Estado del mismo nombre, a los **27** días del mes de **abril** del año **2022.** \*\*\*\*\*



JBRDLV



UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO  
CAMPUS GUANAJUATO  
COORD. DE ASUNTOS ESCOLARES

Para uso exclusivo en la elaboración de Constancias.  
Este documento no es válido si lleva raspaduras o enmendaduras.



**Universidad de Guanajuato**  
 DIVISIÓN DE INGENIERÍAS  
 290311 MAESTRÍA EN CIENCIAS DEL AGUA  
 190643 / PIPK781104 PIÑÓN PÉREZ KARLA IVÓN

Clave	Materia	Cred.	Calificación 1	Calificación 2	Calificación 3	Calificación 4	NOTA
NIVEL: 1 AGOSTO - DICIEMBRE 2012 - [ PROMEDIO 8.87 ]							
OB0604	CULTURA Y LEGISLACION DEL AGUA	6	04 Dic 2012				
OB0601	CONTAMINACION Y TRATAMIENTO DE AGUAS	6	05 Dic 2012				
OB0602	AGUA SUPERFICIAL Y SUBTERRANEA	6	04 Dic 2012				
OB0603	USO EFICIENTE DEL AGUA	6	06 Dic 2012				
NIVEL: 2 ENERO - JUNIO 2013 - [ PROMEDIO 9.37 ]							
OB0605	PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS MUNICIPALES	6	08 Jun 2013				
OB0606	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	6	08 Jun 2013				
UA0603	TEMA SELECTO DE AGUA EN LA AGRICULTURA	6	08 Jun 2013				
AS0603	TEMA SELECTO DE AGUAS SUBTERRANEAS	6	08 Jun 2013				
NIVEL: 3 AGOSTO - DICIEMBRE 2013 - [ PROMEDIO 9.50 ]							
OB0607	GESTION INTEGRAL DEL AGUA	6	03 Dic 2013				
OB0608	FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE DESARROLLO	6	04 Dic 2013				
OB1009	PROYECTO DE INVESTIGACION I	10	05 Dic 2013				
NIVEL: 4 ENERO - JUNIO 2014 - [ PROMEDIO 10.00 ]							
OB1010	PROYECTO DE INVESTIGACION II	10	07 Jun 2014				



UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO  
 CAMPUS GUANAJUATO  
 COORD. DE ASUNTOS ESCOLARES





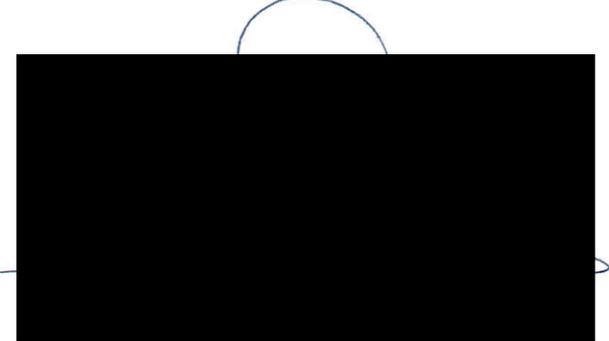
**Universidad de Guanajuato**  
 DIVISIÓN DE INGENIERÍAS  
 290311 MAESTRÍA EN CIENCIAS DEL AGUA  
 190643 / PIPK781104 PIÑÓN PÉREZ KARLA IVÓN

Clave	Materia	Cred.	Calificación 1	Calificación 2	Calificación 3	Calificación 4	NOTA
-------	---------	-------	----------------	----------------	----------------	----------------	------

**Tipo crédito**

Crédito Obligatorio  
 Crédito Optativo

Cursados	Aprobados	Requeridos	Promedio general
68	68	68	■
12	12	12	■

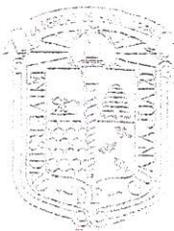


**Simbología:**

CV Materia convalidada  
 AC Materia acreditada  
 CP Calificación pendiente  
 NC Materia NO cursada  
 SD Sin derecho  
 DD Debe documentos  
 D1 Sin derecho

RV Materia revalidada  
 NA Materia no acreditada  
 NP No presentó examen  
 DM Adeuda materia  
 DP Debe prerrequisito  
 SC Materia sin calificación  
 D2 No cursada

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO  
 CAMPUS GUANAJUATO  
 COORD. DE ASUNTOS ESCOLARES



# Universidad de Guanajuato



Otorga a

Karla Ivón Piñón Pérez

El Título de

Ingeniero Geólogo

En atención a que ha concluido los estudios conforme al programa académico correspondiente, ha reunido los requisitos que señala la legislación universitaria, y ha obtenido a su favor el acta de titulación con fecha 11 de octubre del 2012.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Gto., México,  
a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil doce.



Dr. Manuel Vidaurri Aréchiga  
El Secretario General



Dr. José Manuel Cabrera Sixto  
El Rector General



## FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: **PIÑON** **PEREZ** **KARLA IVON**  
PATERNO MATERNO NOMBRE(S)

DIRECCIÓN: **[REDACTED]**  
CALLE NUMERO COLONIA

CIUDAD: **GUANAJUATO** ESTADO: **GUANAJUATO**

Ocupación o profesión: **[REDACTED]** EDAD: **[REDACTED]**

ORIGINARIO DE: **[REDACTED]** ESTADO CIVIL: **[REDACTED]**

NOMBRE DEL CONYUGE: **[REDACTED]**

NOMBRE DEL PADRE: **[REDACTED]**

NOMBRE DE LA MADRE: **[REDACTED]**

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgegguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

**Atentamente.**

**"2022. Año del Festival Internacional Cervantino, 50 años de diálogo y cultura"**

**Coordinación del Centro de Atención y Servicios  
GUANAJUATO, Guanajuato a 13 de ABRIL de 2022**

*Laura Armenta Govea*



Bkyc6hb1TEQ

LIC. LAURA ARMENTA GOVEA  
COORDINADOR DE MÓDULO

No. Folio: 80257/2022

Recibo: 1992764198

**CONSTANCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ADMINISTRATIVOS****FOLIO: 19042209579**

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Dirección de Enlace e Información

Asunto: Se expide constancia.

Dirección de Enlace e Información de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas  
hace constar que:

**« KARLA IVON PIÑÓN PEREZ »****CON RFC [REDACTED]**

no tiene registrados a la fecha de emisión de la presente, antecedentes de sanciones administrativas, en el Registro Estatal Único de Servidores Públicos y Particulares Sancionados integrado en términos de la fracción I, inciso h), del artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato.

La presente constancia se expide con fundamento en el artículo 18 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, en la ciudad de Guanajuato, Gto. a 19 de Abril de 2022.

**Atentamente****La Directora de Enlace e Información****Lic. Laura Elena López Mata**

Con firma electrónica: Personal autorizado para expedir la constancia: JUAN RAUL PALAFOX GUTIERREZ.

**AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE  
FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION**

276286\_19042209579.pdf

8429D456409D5038FBAFF0EFEB26C52F837A6C3774BCDBB1265933DAA012EAFD

<b>Usuario:</b> Nombre: JUAN RAUL PALAFOX GUTIERREZ Número de serie: 71E8 Validez: Activo Rol: Firmante	<b>Firma:</b> Fecha: 19/04/2022 10:06:11(UTC:20220419150611Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
<b>OCSP:</b> Fecha: 19/04/2022 10:06:17(UTC:20220419150617Z) URL: <a href="http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO">http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO</a> Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 71E8	<b>TSP:</b> Fecha: 19/04/2022 10:06:17(UTC20220419150617Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economía Secuencia: 637859595775479714 Datos estampillados: WWNRV2R6UmM3U2g3Z04xdXAzVW8zS29DQXJzPQ==

**GUANAJUATO**



*Notaría Pública No. 32*  
**Lic. Adriana Ramírez Valderrama**

Jardín Unión y Allende No. 3, Interior 4, Guanajuato, Gto.  
 Tel/Fax 732-70-42, 732-05-37  
 notario32\_adriana@yahoo.com.mx

----- **ESCRITURA PÚBLICA** -----

----- **NÚMERO 2556 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS** -----

----- **TOMO XXXII TRIGÉSIMO SEGUNDO** -----

-- En la ciudad de Guanajuato, Capital del Estado del mismo nombre a los 8 ocho días del mes de mayo de 2019 dos mil diecinueve, ante Mí Licenciada Adriana Ramírez Valderrama, Titular de la Notaría Pública número 32 treinta y dos, en ejercicio en este Partido Judicial en el domicilio ubicado en Jardín Unión y Allende número 3, interior 4 cuatro, comparecen las señoras **HILDA EMILIA ORCI MAGAÑA, SILVIA LEÓN LEÓN y SOLEDAD ARACELI TRUEBA CRUZ** en su carácter de Delegadas protocolizan el acta de asamblea que contiene el contrato constitutivo y los estatutos que regirán la Asociación Civil denominada **"GUARDIANES DEL CAMINO ANTIGUO DE MARFIL Y DEFENSORES DEL TERRITORIO GUANAJUATENSE"**, de conformidad con los siguientes antecedentes y subsecuentes cláusulas:-----

----- **ANTECEDENTES** -----

-- **PRIMERO.-** Manifiestan las comparecientes que la Secretaría de Economía otorgó la autorización de uso de denominación o razón social con Clave Única de Documento (CUD) A201811201517274331, de fecha 20 veinte de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, para constituir la Asociación Civil **"GUARDIANES DEL CAMINO ANTIGUO DE MARFIL Y DEFENSORES DEL TERRITORIO GUANAJUATENSE"**, esta denominación debe ir seguida de las palabras ASOCIACIÓN CIVIL o de sus iniciales A C.-----

-- **SEGUNDO.-** Continúan manifestando las comparecientes que con fecha 4 cuatro de abril de 2019 dos mil diecinueve y de conformidad con los artículos 2189 dos mil ciento ochenta y nueve, 2190 dos mil ciento noventa y 2191 dos mil ciento noventa y uno del Código Civil para el Estado de Guanajuato, se llevó a cabo la asamblea general donde quedó constituida la Asociación Civil **"GUARDIANES DEL CAMINO ANTIGUO DE MARFIL Y DEFENSORES DEL TERRITORIO GUANAJUATENSE" AC** y se aprobaron sus estatutos, acta que procedo a transcribir íntegramente a continuación:-----

----- **"ACTA DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE LA ASOCIACIÓN CIVIL** -----

----- **"GUARDIANES DEL CAMINO ANTIGUO DE MARFIL Y DEFENSORES DEL TERRITORIO GUANAJUATENSE" AC** -----

-- En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato en el domicilio ubicado en Subida de Hospitales número 3 tres y 4 cuatro colonia Marfil siendo las 17:00 diecisiete horas del día 4 cuatro de abril de 2019 se procedió a realizar la asamblea constitutiva de la Asociación Civil denominada "Guardianes del Camino Antiguo de Marfil y Defensores del Territorio Guanajuatense" AC, atendiendo a la autorización de uso de denominación o razón social expedido por la Secretaría de Economía con Clave Única del Documento A201811201517274331, compareciendo las siguientes personas con su Registro Federal de Contribuyentes:-----

- |  |                |
|--|----------------|
| 1. Hilda Emilia Orci Magaña.-----                            | OIMH6505243WA  |
| 2. Etna Ethel Diemecke Rodríguez-----                        | DIRE660419V39  |
| 3. Eveline Pierre Marie Ghislaine Claire Woitrin Bibot.----- | WOB6561016AP9  |
| 4. María Esther Arteaga Rodríguez.-----                      | AERE680627GV6  |
| 5. Karla Elizabeth Martínez Ríos Arellano.-----              | MAAK731007-LV3 |
| 6. Mariela Astrid Aguilar Riva Palacio.-----                 | AURM620208DP8  |
| 7. Irene Victoria López.-----                                | VILI521224421  |
| 8. Olivia Machuca Ruiz.-----                                 | MARO600209MR0  |
| 9. Silvia León León.-----                                    | LELS631103FH0  |
| 10. José Rafael Franco León.------                           | FALR9903283N6  |
| 11. Héctor Bravo Galván.------                               | BAGH390617RW8  |
| 12. Moisés Efraín Maldonado Vázquez.------                   | MAVM561121L13  |
| 13. Abril Guadalupe Saldaña Tejeda.-----                     | SATA740125718  |



COTEJADO

14. Soledad Araceli Trueba Cruz.----- TUCS5103272R9

15. Yann Wilfried Yvan Godbert.----- GOYA800817TC5

— En estas condiciones se celebra este acto bajo la propuesta de los comparecientes del siguiente orden del día:-----

1. Lista de asistencia.-----
2. Nombramiento de Mesa de Debates.-----
3. Instalación de la asamblea.-----
4. Información de los objetivos de la Asociación Civil denominada "Guardianes del Camino Antiguo de Marfil y Defensores del Territorio Guanajuatense" AC.-----
5. Acuerdos sobre la constitución de la Asociación Civil.-----
6. Análisis y aprobación de los estatutos de la Asociación Civil.-----
7. Elección de los órganos de representación.-----
8. Toma de protesta de los integrantes de los órganos de representación.-----
9. Otorgamiento de poderes.-----
10. Designación de delegados especiales y clausura de la asamblea.-----

— Los promoventes de la integración de la asociación sometieron a consideración de los asistentes el orden del día propuesto para la realización de la asamblea, a fin de proceder al desahogo del mismo, aprobándolo por unanimidad de votos.-----

— **Primer punto.** Se procedió a pasar lista a los presentes, informando que se encuentran presentes en la reunión la totalidad de los asociados para la constitución de la asociación.-----

— **Segundo punto.** Se procedió a nombrar una Mesa de Debates para que se encargue de llevar a cabo el desarrollo de la asamblea, mientras eligen representantes de la asociación, siendo designadas las siguientes personas: como Presidente Silvia León León, como Secretario Hilda Emilia Orci Magaña, como Escrutador María Esther Arteaga Rodríguez.-----

— **Tercer punto.** La Presidente de la Mesa de Debates declara formalmente instalada la asamblea, advirtiendo que los acuerdos que se tomen en la misma serán obligatorios para todos los asistentes.-----

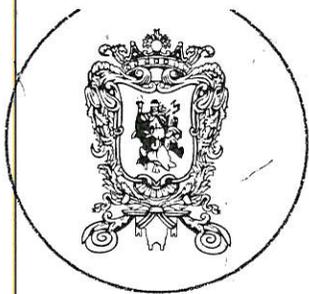
— **Cuarto punto.** La Presidente de la mesa de debates expuso a la asamblea sobre las características de una Asociación Civil; su fundamento legal, su funcionamiento, sus instrumentos de gestión; los procedimientos y trámites a seguir para su constitución; las acciones organizativas formales que realizarán en el futuro; así como las razones para seleccionar esta figura asociativa que les permitirá trabajar en defensa del Camino Antiguo de Marfil y el territorio guanajuatense atendiendo a la propuesta del objeto social.-----

— **Quinto punto.** La Presidente de la Mesa de Debates pidió a la asamblea su aprobación para la constitución de la asociación, tomándose por unanimidad los siguientes acuerdos:-----

— **I.-** Se constituye la Asociación Civil denominada "**GUARDIANES DEL CAMINO ANTIGUO DE MARFIL Y DEFENSORES DEL TERRITORIO GUANAJUATENSE**", misma que irá seguida de las palabras Asociación Civil o de sus abreviaturas A.C.-----

— La Asociación Civil integra a las siguientes personas como asociados fundadores:-----

- 1.- Hilda Emilia Orci Magaña.-----
- 2.- Etna Ethel Diemecke Rodríguez.-----
- 3.- Eveline Pierre Marie Ghislaine Claire Woitrin Bibot.-----
- 4.- María Esther Arteaga Rodríguez.-----
- 5.- Karla Elizabeth Martínez Ríos Arellano.-----
- 6.- Mariela Astrid Aguilar Riva Palacio.-----
- 7.- Irene Victoria López.-----
- 8.- Olivia Machuca Ruiz.-----
- 9.- Silvia León León.-----
- 10.- José Rafael Franco León.-----
- 11.- Héctor Bravo Galván.-----
- 12.- Moisés Efraín Maldonado Vázquez.-----



*Notaría Pública No. 32*  
**Lic. Adriana Ramírez Valderrama**

Jardín Unión y Allende No. 3, Interior 4, Guanajuato, Gto.  
 Tel/Fax 732-70-42, 732-05-37  
 notario32\_adriana@yahoo.com.mx

- 13.- Abril Guadalupe Saldaña Tejeda.-----
- 14.- Soledad Araceli Trueba Cruz.-----
- 15.- Yann Wilfried Yvan Godbert.-----

--- **Sexto punto.** Se procedió a analizar los estatutos de la Asociación Civil, los cuales fueron aprobados por todos los asistentes y se anexan a la presente acta constitutiva para que formen parte de la misma, entrando en vigor desde el momento de su aprobación.-----

--- **Séptimo punto.** Se pasó a la elección de los órganos internos de representación, que elegirán el Consejo Directivo y el Consejo de Vigilancia; para ello la Presidente de la Mesa de Debates, expuso los derechos y obligaciones de sus integrantes, la forma de desarrollar dicho cargo y los procedimientos a seguir para tal efecto atendiendo al Código Civil del Estado de Guanajuato y en los estatutos recién aprobados.-----

--- La Presidente de la Mesa de Debates presentó una propuesta para la conformación del Consejo Directivo y del Consejo de Vigilancia para el periodo 2019- 2022 quedando integrado de la siguiente manera: -----

**Consejo Directivo:**-----

- **Presidente:** Hilda Emilia Orci Magaña.-----
- **Secretario:** Silvia León León.-----
- **Tesorero:** Soledad Araceli Trueba Cruz.-----
- **Vocal:** Moisés Efraín Maldonado Vázquez.-----
- **Vocal:** María Esther Arteaga Rodríguez.-----
- **Vocal:** Etna Ethel Diemecke Rodríguez.-----
- **Vocal:** Olivia Machuca Ruiz.-----
- **Vocal:** Eveline Pierre Marie Ghislaine Claire Woitrin Bibot.-----
- **Vocal:** Yann Wilfried Yvan Godbert.-----

**Consejo de Vigilancia:**-----

- **Presidente:** Mariela Astrid Aguilar Riva Palacio.-----
- **Secretario:** Karla Elizabeth Martínez Ríos Arellano.-----
- **Vocal:** Irene Victoria López.-----

--- Una vez que se sometió a la consideración de la asamblea se aprobaron por unanimidad de votos las propuestas.-----

--- **Octavo punto.** La Presidente de la Mesa de Debates tomó la protesta a los integrantes del Consejo Directivo y del Consejo de Vigilancia de cumplir cabalmente las obligaciones y atributos que tendrán mientras estén de representantes, tomando de inmediato posesión de sus cargos y asumiendo la coordinación de la asamblea constitutiva.-----

--- **Noveno punto.** La asamblea acuerda otorgarle a: Silvia León León y/o Hilda Emilia Orci Magaña en calidad de Secretaria y Presidente del Consejo Directivo respectivamente, poder general con facultades para pleitos y cobranzas y actos de administración, en los términos de los dos primeros párrafos del artículo 2064 del Código Civil del Estado de Guanajuato y artículo 2554 del Código Civil Federal en forma enunciativa no limitativa para lo siguiente: para que en nombre de la asociación, haga la solicitud de inscripción de la misma en el Registro Federal de Contribuyentes en los términos del artículo 27 del Código Fiscal de la Federación pudiendo firmar documentos; para tramitar, gestionar, recoger y obtener la correspondiente cédula de identificación fiscal, la clave de identificación confidencial y firma electrónica avanzada de la asociación ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como la autorización de este órgano fiscal para recibir donativos deducibles.-----

--- Asimismo se acordó que las cuentas bancarias y de cualquier índole del sistema financiero mexicano se aperturen por la Presidente y Tesorero del Consejo Directivo con facultades para que firmen la documental que se requieran así como suscribir títulos y operaciones de crédito a nombre y por cuenta de la asociación en los términos del artículo 9º de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito de forma mancomunada.-----



COTEJADO

--- Los poderes otorgados tendrán una duración máxima de 5 años o hasta que los funcionarios a quienes se le otorga dejen el cargo o sean revocados por la asamblea, lo que ocurra primero.

--- **Décimo.** Se aprobó por unanimidad de votos designar al Presidente, Secretario y Tesorero del Consejo Directivo como delegados especiales a efecto de que acudan ante la fe pública notarial a protocolizar la presente acta, así como sus estatutos y posterior inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad.

--- No habiendo otro asunto más que tratar, la Presidente del consejo de administración dio por clausurada la asamblea, siendo las 21:20 horas del día de su inicio, firmando los que en ella intervinieron para su debida constancia.

#### Lista de Asistencia

--- Hilda Emilia Orci Magaña (firmado), Etna Ethel Diemecke Rodríguez (firmado), Eveline Pierre Marie Ghislaine Claire Woitrin Bibot (firmado), María Esther Arteaga Rodríguez (firmado), Karla Elizabeth Martínez Ríos Arellano (firmado), Mariela Astrid Aguilar Riva Palacio (firmado), Irene Victoria López (firmado), Olivia Machuca Ruiz (firmado), Silvia León León (firmado), José Rafael Franco León (firmado), Héctor Bravo Galván (firmado), Moisés Efraín Maldonado Vázquez (firmado), Abril Guadalupe Saldaña Tejeda (firmado), Soledad Araceli Trueba Cruz (firmado), Yann Wilfried Yvan Godbert (firmado).

--- **TERCERO.** En el punto sexto del acta a que refiere el antecedente que precede se aprobaron los estatutos en los términos siguientes:

#### **ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "GUARDIANES DEL CAMINO ANTIGUO DE MARFIL Y DEFENSORES DEL TERRITORIO GUANAJUATENSE" A.C.**

##### **CAPÍTULO I**

#### **DE LA DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN Y NACIONALIDAD DE LA ASOCIACIÓN**

--- **ARTÍCULO 1.-** La Asociación Civil se denominará "GUARDIANES DEL CAMINO ANTIGUO DE MARFIL Y DEFENSORES DEL TERRITORIO GUANAJUATENSE" AC.

--- **ARTÍCULO 2.-** El domicilio de la Asociación Civil estará ubicado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato.

--- **ARTÍCULO 3.-** La duración de la asociación será de 99 años, contados a partir de la fecha del acta constitutiva de la asociación.

--- **ARTÍCULO 4.-** La nacionalidad de la asociación es mexicana con cláusula de admisión de extranjeros con la condicionante a obligarse ante la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como nacionales respecto de las partes sociales o derechos que adquieran en la asociación, así como respecto de bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sea titular la asociación y renunciar de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la asociación y renuncian a invocar la protección de su gobierno, bajo la pena, en caso contrario, de perder en beneficio del Estado Mexicano los derechos y bienes que hubiesen adquirido.

##### **CAPÍTULO II**

#### **DEL OBJETO DE LA ASOCIACIÓN**

--- **ARTÍCULO 5.** La Asociación Civil denominada "GUARDIANES DEL CAMINO ANTIGUO DE MARFIL Y DEFENSORES DEL TERRITORIO GUANAJUATENSE" es de carácter no lucrativo.

--- **ARTÍCULO 6.** El objeto de la Asociación Civil "GUARDIANES DEL CAMINO ANTIGUO DE MARFIL Y DEFENSORES DEL TERRITORIO GUANAJUATENSE" es:

--- **1.-** La protección, defensa, restauración y mejoramiento del Camino Antiguo de Marfil y su río.

--- **2.-** La protección, regeneración, defensa, conservación de la flora y fauna del Camino Antiguo de Marfil y su río.



*Notaría Pública No. 32*  
**Lic. Adriana Ramírez Valderrama**

Jardín Unión y Allende No. 3, Interior 4, Guanajuato, Gto.  
Tel/Fax 732-70-42, 732-05-37  
notario32\_adriana@yahoo.com.mx

- 3.- Gestionar y en su caso exigir ante las instancias de gobierno competentes el tratamiento de las aguas residuales vertidas al Río del Camino Antigo de Marfil. -----
- 4.- La conservación y difusión del patrimonio cultural tangible e intangible del Camino Antigo de Marfil. -----
- 5.- La promoción y difusión de eventos culturales, sociales, lúdicos y deportivos en el Camino Antigo de Marfil. -----
- 6.- La promoción en la protección de la traza, trayectorias y monumentos históricos, que conformaron el Real de Minas de Santiago de Marfil ante las instancias internacionales, federales, estatales y municipales en su ámbito de competencia. -----
- 7.- La promoción en la protección del Camino Antigo de Marfil y su río como parte de la declaratoria internacional de la UNESCO de Ciudad Histórica de Guanajuato y Minas Adyacentes y en su caso parte de la Ruta del Camino Real de Tierra Adentro antes las instancias internacionales, federales, estatales y municipales en su respectiva competencia. -----
- 8.- Promover la participación comunitaria en coadyuvancia con el gobierno municipal en la conservación del Camino Antigo de Marfil y su río para que permanezca limpio de residuos sólidos y escombros. -----
- 9.- Promover la participación comunitaria en coadyuvancia con el gobierno municipal para contar con alumbrado público que sea viable amigable con el medio ambiente y seguridad pública en el Camino Antigo de Marfil y su río. -----
- 10.- Promover la construcción de consensos para la definición de metas y objetivos a largo plazo para la conservación del Camino Antigo de Marfil y su río. -----
- 11.- Exigir se respete el derecho de uso de suelo atendiendo a los programas estatales, metropolitanos y municipales de los planes de ordenamiento territorial sustentable y otorgar al Camino Antigo de Marfil en toda su longitud, las características de sendero para coadyuvar en su conservación. -----
- 12.- Promover, vigilar y exigir que se respeten los planes sectoriales y los usos y destinos del suelo establecidos en los programas de ordenamiento territorial sustentable en todo el municipio. -----
- 13.- Atender que se cumpla con el derecho humano a contar con un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de los habitantes del territorio guanajuatense en observancia a lo previsto por el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -----
- 14.- Atender que se cumpla con el derecho humano de acceder a la cultura, el ejercicio de los derechos culturales y la protección y difusión de los mismos en el territorio guanajuatense en observancia a lo previsto por el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -----
- 15.- Atender que se cumpla con el derecho humano de acceder al deporte en observancia a lo previsto por el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como al esparcimiento en un entorno sano. -----
- 16.- Cuidar y defender el patrimonio natural y cultural en el territorio guanajuatense que se vea amenazado en su identidad manteniéndolo en su sentido vivo, dinámico y participativo vinculando a los seres humanos con el ambiente. -----
- 17.- Proponer campañas y medidas de sensibilización, educación del medio ambiente y del territorio guanajuatenses. -----
- 18.- Conservar y reproducir los mezquites en el territorio guanajuatense. -----
- 19.- Conservar la biodiversidad en el territorio guanajuatense. -----
- 20.- Controlar, dar seguimiento, vigilar, las especies que habitan en el territorio guanajuatense, con especial relevancia de las catalogadas de interés especial, vulnerables o en peligro de extinción. -----
- 21.- La dignificación del hábitat y de las culturas rurales basadas en el uso equilibrado y racional de los recursos. -----



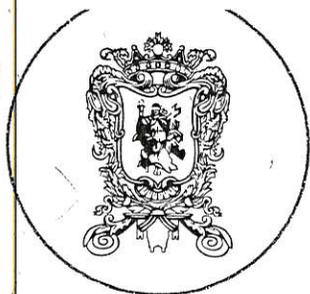
COTEJADO

- 22.- La promoción de una política forestal basada en la conservación, regeneración y aprovechamiento sustentable de nuestros ecosistemas. -----
- 23.- La potenciación de las energías renovables, con sistemas amigables con el medio natural. -----
- 24.- El fomento del voluntariado ambiental. -----
- 25.- Coordinarse con otros colectivos afines al objeto social. -----
- 26.- Sensibilizar a la sociedad civil en función de los fines y principios generales de la asociación, organizando encuentros, debates, reuniones, actividades culturales y cualquier otra acción para tal fin. -----
- 27.- Fomentar la relación y comunicación de las personas con su entorno. -----
- 28.- Promover y adquirir apoyos ante quien corresponda como factor de ayuda hacia la asociación para el cumplimiento del objeto. -----
- 29.- Buscar los mecanismos para generar los recursos económicos y materiales, necesarios para el cumplimiento del objeto de la asociación. -----
- 30.- Representar a todos los asociados individual o colectivamente ante la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal e Internacional para la mejor defensa de sus intereses comunes. -----
- 31.- Gestionar, recibir y administrar recursos financieros, materiales, muebles e inmuebles, intelectuales y humanos. -----
- 32.- Para adquirir, arrendar y disponer de cualquier tipo de bienes muebles e inmuebles necesarios o convenientes para el cumplimiento de los objetivos de la asociación y celebrar todo tipo de acciones que faciliten o complementen los propósitos mencionados. -----
- 33.- Recibir todo tipo de financiamientos y donativos deducibles de impuestos de personas físicas o morales, municipales, del Estado de Guanajuato, nacionales e internacionales. La asociación tendrá capacidad para expedir recibos deducibles de impuestos en su carácter de persona moral con fines no lucrativos a que refiere el título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta atendiendo al objeto. -----
- 34.- Establecer todo tipo de contratos civiles, mercantiles, o cualquier otro permitidos por la Ley para realizar el objeto social de la asociación, incluyendo mutuo con interés con cualquier institución u organismo autorizado para tal efecto y en observancia a lo previsto por el artículo 9º noveno de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito. -----
- 35.- Promover y crear espacios para el desarrollo de los proyectos y las actividades específicas de la asociación. -----
- 36.- Acceder a los beneficios previstos en la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, previo su registro en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil en observancia a las fracciones X, XII y XIII del artículo 5. -----
- 37.- En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que sean convenientes o necesarios para el cumplimiento de los fines de la asociación, que en ningún caso tendrán como objeto la obtención de lucro, sino asegurar la mejor y más eficiente realización de los objetivos de la asociación. -----
- 38.- Los demás que determine la asamblea. -----
- La asociación realizará sus actividades sin perseguir fines de lucro. -----
- En ningún caso, la asociación podrá participar en actividades de proselitismo político o religioso. -----

### CAPITULO III

#### DEL PATRIMONIO

--- **ARTÍCULO 7.** El patrimonio de la Asociación Civil se destinará única y exclusivamente a la realización de los fines que constituyan su objeto social. La asociación no distribuirá entre sus asociados remanentes de los apoyos y estímulos públicos que reciban. Lo estipulado en la presente disposición es de carácter irrevocable. A excepción de que se trate de alguna persona



*Notaría Pública No. 32*  
**Lic. Adriana Ramírez Valderrama**

Jardín Unión y Allende No. 3, Interior 4, Guanajuato, Gto.  
Tel/Fax 732-70-42, 732-05-37  
notario32\_adriana@yahoo.com.mx

moral autorizada para recibir donativos deducibles en los términos previstos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

- El patrimonio de la asociación estará formado por: \_\_\_\_\_
- **A).**- Aportaciones en numerario o en especie de los asociados. \_\_\_\_\_
- **B).**- Por las cuotas ordinarias, extraordinarias y de admisión que aporten los asociados en la forma que determine el Consejo Directivo. \_\_\_\_\_
- **C).**- Por donativos en numerario o por donaciones de bienes muebles, inmuebles o de cualquier naturaleza análoga, que se obtengan. \_\_\_\_\_
- **D).**- Por cualquier otro ingreso a percibir. \_\_\_\_\_

--- Los activos de la asociación se destinarán exclusivamente a los fines propios de su objeto social, no pudiendo otorgar beneficios sobre el remanente distribuible a persona física alguna o a sus integrantes personas físicas o morales, salvo que se trate, en este último caso, de alguna de las personas morales o fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles de impuestos, o se trate de la remuneración de servicios efectivamente recibidos. Al momento de su liquidación o cambio de residencia para efectos fiscales, destinará la totalidad de su patrimonio a personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles de Impuesto Sobre la Renta. Lo estipulado en la presente disposición es de carácter irrevocable.

--- En caso de que la autorización para recibir donativos deducibles otorgada a la Asociación, sea revocada o cuando su vigencia haya concluido y no se haya obtenido nuevamente o renovado la misma, dentro de los doce meses siguientes a la fecha en que surtió efectos la notificación correspondiente, deberá acreditar que los donativos recibidos fueron utilizados para los fines propios de su objeto social y respecto de los donativos que no fueron destinados para esos fines, los transmitirá a otras entidades autorizadas para recibir donativos deducibles, dentro de los 6 meses siguientes contados a partir de que concluyó el plazo para obtener nuevamente la autorización cuando fue revocada o la renovación de la misma en el caso de conclusión de su vigencia. Lo estipulado en la presente disposición es de carácter irrevocable.

**CAPITULO IV**

**DE LOS ASOCIADOS Y REQUISITOS DE ADMISIÓN**

--- **ARTÍCULO 8.-** La asociación contará con dos clases de asociados: propietarios fundadores y propietarios.

--- **ARTÍCULO 9.** Serán asociados propietarios fundadores los que constituyan inicialmente la asociación.

--- **ARTÍCULO 10.** Serán asociados propietarios aquellos que hayan ingresado a la asociación con posterioridad a su constitución.

--- **ARTÍCULO 11.** Para ser integrante de la Asociación Civil "GUARDIANES DEL CAMINO ANTIGUO DE MARFIL Y DEFENSORES DEL TERRITORIO GUANAJUATENSE" se requerirá:

- **A).**- Ser vecino del Municipio de Guanajuato comprometido al cumplimiento del objeto social.
- **B).**- Presentar solicitud por escrito al Consejo Directivo de la asociación, solicitando su ingreso.
- **C).**- Que sea aceptada dicha solicitud por el Consejo Directivo.
- **D).**- Que en la encuesta que se haga por escrito entre los asociados notificando la solicitud, sea aceptada por estos en la inteligencia de que la falta de contestación de su parte en un plazo de 10 días posteriores a la fecha de la circular, implica conformidad con la solicitud; si el 30% de los asociados manifestaren su inconformidad justificadamente la solicitud se tendrá por rechazada. Las contestaciones tendrán carácter de confidencial.

--- **ARTÍCULO 12.** Los asociados propietarios tendrán obligación de aportar las cuotas que fije el Consejo Directivo, mismas que se destinarán a cumplir con el objeto social de la asociación, así como los gastos propios para su sostenimiento.



COTEJADO

--- **ARTÍCULO 13.** Los asociados propietarios tendrán los mismos derechos y obligaciones que los asociados propietarios fundadores de la asociación.

--- **ARTÍCULO 14.** La asociación llevará un libro de registros de asociados en el cual se hará constar:

--- A).- El nombre y domicilio de cada uno de ellos.

--- B).- La fecha de admisión, separación, exclusión o fallecimiento en su caso.

--- C).- Por separado se llevará igualmente un registro de los asociados, cuya admisión, haya sido aceptada por el Consejo Directivo.

--- **ARTÍCULO 15.-** El cónyuge y los descendientes directos del asociado que falleciere tendrán derecho de preferencia para ingresar a la asociación mediante el cumplimiento de los requisitos de admisión establecidos en estos estatutos.

--- **ARTÍCULO 16.-** Ninguna persona por el solo hecho de haber presentado solicitud de ingreso a la asociación tendrá derecho a concurrir a la misma, ni de hacer uso de las instalaciones y servicios que ésta preste a los asociados, sino hasta en tanto haya sido aprobada su solicitud y llenado los requisitos de admisión.

--- **ARTÍCULO 17.-** El asociado propietario que se separe o que sea excluido de la asociación, no tienen derecho a provocar liquidación de la asociación.

--- **ARTÍCULO 18.-** Son deberes y derechos de los asociados:

--- A).- Aportar con oportunidad las cuotas ordinarias y extraordinarias que determine el Consejo Directivo.

--- B).- Concurrir personalmente o a través de mandatario, debidamente instruido mediante carta poder a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, gozando cada asociado de un voto. Ningún asociado tendrá voto de calidad, excepto el Presidente del Consejo Directivo en caso de empate.

--- C).- Abstenerse de votar las decisiones en que se encuentre directa o indirectamente interesados ellos, sus cónyuges, sus descendientes, sus ascendientes o sus parientes colaterales dentro del segundo grado.

--- D).- Formar parte del Consejo Directivo y de las comisiones permanentes o transitorias que se constituyan.

--- E).- Usar y disfrutar de los servicios e instalaciones de la asociación en los términos que acuerde la asamblea.

--- F).- En general los que se deriven de estos estatutos.

#### CAPÍTULO V

#### DE LA SEPARACIÓN, EXCLUSIÓN, SUSPENSIÓN Y MUERTE DE LOS

#### ASOCIADOS

--- **ARTÍCULO 19.** Los miembros de la asociación tendrán derecho a separarse de ella previo aviso dado con un mes de anticipación.

--- **ARTÍCULO 20.** Son causas de exclusión de un asociado:

--- A).- La falta de 3 tres pagos consecutivos de las cuotas ordinarias y extraordinarias que determine el Consejo Directivo dentro de los plazos que les conceda dicho órgano social sin justificación alguna.

--- B).- Notoria mala conducta a juicio del Consejo Directivo.

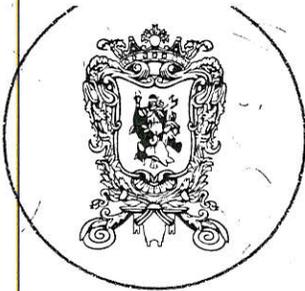
--- C).- Causar por negligencia o dolo, perjuicios graves al patrimonio de la asociación.

--- D).- Faltar al cumplimiento de cualesquiera otra obligación que se derive de la Ley o de los estatutos de la asociación.

--- E).- La comisión de actos fraudulentos, dolosos o inmorales en perjuicio de la comunidad, de los asociados, los familiares de estos o de la propia asociación.

--- F).- La comisión de actos que la asamblea considere contrarios a los objetivos de la asociación.

--- **ARTÍCULO 21.** Los asociados que voluntariamente se separen o que sean excluidos perderán a favor de la asociación los derechos que pudieran tener.



*Notaria Pública No. 32*  
**Lic. Adriana Ramírez Valderrama**

Jardín Unión y Allende No. 3, Interior 4, Guanajuato, Gto.  
 Tel/Fax 732-70-42, 732-05-37  
 notario32\_adriana@yahoo.com.mx

-- **ARTÍCULO 22.** Los asociados a que se refiere el artículo anterior, podrán reingresar a ella solamente en el caso de que cumplan con la totalidad de los requisitos de admisión que establecen los presente estatutos.

-- **ARTÍCULO 23.** La asamblea general de asociados decidirá por mayoría de votos la persona que sustituirá a quien se separe o sea excluido de la asociación, quien deberá reunir los requisitos a que se refiere el artículo 11 de estos estatutos.

-- **ARTÍCULO 24.** Si el asociado al momento de separarse, fallecer o ser excluido tuviera cuotas pendientes, no podrá pedir la devolución de lo aportado.

-- **ARTÍCULO 25.** Los asociados podrán ser suspendidos en el ejercicio de sus derechos por cualesquiera de las siguientes causas:

-- A).- Por dejar de cubrir las cuotas ordinarias y/o extraordinarias, por acuerdo del Consejo Directivo.

-- B).- Por observar mala conducta dentro de la asociación a juicio del Consejo Directivo.

-- C).- Por no pagar, dentro de un plazo máximo de un mes, los adeudos que contraiga con la asociación por cualesquier causa fuera de las previstas en el inciso.

-- D).- Por violar los presentes estatutos de la asociación a juicio de la asamblea.

-- E).- La comisión de actos que la comisión de honor y ética considere contrarios a los objetivos de la asociación.

-- **ARTÍCULO 26.** La suspensión a que se refiere el artículo anterior, no podrá ser mayor de un año, ni menor de tres meses a criterio de la asamblea.

-- **ARTÍCULO 27.** El asociado que fuere suspendido en el ejercicio de sus derechos, deberá seguir aportando las cuotas ordinarias y extraordinarias que determine la asamblea general o el Consejo Directivo. En el supuesto de que el asociado suspendido no cumpliere con esta obligación se le considerará excluido de la asociación.

**CAPITULO VI**  
**DE LAS ASAMBLEAS**

-- **ARTÍCULO 28.** El órgano supremo de la asociación es la asamblea general de asociados, en la cual tendrán participación únicamente los asociados fundadores propietarios y los propietarios que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones para con la asociación.

-- **ARTÍCULO 29.** Los acuerdos de las asambleas generales obligan a todos los asociados presentes y ausentes siempre y cuando dichos acuerdos se tomen conforme a la ley y a estos estatutos.

-- **ARTÍCULO 30.** Las asambleas generales serán ordinarias y extraordinarias y deberán reunirse en el domicilio de la asociación salvo caso fortuito o de fuerza mayor.

-- **ARTÍCULO 31.** Las asambleas generales ordinarias deberán celebrarse dos veces al año y les corresponderá resolver sobre los siguientes asuntos.

-- A).- Discutir, aprobar, y en su caso modificar el balance anual e informe y dictamen que presente el Consejo Directivo.

-- B).- Nombrar a los miembros del Consejo Directivo y Consejo de Vigilancia.

-- C).- En general conocer que los demás asuntos derivados de la Ley y de los presentes estatutos, que no sean competencia de las asambleas extraordinarias.

-- **ARTÍCULO 32.** Las asambleas generales extraordinarias se reunirán en cualquier tiempo para resolver los siguientes asuntos:

-- A).- Disolución anticipada o prórroga de la duración de la asociación.

-- B).- Cambio de la denominación, del domicilio social o del objeto para el que fue creada la asociación.

-- C).- Fusión de la asociación con otra asociación.

-- D).- Modificación de los estatutos.

-- E).- Acordar la enajenación, adquisición y gravamen de los bienes muebles e inmuebles



COTEJADO

propiedad de la asociación.-----

--- F).- Cuando se presenten situaciones que a juicio del Consejo Directivo lo ameriten.-----

--- **ARTÍCULO 33.** La convocatoria para las asambleas se enviará por escrito a todos los asociados con cuando menos diez días de anticipación o se publicará con la misma anticipación en el tablero de avisos de la asociación por una sola vez o por los medios electrónicos con los que dispongan. En las convocatorias se expresará el lugar, fecha y hora de la reunión y se describirán los puntos que integran el orden del día.-----

--- **ARTÍCULO 34.** Para que un asociado tenga derecho de asistir a una asamblea general, será necesario que se encuentre al corriente en el pago de sus cuotas ordinarias y extraordinarias y tenga además el carácter de asociado activo en los términos de estos estatutos. Las asambleas generales ordinarias se considerarán debidamente integradas en la primera convocatoria, con la presencia de más de la mitad de los socios y sus acuerdos serán válidos por el voto de la mayoría de los presentes. Cuando se trate de asamblea general extraordinaria, se entenderán debidamente integradas en primera convocatoria con la presencia del 30% de los asociados y las resoluciones serán válidas si son tomadas por el 50% de los votos presentes.-----

--- **ARTÍCULO 35.** Las asambleas generales serán presididas por el Presidente del Consejo Directivo y a falta de él por quien sea elegido por los asambleístas. El Presidente designará de entre los presentes a dos escrutadores, a fin de que certifiquen si se encuentra representado el quórum necesario de asistencia y en caso afirmativo declare legalmente instalada la asamblea.-----

--- Si en el día y hora señalados en la convocatoria para que tenga verificativo una asamblea general de asociados, no hubiere quórum de asistencia suficiente, se hará una segunda con expresión de esta circunstancia. Tanto la primera como la segunda convocatoria podrá hacerse en un aviso para que la celebración de las asambleas generales tengan lugar en un mismo día, con un mínimo de media hora entre una y otra. Las asambleas generales ordinarias se considerarán legalmente reunidas en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de asociados presentes y sus acuerdos serán válidos si son tomados por la mayoría de los votos de los presentes.-----

--- Las asambleas generales extraordinarias se considerarán legalmente reunidas en segunda convocatoria, si se encuentran presentes el 30% de los asociados y sus resoluciones serán tomadas por el 50% de los votos presentes. No obstante lo anterior, si la asamblea general extraordinaria tuviere por objeto tratar lo relacionado con la modificación de cláusulas estatutarias o la contratación de mutuos para lo cual sea necesario otorgar garantías prendarias e hipotecarias de los activos de la asociación, dicha asamblea se considerará legalmente reunida en segunda convocatoria, sea cual fuere el número de asociados presentes.-----

--- **ARTÍCULO 36.-** Las asambleas generales serán convocadas por el Presidente del Consejo Directivo o en su defecto por el Presidente del Consejo de Vigilancia por sí o a petición escrita del 20% de los asociados que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la asociación.-----

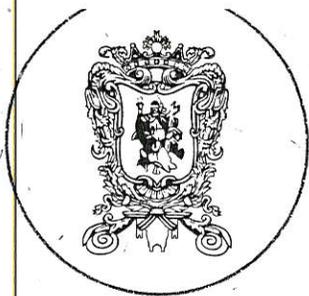
--- **ARTÍCULO 37.-** De toda asamblea general se levantará un acta que deberá asentarse en el libro respectivo, la cual será firmada por todos los asociados presentes.-----

--- **ARTÍCULO 38.-** Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias de asociados podrán delegar en el Consejo Directivo las facultades que estimen convenientes para la buena marcha de la asociación.-----

## ----- CAPITULO VII -----

### ----- DE LA ADMINISTRACIÓN -----

--- **ARTÍCULO 39.-** La administración de la asociación queda encomendada al Consejo Directivo quienes deberán estar al corriente en sus obligaciones frente a la asociación, los cuales serán designados en asamblea general ordinaria de asociados.-----



Notaría Pública No. 32

Lic. Adriana Ramírez Valderrama

Jardín Unión y Allende No. 3, Interior 4, Guanajuato, Gto.  
Tel/Fax 732-70-42, 732-05-37  
notario32\_adriana@yahoo.com.mx



--- **ARTÍCULO 40.-** La asamblea general de asociados elegirá de entre sus miembros a las personas que fungirán como Presidente, Secretario, Tesorero y vocales del Consejo Directivo. Tratándose del Presidente, Secretario y Tesorero representarán legalmente a la asociación conjuntamente ante toda clase de autoridades de cualquier índole, con el poder más amplio para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley en los términos del párrafo primero del artículo 2254 del Código Civil Federal y su correlativo el 2064 del Código Civil del Estado de Guanajuato, pudiendo estos otorgar poderes generales o especiales delegando alguna o todas las facultades que le confieren, sin que por ese solo hecho se entiendan renunciadas, así como revocar dichos poderes; previo acuerdo de la asamblea ejercer Actos de Riguroso Dominio sobre los bienes de la asociación con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley en los términos del tercer párrafo del artículo 2554 del Código Civil Federal y su correlativo 2064 del Código Civil del Estado de Guanajuato, celebrando toda clase de contratos y convenios.-----

--- **ARTÍCULO 41.-** Los miembros del Consejo Directivo con la salvedad establecida en los transitorios de esta escritura, durarán en funciones 3 años pudiendo ser reelectos las veces que decida la asamblea; en tanto no se designe el nuevo Consejo Directivo seguirán teniendo las atribuciones que le confieren estos estatutos. Los integrantes del Consejo Directivo no recibirán remuneración alguna por el desempeño de su cargo.-----

--- **ARTÍCULO 42.-** El Consejo Directivo tendrá las facultades siguientes:-----

--- A).- Designar y remover a los administradores o empleados que estime conveniente para la buena marcha de la asociación, así como a los apoderados o empleados de la misma, señalándoles sus obligaciones, facultades y remuneraciones.-----

--- B).- Convocar a las asambleas generales de asociados y ejecutar sus acuerdos.-----

--- C).- Admitir nuevos asociados de acuerdo con los límites establecidos en estos estatutos, con el carácter de propietarios y determinar el monto de la cuota que deberán cubrir en los términos de los presentes estatutos.-----

--- D).- Designar las comisiones que estimen necesarias y los asociados que las integran fijándose las facultades y obligaciones que se estimen pertinentes.-----

--- E).- Determinar el monto de las cuotas de recuperación que se originen con motivo de eventos culturales, deportivos y sociales en beneficio colectivo atendiendo al objeto social.-----

--- F).- Determinar las sanciones en los casos a que se refieren estos estatutos.-----

--- G).- Rechazar el acceso de invitados a las instalaciones de la asociación cuando lo estime conveniente.-----

--- H).- Suspender y excluir asociados, en este último caso sin ser necesario previo acuerdo de la asamblea, cuando la causa sea cualesquiera de las que se indican en estos estatutos.-----

--- I).- Formular el o los reglamentos internos de la asociación previo acuerdo de la asamblea.-----

--- J).- Realizar y ejecutar todas y cada una de las facultades que le deleguen las asambleas generales.-----

--- H).- Cumplir los presentes estatutos y reglamentos emanados de la asociación.-----

--- I).- Llevar a cabo todos los demás actos que le fueren autorizados por estos estatutos o por la Ley, así como los que fueren necesarios o convenientes para realizar el objeto de la asociación, hecha la excepción de los expresamente reservados a las asambleas generales de asociados.-----

--- **ARTÍCULO 43.-** El Consejo Directivo se reunirá cuando lo considere pertinente y será convocada por el Presidente o por dos de sus miembros; quedará legalmente instalada con la presencia de la mayoría de los miembros que la constituyan y sus resoluciones serán válidas al ser aprobados por la mayoría de los miembros presentes. Los integrantes del Consejo Directivo deberán desempeñar su cargo personalmente.-----

--- **ARTÍCULO 44.-** De cada sesión del Consejo Directivo se levantará un acta que será



COTEJADO

asentada en el Libro de actas respectivo y será suscrita por el Presidente y el Secretario de dicho consejo.

--- **ARTÍCULO 45.-** El Consejo Directivo formulará un informe anual sobre las actividades sociales realizadas en cada ejercicio y presentará un balance general, auditado por contador público, cerrado a la fecha de clausura de cada ejercicio social.

--- **ARTÍCULO 46.-** Le corresponde al Presidente:

--- A).- Presidir las sesiones del Consejo Directivo de la asociación y firmar las actas correspondientes.

--- B).- Convocar y organizar conjuntamente con el Secretario, las asambleas generales y extraordinarias de los asociados.

--- C).- Presidir las asambleas generales y extraordinarias de asociados y firmar las actas correspondientes.

--- D).- Rendir informe en las asambleas generales de asociados, sobre las actividades desarrolladas en los siguientes aspectos: 1.- Financiero; 2.- Administrativo; y 3.- Social.

--- **ARTÍCULO 47.-** Le corresponde al Secretario:

--- A).- Llevar al día: 1.- El libro de actas de las sesiones del Consejo Directivo; 2.- El libro de actas de las asambleas de asociados; 3.- El registro de asociados; 4.- Los demás libros que deba llevar una Asociación Civil conforme a la Ley; 5.- La correspondencia y archivo de la asociación; 6.- Los registros de planillas y candidatos para elecciones.

--- B).- Tener toda la documentación a su cargo disponible para ser inspeccionada por el Consejo de Vigilancia o por cualquiera de los miembros del Consejo Directivo, en el momento en que lo consideren estos conveniente.

--- C).- Fungir como Secretario en las sesiones del Consejo Directivo y en las asambleas de asociados convocadas por el Consejo Directivo y firmar las actas correspondientes.

--- C).- Colaborar con el Presidente en la organización de las asambleas ordinarias y extraordinarias de asociados, convocadas por el Consejo Directivo.

--- **ARTÍCULO 48.-** Le corresponde al Tesorero:

--- A).- Preparar para someter a la consideración de las asambleas de asociados para su aprobación, previo examen y autorización por parte del Consejo de Vigilancia, el presupuesto anual de ingresos y egresos para el próximo ejercicio.

--- B).- Presentar durante las asambleas de asociados un balance detallado de los ingresos y los egresos de la asociación, correspondiente al semestre que termina, aprobado por el Consejo de Vigilancia.

--- C).- Llevar al día la contabilidad de la asociación.

--- D).- Efectuar el manejo de todos los fondos de la asociación, dicho manejo deberá de ser hecho precisamente a través de una institución bancaria por medio de cuentas que sean necesarias.

--- E).- Los fondos que ingresen a la tesorería de la asociación deberán ser depositados el mismo día o a más tardar al día siguiente hábil.

--- F).- En efectivo se mantendrá solamente los fondos necesarios para cubrir los egresos menores, dentro de los límites que fije el Consejo de Vigilancia.

--- G).- Para el retiro de fondos se requerirán documentos nominativos con las firmas mancomunadas del Presidente y Tesorero del Consejo Directivo.

--- H).- Cuidar que los asociados se encuentren al corriente de sus cuotas y hacer las gestiones pertinentes para la regulación de los morosos. Cuidar igualmente que la asociación se encuentre siempre al corriente en sus obligaciones y pagos.

--- I).- Cuidar que la documentación a su cargo se encuentre siempre al día y disponible para ser inspeccionada por el Consejo de Vigilancia en el momento que lo considere pertinente.

--- **ARTÍCULO 49.-** Son obligaciones de los vocales de acuerdo con sus funciones, informar al Consejo Directivo, de todos sus problemas y coordinarse con estos en todos los proyectos que se lleven a efecto en beneficio de los asociados integrando las comisiones que se requieran.



Notaría Pública No. 32

Lic. Adriana Ramírez Valderrama

Jardín Unión y Allende No. 3, Interior 4, Guanajuato, Gto.

Tel/Fax 732-70-42, 732-05-37

notario32\_adriana@yahoo.com.mx



CAPÍTULO VIII

DE LAS ELECCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

ARTÍCULO 50.- El Consejo Directivo en funciones deberá convocar a elecciones con treinta días naturales de anticipación, enviando a todos los asociados una circular citando a una asamblea de asociados, para que propongan precandidatos para el nuevo Consejo Directivo y formar con ellos planillas para los diferentes puestos.

CAPÍTULO IX

DEL CONSEJO DE VIGILANCIA

ARTÍCULO 51.- Los miembros del Consejo de Vigilancia serán nombrados por la asamblea general de asociados; este consejo estará integrado por un Presidente, un Secretario y un vocal, quienes durarán en su cargo tres años, pudiendo ser reelectos las veces que decida la asamblea; en tanto no se designe el nuevo Consejo de Vigilancia seguirán teniendo las atribuciones que le confieren estos estatutos.

ARTÍCULO 52.- Le corresponde al Consejo de Vigilancia:

- A).- Vigilar el estricto cumplimiento de los estatutos y acuerdos de asamblea por parte del Consejo Directivo.
- B).- Revisar los libros administrativos, contables, financieros o documentos de cualquier índole de la asociación en cualquier momento.
- C).- Atender y esclarecer las inconformidades, problemas e inquietudes de los socios con relación a la administración y funcionamiento de la asociación derivada de la actualización del Consejo Directivo.
- D).- Asistir a las reuniones periódicas del Consejo Directivo, con voz pero sin voto.
- E).- Convocar por iniciativa propia a asamblea general extraordinaria o cuando así se lo solicite por lo menos el 20% de los socios, siempre y cuando estos lo hayan solicitado previamente al Consejo Directivo y este se haya negado, o bien que haya transcurrido el plazo fijado en estos estatutos para realizar la asamblea respectiva.
- F).- Proponer a la asamblea general a la persona que será responsable de la contabilidad de la asociación.
- G).- Cuidar que los actos del Consejo Directivo correspondan con los acuerdos de asamblea general y con las disposiciones cumplidas en estos estatutos.
- H).- Cuidar que los recursos financieros de la asociación sean aplicados y ejercidos eficientemente de acuerdo con lo que disponga la asamblea general.
- I).- Verificar que los informes contables que se presentan a la asamblea general de asociados sean claros, precisos, fehacientes, veraces y oportunos.
- J).- Informar cada 6 meses de los resultados de su trabajo, de las irregularidades detectadas y de las medidas y alternativas que propone para corregirlas.

CAPÍTULO X

DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 53.- La asociación se disolverá:

- A).- Por consentimiento unánime de los asociados.
- B).- Por terminación del plazo fijado en este instrumento.
- C).- Por consumación del objeto social o por imposibilidad de realizarlo.
- D).- Por resolución judicial.
- E).- Por resolución de la asamblea extraordinaria.

ARTÍCULO 54.- Una vez acordada o decretada la disolución la asociación entrara en estado de liquidación. En este caso se nombrará el número de liquidadores que determine la asamblea de asociados y una vez concluidas las operaciones de liquidación, los liquidadores convocarán a una asamblea general para que en ella se examine el estado de cuenta de liquidación.

Aprobado el balance final de liquidación los bienes obtenidos con apoyos y estímulos Públicos se destinarán a otra u otras organizaciones que se encuentren inscritas en el Registro



COTEJADO

Federal y/o Estatal de las Organizaciones de la Sociedad Civil. Lo estipulado en la presente disposición es de carácter irrevocable.

#### TRANSITORIOS

--- **PRIMERO.** Por acuerdo unánime de la asamblea general de asociados el Consejo Directivo quedó integrado de la siguiente forma:

#### CONSEJO DIRECTIVO

- **Presidente:** Hilda Emilia Orci Magaña.
- **Secretario:** Silvia León León.
- **Tesorero:** Soledad Araceli Trueba Cruz.
- **Vocal:** Moisés Efraín Maldonado Vázquez.
- **Vocal:** María Esther Arteaga Rodríguez.
- **Vocal:** Etna Ethel Diemecke Rodríguez.
- **Vocal:** Olivia Machuca Ruiz.
- **Vocal:** Eveline Pierre Marie Ghislaine Claire Woittrin Bibot.
- **Vocal:** Yann Wilfried Yvan Godbert.

#### CONSEJO DE VIGILANCIA

- **Presidente:** Mariela Astrid Aguilar Riva Palacio.
- **Secretario:** Karla Elizabeth Martínez Ríos Arellano.
- **Vocal:** Irene Victoria López.

--- **SEGUNDO.** Los periodos sociales serán comprendidos del 1º de enero al 31 de diciembre, con excepción del primero, que se contará a partir de la fecha de la escritura pública hasta el 31 de diciembre de 2019.

--- **TERCERO.** La asamblea acuerda otorgarle a: Silvia León León y/o Hilda Emilia Orci Magaña en calidad de Secretaria y Presidente del Consejo Directivo respectivamente poder general con facultades para pleitos y cobranzas y actos de administración, en los términos de los dos primeros párrafos del artículo 2064 del código civil del Estado de Guanajuato y artículo 2554 del Código Civil Federal en forma enunciativa no limitativa para lo siguiente: para que en nombre de la asociación, haga la solicitud de inscripción de la misma en el Registro Federal de Contribuyentes en los términos del artículo 27 del Código Fiscal de la Federación pudiendo firmar documentos; para tramitar, gestionar, recoger y obtener la correspondiente cédula de identificación fiscal, la clave de identificación confidencial y firma electrónica avanzada de la asociación ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como la autorización de este órgano fiscal para recibir donativos deducibles.

--- Asimismo se acordó que las cuentas bancarias y de cualquier índole del sistema financiero mexicano se aperturen por la Presidente y Tesorero del Consejo Directivo con facultades para que firmen la documental que se requieran así como suscribir títulos y operaciones de crédito a nombre y por cuenta de la asociación en los términos del artículo 9º de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito de forma mancomunada.

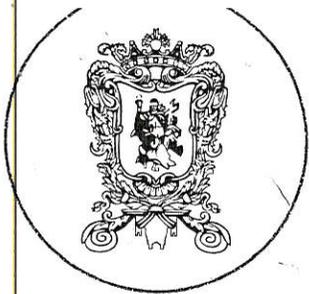
--- **Los poderes otorgados tendrán una duración máxima de 5 años o hasta que los funcionarios a quienes se le otorga dejen el cargo o sean revocados por la asamblea, lo que ocurra primero.**

--- Conforme a lo anterior se otorgan la siguientes:

#### CLÁUSULAS

--- **PRIMERA.** Por medio de la presente escritura pública y para los efectos legales a que haya lugar, se protocoliza el acta de asamblea celebrada el día 4 cuatro de abril de 2019 dos mil diecinueve y queda formalizada la constitución de la Asociación Civil denominada "**GUARDIANES DEL CAMINO ANTIGUO DE MAFIL Y DEFENSORES DEL TERRITORIO GUANAJUATENSE**", así como los estatutos que regirán a la misma.

--- **SEGUNDA.** Por el acta protocolizada en cuestión se formalizan todos y cada uno de los acuerdos que se tomaron en el desarrollo de los puntos de la Orden del Día a que se sometió dicha asamblea.



*Notaría Pública No. 32*  
**Lic. Adriana Ramírez Valderrama**

Jardín Unión y Allende No. 3, Interior 4, Guanajuato, Gto.  
 Tel/Fax 732-70-42, 732-05-37  
 notario32\_adriana@yahoo.com.mx

==> **TERCERA.-** Que en virtud de que existen extranjeros en la constitución de la Asociación Civil denominada **"GUARDIANES DEL CAMINO ANTIGUO DE MARFIL Y DEFENSORES DEL TERRITORIO GUANAJUATENSE"**, les informé a las comparecientes del aviso a la Secretaría de Relaciones Exteriores respecto del convenio de extranjería de la asociación por tener cláusula de admisión de extranjeros en relación con el artículo 27 veintisiete fracción I primera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 15 quince la Ley de Inversión Extranjera y el artículo 14 catorce del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera, por lo que las comparecientes me exhibieron del asociado señor Yann Wilfried Yvan Godbert su legal estancia en el país con documento que contiene la calidad migratoria de residente permanente expedida por el Instituto Nacional de Migración número 11536249 de fecha 1º primero de febrero de 2018 dos mil dieciocho contando con el pasaporte de Francia número 17EH16620 vigente hasta el 22 veintidós de octubre de 2027 dos mil veintisiete, su clave única de Registro de Población GOXY800817HNEDXN04, con Registro Federal de Contribuyentes GOYA800817TC5, con comprobante de domicilio en la calle Salamanca 1 Bis B entre Salamanca y Avenida Juárez Colonia Santa Teresa, cuya calidad migratoria les permite celebrar el acto que por esta escritura se formaliza. -----

--- **CUARTA.-** Que al momento de la constitución de la persona moral que se formaliza, se otorgaron diversos poderes con temporalidad, por lo que al expedir el testimonio de la misma, se transcribirán los artículos 2554 del Código Civil Federal y 2064 del Código Civil para el Estado de Guanajuato. -----

--- **QUINTA.-** Los gastos, honorarios y derechos serán cubiertos por los integrantes del Consejo Directivo. -----

**GENERALES**

--- La señora **Hilda Emilia Orci Magaña** es mexicana, soltera, Licenciada en Pedagogía, originaria de la actual Ciudad de México, en donde nació el día 24 veinticuatro de mayo de 1965 mil novecientos sesenta y cinco y vecina de la ciudad de ésta ciudad, con domicilio en Subida de Hospitales número 3 tres y 4 cuatro colonia Marfil, con Clave Única de Registro de Población OIMH650524MDFRGL03 y Registro Federal de Contribuyentes OIMH6505243WA.---

--- La señora **Silvia León León** es mexicana, casada, Notario Público, originaria de Ciudad Manuel Doblado, Guanajuato en donde nació el día 3 tres de noviembre de 1963 mil novecientos sesenta y tres y vecina de ésta ciudad, con domicilio en la calle Comalcalco número 15 quince del fraccionamiento Villahermosa, Marfil, con Clave Única de Registro de Población LELS631103MGTTNNL02 y Registro Federal de Contribuyentes LELS631103FH0.---

--- La señora **Soledad Araceli Trueba Cruz** es mexicana, soltera, Diseñadora de Interiores, originaria de la actual Ciudad de México, en donde nació el día 27 veintisiete de marzo de 1951 mil novecientos cincuenta y uno y vecina de ésta ciudad, con domicilio en Antiguo Camino de Marfil número 6 seis, Marfil, con Clave Única de Registro de Población TUCS510327MDFRRL05 y Registro Federal de Contribuyentes TUCS5103272R9.-----

**CERTIFICACIONES**

--- **YO, LA NOTARIO DOY FE Y CERTIFICO:** -----

--- I.- De la veracidad de este acto;-----

--- II.- Que las comparecientes **Silvia León León e Hilda Emilia Orci Magaña** se identificaron con su credencial de elector para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral e Instituto Nacional Electoral, respectivamente y la señora **Soledad Araceli Trueba Cruz** con su pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores a quienes estimo con plena capacidad para contratar y obligarse pues nada me consta en contrario;-----

--- III.- Que les recibí, interpreté, ilustré y, le di forma a sus declaraciones, redactando la escritura conforme a su voluntad;-----

--- IV.- Que tuve a la vista los documentos citados en el cuerpo de esta escritura, de los cuales remito copia al apéndice de mi protocolo bajo el número de orden que les corresponda;-----

--- V.- Que se presentó el permiso que les otorgó la Secretaría de Economía, para constituir la



COTEJADO

presente asociación, mismo que agrego al apéndice del presente instrumento y se encuentra referido con anterioridad;-----

--- VI.- Que le hice saber de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 veintisiete del Código Fiscal de la Federación que comprueben dentro del mes siguiente a la suscripción de la presente escritura que han solicitado la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes; que en los términos del artículo 79 setenta y nueve fracción XII décima segunda inciso c), fracción XXV vigésima quinta inciso e) de la Ley del Impuesto Sobre la Renta es una persona moral con fines no lucrativos;-----

--- VII.- De haberles impuesto de la necesidad que tienen de inscribir en el Registro Público de la Propiedad el primer testimonio que se expida de este instrumento;-----

--- VIII.- Que para los efectos del artículo 17 diecisiete fracción XII décima segunda inciso c) de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita se constituye una Asociación Civil que no persigue fines de lucro y su patrimonio quedará integrado atendiendo a lo previsto por el artículo 7 siete de los estatutos que constan en el presente acto cuyo patrimonio será destinado única y exclusivamente al cumplimiento de su objeto;-----

--- IX.- Que les leí en alta y viva voz el contenido de la presente escritura, explicándoles su valor y fuerza legal, así como de las consecuencias legales de sus declaraciones, quienes bien enterados de lo mismo lo ratifican y firman en esta misma fecha del instrumento público, en presencia y en unión de la suscrita Notario.- Doy Fe.-----

--- En esta escritura se utilizaron los folios notariales números 378 006033 tres siete ocho cero cero seis cero tres tres al 378 006040 tres siete ocho cero cero seis cero cuatro cero.- Doy Fe.- Hilda Emilia Orci Magaña.- Firmado.- Silvia León León.- Firmado.- Soledad Araceli Trueba Cruz.- Firmado.- La Firma ilegible de la suscrita Notario mi sello de autorizar que dice: Lic. Adriana Ramírez Valderrama.- Notario Público No. 32.- Guanajuato, Gto.- Un escudo de la Nación que reza: Estados Unidos Mexicanos.-----

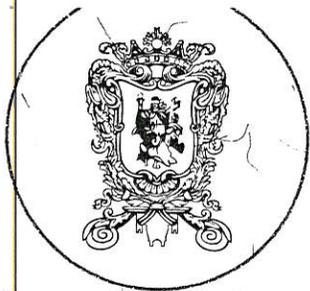
--- **AUTORIZACIÓN DEFINITIVA.**- Con fecha 23 veintitrés de mayo de 2019 dos mil diecinueve, autorizo definitivamente la presente escritura, por tener en mi poder la Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes de la Asociación Civil denominada "**GUARDIANES DEL CAMINO ANTIGUO DE MARFIL Y DEFENSORES DEL TERRITORIO GUANAJUATENSE**".- Doy Fe.- Mi firma ilegible y mi sello de autorizar anteriormente transcrito.- Doy fe.-----

#### ----- **ARTÍCULO 2064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO** -----

--- Artículo 2064.- Del Código Civil para el Estado de Guanajuato.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que la apoderada tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que la apoderada tenga todas las facultades de dueña, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de la apoderada, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.- Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.-----

#### ----- **ARTÍCULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO** -----

----- Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal.- "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que la apoderada tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que la apoderada tenga todas las



Notaría Pública No. 32

Lic. Adriana Ramírez Valderrama

Jardín Unión y Allende No. 3, Interior 4, Guanajuato, Gto.  
Tel/Fax 732-70-42, 732-05-37  
notario32\_adriana@yahoo.com.mx



facultades de dueña, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de las apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.- Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.

----- **VIGENCIA.- Los poderes otorgados tendrán una duración máxima de 5 años o hasta que los funcionarios a quienes se le otorga dejen el cargo o sean revocados por la asamblea, lo que ocurra primero.**-----

--- ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE, ESTA TOMADO DE SU MATRIZ, QUE OBRA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO Y EN APÉNDICE RESPECTIVO, BAJO EL XXXII TRIGÉSIMO SEGUNDO VA EN 9 NUEVE FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE CORREGIDAS Y COTEJADAS, PARA LOS USOS QUE ESTIME CONVENIENTES LA ASOCIACIÓN CIVIL "GUARDIANES DEL CAMINO ANTIGUO DE MÁRFIL Y DEFENSORES DEL TERRITORIO GUANAJUATENSE" Y LO AUTORIZO EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE A LOS 23 VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE.- DOY FE.-----

LIC. ADRIANA RAMÍREZ VALDERRAMA  
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA No. 32



COTEJADO



**SOLICITUD INSCRITA**

EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GUANAJUATO A 29 DE MAYO DE 2019 EL SUSCRITO LIC. MARIANA ALCANTARA RODRIGUEZ REGISTRADOR PUBLICO SUPLENTE DE ESTE PARTIDO JUDICIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2495 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 12, 15 Y 35 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO INSCRIBE DOCUMENTO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA

DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD

Solicitante ADRIANA RAMIREZ VALDERRAMA

Municipio GUANAJUATO, GUANAJUATO

Folios electrónicos

1.- V15\*748.

DENOMINADA GUARDIANES DEL CAMINO ANTIGUO DE MARFIL Y DEFENSORES DEL TERRITORIO GUANAJUATENSE, A.C., CON DURACION DE 99 AÑOS Y DOMICILIO EN GUANAJUATO, GUANAJUATO. EL OBJETO SOCIAL SERA EL SIGUIENTE: 1.- LA PROTECCION, DEFENSA, RESTAURACION Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO ANTIGUO DE MARFIL Y SU RIO. 2.- LA PROTECCION, REGENERACION, DEFENSA, CONSERVACION DE LA FLORA Y FAUNA DEL CAMINO ANTIGUO DE MARFIL Y SU RIO. 3.- GESTIONAR Y EN SU CASO EXIGIR ANTE LAS INSTANCIAS DE GOBIERNO COMPETENTES EL TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES VERTIDAS AL RIO DEL CAMINO ANTIGUO DE MARFIL. 4.- LA CONSERVACION Y DIFUSION DEL PATRIMONIO CULTURAL TANGIBLE E INTANGIBLE DEL CAMINO ANTIGUO DE MARFIL. 5.- LA PROMOCION Y DIFUSION DE EVENTOS CULTURALES, SOCIALES, LUDICOS Y DEPORTIVOS EN EL CAMINO ANTIGUO DE MARFIL. 6.- LA PROMOCION EN LA PROTECCION DE LA TRAZA, TRAYECTORIAS Y MONUMENTOS HISTORICOS, QUE CONFORMARON EL REAL DE MINAS DE SANTIAGO DE MARFIL ANTE LAS INSTANCIAS INTERNACIONALES, FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES EN SU AMBITO DE COMPETENCIA. 7.- LA PROMOCION EN LA PROTECCION DEL CAMINO ANTIGUO DE MARFIL Y SU RIO COMO PARTE DE LA DECLARATORIA INTERNACIONAL DE LA UNESCO DE CIUDAD HISTORICA DE GUANAJUATO Y MINAS ADYACENTES Y EN SU CASO PARTE DE LA RUTA DEL CAMINO REAL DE TIERRA ADENTRO ANTES LAS INSTANCIAS INTERNACIONALES, FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES EN SU RESPECTIVA COMPETENCIA. 8.- PROMOVER LA PARTICIPACION COMUNITARIA EN COADYUVANCIA CON EL GOBIERNO MUNICIPAL EN LA CONSERVACION DEL CAMINO ANTIGUO DE MARFIL Y SU RIO PARA QUE PERMANEZCA LIMPIO DE RESIDUOS SOLIDOS Y ESCOMBRO. 9.- PROMOVER LA PARTICIPACION COMUNITARIA EN COADYUVANCIA CON EL GOBIERNO MUNICIPAL PARA CONTAR CON ALUMBRADO PUBLICO QUE SEA VIABLE AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD PUBLICA EN EL CAMINO ANTIGUO DE MARFIL Y SU RIO. 10.- PROMOVER LA CONSTRUCCION DE CONSENSOS PARA LA DEFINICION DE METAS Y OBJETIVOS A LARGO PLAZO PARA LA CONSERVACION DEL CAMINO ANTIGUO DE MARFIL Y SU RIO. 11.- EXIGIR SE RESPETE EL DERECHO DE USO DE SUELO ATENDIENDO A LOS PROGRAMAS ESTATALES, METROPOLITANOS Y MUNICIPALES DE LOS PLANES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE Y OTORGAR AL CAMINO ANTIGUO DE MARFIL EN TODA SU LONGITUD, LAS CARACTERISTICAS DE SENDERO PARA COADYUVAR EN SU CONSERVACION. 12.- PROMOVER, VIGILAR Y EXIGIR QUE SE RESPETEN LOS PLANES SECTORIALES Y LOS USOS Y DESTINOS DEL SUELO ESTABLECIDOS EN LOS PROGRAMAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE EN TODO EL MUNICIPIO. 13.- ATENDER QUE SE CUMPLA CON EL DERECHO HUMANO A CONTAR CON UN MEDIO AMBIENTE SANO PARA EL DESARROLLO Y BIENESTAR DE LOS HABITANTES DEL TERRITORIO GUANAJUATENSE EN OBSERVANCIA A LO PREVISTO POR EL ARTICULO 4º DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. 14.- ATENDER QUE SE CUMPLA CON EL DERECHO HUMANO DE ACCEDER A LA CULTURA, EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS CULTURALES Y LA PROTECCION Y DIFUSION DE LOS MISMOS EN EL TERRITORIO GUANAJUATENSE EN OBSERVANCIA A LO PREVISTO POR EL ARTICULO 4º DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. 15.- ATENDER QUE SE CUMPLA CON EL DERECHO HUMANO DE ACCEDER AL DEPORTE EN OBSERVANCIA A LO PREVISTO POR EL ARTICULO 4º DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ASI COMO AL ESPARCIMIENTO EN UN ENTORNO SANO. 16.- CUIDAR Y DEFENDER EL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL EN EL TERRITORIO GUANAJUATENSE QUE SE VEA AMENAZADO EN SU IDENTIDAD MANTENIENDOLO EN SU SENTIDO VIVO, DINAMICO Y PARTICIPATIVO VINCULANDO A LOS SERES HUMANOS CON EL AMBIENTE. 17.- PROPONER CAMPAÑAS Y MEDIDAS DE SENSIBILIZACION, EDUCACION DEL MEDIO AMBIENTE Y DEL TERRITORIO GUANAJUATENSES. 18.- CONSERVAR Y REPRODUCIR LOS MEZQUITES EN EL TERRITORIO GUANAJUATENSE. 19.- CONSERVAR LA BIODIVERSIDAD EN EL TERRITORIO GUANAJUATENSE. 20.- CONTROLAR, DAR SEGUIMIENTO, VIGILAR, LAS ESPECIES QUE HABITAN EN EL TERRITORIO GUANAJUATENSE, CON ESPECIAL



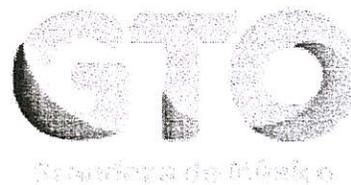
**AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION**

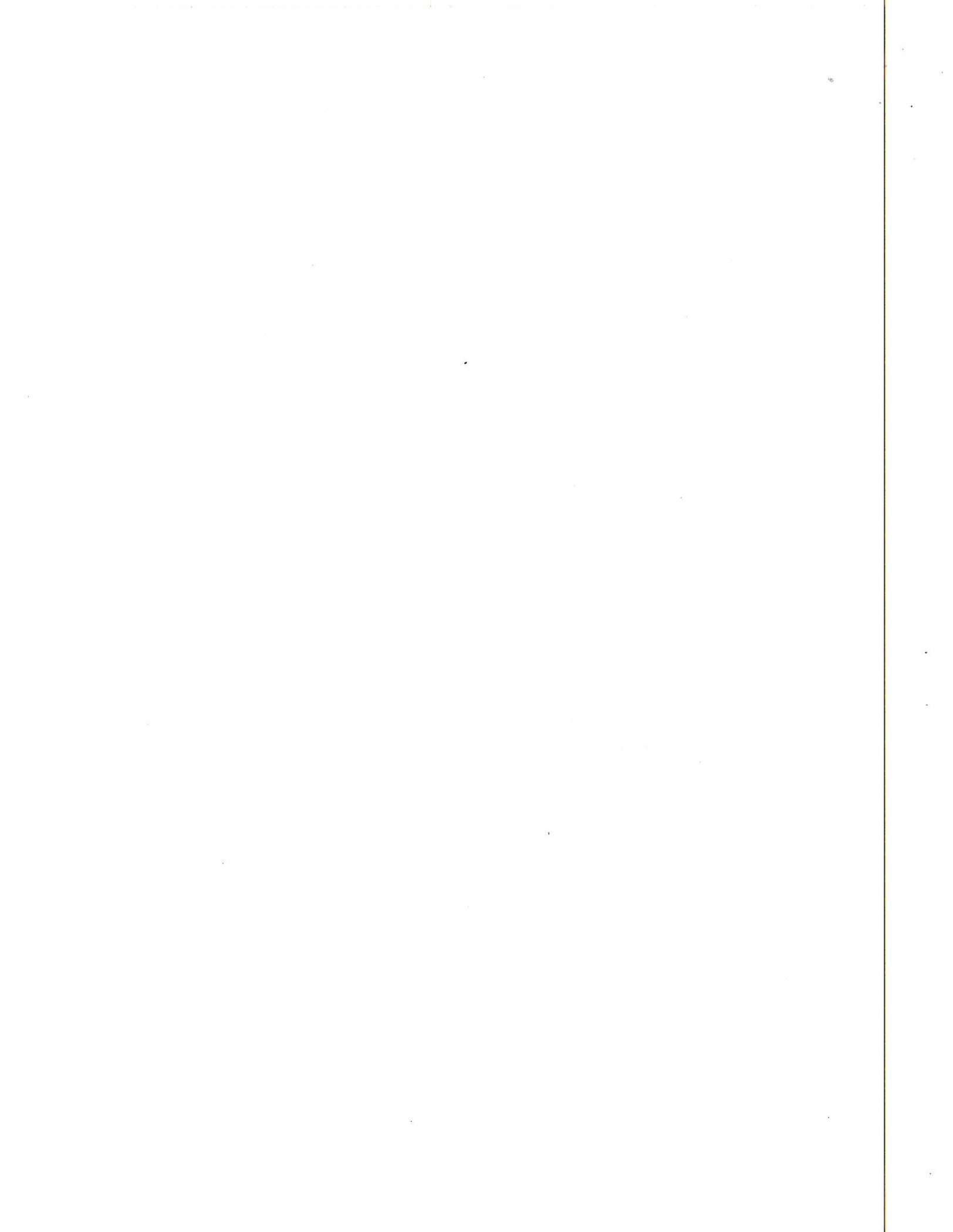
15\_332604\_ddc229b7a56b7759c4680848ec0c05d5.pdf

BF853B3D0AB8B4C2250AA177055A5D7ECA42679DFE4F6DD7F162FC7B819D5D2D

<b>Usuario:</b> Nombre: AMERICA JAZMIN ESCAMILLA PONCE Número de serie: 5DFA Validez: Activo Rol: Destinatario
--

<b>Usuario:</b> Nombre: MARIANA ALCANTARA RODRIGUEZ Número de serie: 591A Validez: Activo Rol: Firmante	<b>Firma:</b> Fecha: 29/05/2019 12:47:48(UTC:20190529174748Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
<b>OCSP:</b> Fecha: 29/05/2019 12:47:55(UTC:20190529174755Z) URL: <a href="http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO">http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO</a> Nombre del respondedor: SERVICIO OCSP SFA Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION Número de serie: 591A	<b>TSP:</b> Fecha: 29/05/2019 12:47:55(UTC20190529174755.6478Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo I Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 636947308756478524 Datos estampillados: dWlwczQzMWVPQ1NmVEF4cFg5L3hjQTJIdFY0PQ==





CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



GCA1904041N3  
Registro Federal de Contribuyentes

GUARDIANES DEL CAMINO  
ANTIGUO DE MARFIL Y  
DEFENSORES DEL TERRITORIO  
GUANAJUATENSE

Nombre, denominación o razón  
social

idCIF: 19050366103  
VALIDA TU INFORMACIÓN  
FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión  
CELAYA, GUANAJUATO A 23 DE MAYO DE 2019



GCA1904041N3

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC: GCA1904041N3  
Denominación/Razón Social: GUARDIANES DEL CAMINO ANTIGUO DE MARFIL Y DEFENSORES DEL TERRITORIO GUANAJUATENSE  
Régimen Capital: ASOCIACION CIVIL  
Nombre Comercial: GUARDIANES DEL CAMINO ANTIGUO DE MARFIL Y DEFENSORES DEL TERRITORIO GUANAJUATENSE  
Fecha inicio de operaciones: 04 DE ABRIL DE 2019  
Estatus en el padrón: ACTIVO  
Fecha de último cambio de estado: 04 DE ABRIL DE 2019

Datos de Ubicación:

Código Postal: 38470 Tipo de Vialidad: CALLE  
Nombre de Vialidad: GRAL JOSE MARIA MORELOS Número Exterior: 206  
Número Interior: Nombre de la Colonia: CENTRO  
Nombre de la Localidad: JARAL DEL PROGRESO Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: JARAL DEL PROGRESO  
Nombre de la Entidad Federativa: GUANAJUATO Entre Calle: CALLE PORFIRIO DIAZ



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, cp. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,  
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.  
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728  
denuncias@sat.gob.mx

Y Calle: CALLE MARIANO ABASOLO

Correo Electrónico: notaria11jaral@hotmail.com

Tel. Móvil Lada: 044

Número: 4737381518

**Actividades Económicas:**

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Actividades Ecológicas	100	04/04/2019	

**Regímenes:**

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Personas Morales con Fines no Lucrativos	04/04/2019	

**Obligaciones:**

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual informativa de los ingresos obtenidos y los gastos efectuados del régimen de personas morales con fines no lucrativos. Impuesto sobre la renta.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	04/04/2019	
Declaración informativa anual de remanente distribuible. Régimen de personas morales con fines no lucrativos. Impuesto sobre la renta.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	04/04/2019	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx), desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)".

Cadena Original Sello:  
Sello Digital:

||2019/05/23|GCA1904041N3|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|2000001000007000112188||  
na9xX0V1buFzaLZ0Mf5mrlu00AfZxMWEpZntAK3dm+v3e0DfyE/3LXfmc+Jj9X34FiiC1O9Jamq1TkJ6bJubJlh87  
nDeJGw5QyxDlwQptWNR5kn0IZGfX1miTi6362yszOnTFqPOe+vPvART9hT826/ounxmtZew/4aNjs/RM=



**Contacto**

Av Hidalgo 77, col Guerrero, cp 06300, Ciudad de México  
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,  
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país  
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728  
[denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx)



### Contacto

Av Hidalgo 77, col Guerrero, cp 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica 627 22 728 desde la Ciudad de México,  
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.  
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728  
denuncias@sat.gob.mx

[Faint, illegible text at the top of the page]

[Faint, illegible text in the upper left quadrant]

[Small, faint mark or text at the bottom left]

**CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE AVISO DE USO**

Clave Única del Documento (CUD)

C201906101518514482

**Resolución**

Mediante la presente, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 23, fracciones XXV, XXVII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, se hace constar que con la fecha y hora que se señalan en la sección de firmas electrónicas más adelante, fue recibido para efectos del artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, de parte de SILVIA LEON LEON, EL AVISO DE USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GUARDIANES DEL CAMINO ANTIGUO DE MARFIL Y DEFENSORES DEL TERRITORIO GUANAJUATENSE

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente constancia tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.





**Antecedentes**

Cadena Original de la persona solicitante: Evento=Reserva|DoRS autorizada=GUARDIANES DEL CAMINO ANTIGUO DE MARFIL Y DEFENSORES DEL TERRITORIO GUANAJUATENSE|Firmante=sau@economia.gob.mx|Fecha=20181120151727.498Z|CUD=A201811201517274331  
Firma de la persona solicitante:  
Hqt/5aVTif6+K4wKwxWVn83JPrHIHc+9yglCUpqIj0tYw2PcnhDVgAHb5kTyabDX0V5whimOpoc/RZ29Nf2Cin6jNSnepwEI0ilQ8mDifku8Mnklh/bPLVBDtJ2ur0UPI+1auvGakqBFR3yXFBXBPVxd26AjNnbtU18Muv5b1SrJn+R1xl8vJha3QYP4mtkMEKOFnFScRDezk73vGGzzSObo08ZE9n1ENE/OH/SAsj4a03KOzckCgOg5Qc/x1NAdswi6j3vCa+1N9ILFuJEiJXpR1LMCdzfdFRNy1zlvo12BjOaL  
GwHAakX011b9SGxpsntk5rLSL7nei8q6TCzPyg==  
Sello de tiempo de la solicitud: 20/11/2018 15:19:41

## CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

SHCP  
SECRETARÍA DE HUELENDA  
Y CREDITO PÚBLICOSAT  
Servicio de Administración TributariaSHCP  
SECRETARÍA DE HUELENDA  
Y CREDITO PÚBLICOSAT  
Servicio de Administración TributariaGCA1904041N3  
Registro Federal de ContribuyentesGUARDIANES DEL CAMINO  
ANTIGUO DE MARFIL Y  
DEFENSORES DEL TERRITORIO  
GUANAJUATENSE  
Nombre, denominación o razón  
socialIdCIF: 19050366103  
VALIDA TU INFORMACIÓN  
FISCAL

## CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión  
CELAYA , GUANAJUATO A 23 DE MAYO DE 2019

GCA1904041N3

## Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	GCA1904041N3
Denominación/Razón Social:	GUARDIANES DEL CAMINO ANTIGUO DE MARFIL Y DEFENSORES DEL TERRITORIO GUANAJUATENSE
Régimen Capital:	ASOCIACION CIVIL
Nombre Comercial:	GUARDIANES DEL CAMINO ANTIGUO DE MARFIL Y DEFENSORES DEL TERRITORIO GUANAJUATENSE
Fecha inicio de operaciones:	04 DE ABRIL DE 2019
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	04 DE ABRIL DE 2019

## Datos de Ubicación:

Código Postal: 38470	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: GRAL JOSE MARIA MORELOS	Número Exterior: 206
Número Interior:	Nombre de la Colonia: CENTRO
Nombre de la Localidad: JARAL DEL PROGRESO	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: JARAL DEL PROGRESO
Nombre de la Entidad Federativa: GUANAJUATO	Entre Calle: CALLE PORFIRIO DIAZ

Página [1] de [3]

MÉXICO

COE-MER  
Comisión Especial  
de Mejora Regulatoria

## Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,  
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.  
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728  
denuncias@sat.gob.mx





RFC: GCA1904041N3 Hoja 1 de 1

Denominación o razón social: GUARDIANES DEL CAMINO ANTIGUO DE MARFIL Y DEFENSORES DEL TERRITORIO GUANAJUATENSE AC

---

Tipo de declaración:	Normal	Ejercicio:	2021
Período de la declaración:	Del Ejercicio	Medio de presentación:	Internet
Fecha y hora de presentación:	21/04/2022 11:23		
Número de operación:	220030182889		

---

Impuestos que declara:

Concepto de pago 1:	ISR PERSONAS MORALES
A cargo:	0
Cantidad a cargo:	0
Cantidad a pagar:	0

Es recomendable verificar que el importe calculado de la parte actualizada esté correcto, en virtud de que puede haber cambiado el índice nacional de precios al consumidor y el cálculo debe estar basado en el último publicado.

Los datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con las disposiciones legales en la materia.

Para modificar o corregir datos personales visita [sat.gob.mx](http://sat.gob.mx).

Este acuse es emitido sin prejuzgar la veracidad de los datos asentados ni el cumplimiento dentro de los plazos establecidos. Quedan a salvo las facultades de revisión de la autoridad fiscal.

Sello digital :

q1AO+a/5/Ami8PWgCJ1p6P3RGd+QLK6c1jQznnt0hIRnwn5keip290T9wI2tXdSqVFwf6UKC/0eFusT6t9ExXbDPqn2VWS/kDZwm  
0AyaYVfV4VVgvpP33d42khAvagFf24I1N1h1Vpcjo5W0wgL3aoT82pENiYvMa5uxH52GQ/Zo9Jr0IG+6iptBeB61Pj3wv/ZDDs3ES  
1jG9q3upx8fQB0o91xa4F0WmZXgVtpQpXawi1su2VBXPc6G1Fj4QYbGi0UXq+aas3nugYEKuxLZ/U9AF75qSgGKKK/25nNS/0bLZ  
4mXd158rpt9tCDSoa5rDDedfyuN3saYXim2yb jnbkQ==

11  
12  
13

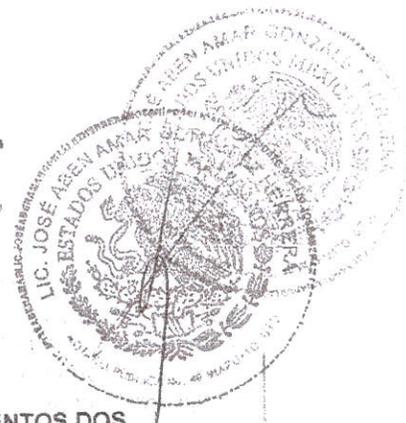
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100

101  
102  
103  
104  
105  
106  
107  
108  
109  
110  
111  
112  
113  
114  
115  
116  
117  
118  
119  
120  
121  
122  
123  
124  
125  
126  
127  
128  
129  
130  
131  
132  
133  
134  
135  
136  
137  
138  
139  
140  
141  
142  
143  
144  
145  
146  
147  
148  
149  
150  
151  
152  
153  
154  
155  
156  
157  
158  
159  
160  
161  
162  
163  
164  
165  
166  
167  
168  
169  
170  
171  
172  
173  
174  
175  
176  
177  
178  
179  
180  
181  
182  
183  
184  
185  
186  
187  
188  
189  
190  
191  
192  
193  
194  
195  
196  
197  
198  
199  
200



Lic. José Aben Amar González Herrera

Titular de la Notaría Pública 49  
Avenida Pedro Martínez Vázquez 652, Colonia "Los Eucalintos"  
Irapuato, Guanajuato.



**ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 42,802 CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOS  
TOMO 1,656 MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS**

En la ciudad de Irapuato, Guanajuato, siendo los 2 dos días del mes de octubre del año 2020 dos mil veinte, ante el suscrito LICENCIADO JOSÉ ABEN AMAR GONZALEZ HERRERA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 49 CUARENTA Y NUEVE EN LEGAL EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL, comparece RENE ELOY MENDOZA FRANCO, en su carácter de Delegado Especial designado por la ASAMBLEA PARA CONSTITUIR UNA PERSONA MORAL DENOMINADA "COLEGIO DE INGENIEROS DEL AGUA DE GUANAJUATO", ASOCIACIÓN CIVIL, quien viene a solicitar mis servicios profesionales como Notario Público, para protocolizar el acta de Asamblea Constitutiva de la Asociación mencionada con anterioridad, lo que a continuación hago de conformidad con el siguiente antecedente y subsecuentes cláusulas:

**ANTECEDENTE:**

Para el otorgamiento del presente instrumento se solicitó y obtuvo de la Secretaría de Economía la autorización de uso de denominación o razón social (CUD) A202009010741532868, letra "a", dos, cero, dos, cero, cero, nueve, cero, uno, cero, siete, cuatro, uno, cinco, tres, dos, ocho, seis, ocho, la cual se agrega en copia fiel al apéndice de esta escritura pública y a los testimonios que de la misma se expidan.

**DECLARACIÓN:**

ÚNICA.- Declara RENE ELOY MENDOZA FRANCO, bajo protesta de decir verdad: Que a fin de cumplir la encomienda de protocolizar el acta levantada con motivo de la Asamblea Constitutiva de asociados de la persona moral denominada "COLEGIO DE INGENIEROS DEL AGUA DE GUANAJUATO", ASOCIACIÓN CIVIL, me exhiben dicha acta en 12 doce fojas útiles tamaño carta frente y firmada la última de ellas por los asociados RENE ELOY MENDOZA FRANCO, JOSÉ ENOCH FORTUNA CRUZ, CARLOS ALBERTO SANTANA MIRANDA, JUAN DE JESÚS LÓPEZ URENDA, HUGO FRANCISCO DÁVALOS LUNA, CLAUDIA ESTELA ORNELAS VÁZQUEZ, PEDRO LUIS SÁNCHEZ ARAUJO, MARIA DEL CARMEN SEGURA VEGA, LUIS ALBERTO RAMOS CASTILLO, JOSÉ DAVID MORALES MACÍAS, OMAR JOSUÉ SÁNCHEZ CORREA, JOSÉ ALBERTO NAVARRO FLORES, JORGE ARMANDO ÁVILA HINOJOSA, JULIO CÉSAR PAREDES CARRANCO, MIGUEL ÁNGEL CHÁVEZ ROCHA y EMILIO LOZADA PÉREZ, del tenor literal siguiente:

**ACTA QUE SE PROTOCOLIZA**

**"COLEGIO DE INGENIEROS DEL AGUA DE GUANAJUATO", ASOCIACIÓN CIVIL  
ACTA DE ASAMBLEA GENERAL CONSTITUTIVA**

En Irapuato, Estado de Guanajuato, siendo las 10:00 horas del día 19 diecinueve de Septiembre del año 2020 dos mil veinte, se reunieron en el domicilio ubicado en Hacienda de Márquez 968 novecientos sesenta y ocho, Colonia Haciendas del Carrizal, Código Postal 36680 treinta y seis mil seiscientos ochenta, de esta ciudad de Irapuato, Guanajuato, las personas cuyos nombres se presentan en la Lista de Asistencia la cual se anexará al acta que se levante conforme a esta Asamblea como ANEXO 1 UNO, con el objeto de celebrar la constitución de una ASOCIACION CIVIL, bajo la siguiente

**Orden del día**

- I. Lista de Asistencia, Designación de Presidente y Escrutadores y Verificación del Quórum Legal.
- II. Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
- III. Discusión, análisis y aprobación, en su caso, de los Estatutos de la Asociación.
- IV. Designación de Delegado.
- V. Redacción, lectura y en su caso aprobación del acta de asamblea.

I.- PRIMER PUNTO.- Por unanimidad de votos de los asambleístas se designa como Presidente de la asamblea a RENE ELOY MENDOZA FRANCO, Secretario JOSÉ ENOCH FORTUNA CRUZ y Escrutadores a JOSÉ ALBERTO NAVARRO FLORES y JOSÉ DAVID MORALES MACÍAS, quienes declaran que la Asamblea Constitutiva contó con la presencia de las personas cuyos nombres aparecen en la lista de asistencia que se anexa por separado con nombre y firmas.

II.- SEGUNDO PUNTO.- El Secretario de la Asamblea dio lectura al Orden del Día, el que puesto a consideración de los presentes fue aprobado por unanimidad de votos.

III.- TERCER PUNTO.- En desahogo del tercer punto del orden del día, el Presidente de la Asamblea pone a consideración de los asambleístas constituir una ASOCIACION CIVIL, que quede regida por los siguientes estatutos:

**ESTATUTOS**

**CAPITULO I PRIMERO:**

**DENOMINACIÓN, OBJETO, FINES DE LA ASOCIACIÓN, DURACION, DOMICILIO, NACIONALIDAD,  
CLÁUSULA DE EXTRANJERÍA Y PATRIMONIO SOCIAL:**

ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN.- La denominación de dicha Asociación será, "COLEGIO DE INGENIEROS DEL AGUA DE GUANAJUATO", seguido de las palabras ASOCIACIÓN CIVIL o de su abreviatura A.C.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto de la asociación es: I.- Ofrecer un vínculo entre la sociedad y el gobierno.- II.- Fortalecer el quehacer en la profesión del Ingeniero Hidráulico además de promover el desarrollo de la ciencia y tecnología del agua como un medio para garantizar el abasto del vital líquido a corto, mediano y largo plazo de forma sustentable.- III.- Apoyo para gestionar la obtención de empleo bien remunerado, en empresas, instituciones y organizaciones vinculadas con la profesión del Ingeniero Hidráulico, ubicadas en el estado, el país o en el extranjero.- IV.- Brindar y recibir servicios de formación, capacitación, actualización, desarrollo y mejora profesional y personal.- V.- Servicios de elaboración,

implementación, evaluación y seguimiento de proyectos.- VI.- Brindar servicios de asesoramiento y consultoría en equipos hidráulicos.- VII.- La adquisición, enajenación, arrendamiento, subarrendamiento, comodato, o en otra forma, el uso, disfrute, disposición o en general explotación en toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluyendo sus partes o accesorios.- VIII.- Organización y logística de eventos, congresos, ferias y demás eventos orientados a dar cumplimiento al objeto social.- IX.- Registrar, comprar, vender, arrendar, ceder, renovar, comprobar el uso y disponer de marcas, patentes, nombres comerciales, dibujos industriales, avisos comerciales, registro de modelo, derechos de autor, invenciones y procesos.- X.- La emisión, suscripción, aceptación, endoso y aval de cualquier título o valores que la ley permita, toda clase de Títulos de Crédito en los términos del Artículo 9º. Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- XI.- Otorgar garantías de cualquier clase, respecto de las obligaciones contraídas por la Sociedad.- XII.- Adquirir, construir, rentar, operar, poseer y disponer en cualquier forma permitida por la ley de los establecimientos necesarios o convenientes, para llevar a cabo las actividades que comprende el objeto social.- XIII.- Formar parte de cualquier otra sociedad, asociación, empresa o compañía de cualquier clase de igual o similar objeto, mediante la adquisición, posesión y/o enajenación, con fines de inversión, bonos, acciones, participaciones y valores de cualquier clase, así como celebrar réportos en general.

**ARTÍCULO TERCERO.- FINES DE LA ASOCIACIÓN:** Ninguno de los fines mencionados en el Artículo anterior, tendrán carácter preponderantemente económico.

**ARTÍCULO CUARTO.- DURACIÓN:** La duración de la Asociación será ilimitada a partir de la fecha de firma de este instrumento.

**ARTÍCULO QUINTO.- DOMICILIO:** El domicilio de la asociación será en la ciudad de Irapuato, Guanajuato, pero podrá abrir oficinas subordinadas en cualquiera otra ciudad del Estado, el país o el extranjero. Todos los Asociados, sea cual fuera su domicilio, expresamente se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes correspondientes al municipio antes mencionado, para la resolución de todas las cuestiones que se susciten entre ellos y la asociación civil.

**ARTÍCULO SEXTO.- NACIONALIDAD:** La nacionalidad de la presente Asociación Civil es mexicana.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- CLÁUSULA DE EXTRANJERÍA:** La Asociación es de naturaleza mexicana, con cláusula de exclusión de extranjeros, por lo que "Ninguna persona extranjera física o moral podrá tener participación alguna en la Sociedad. Si por algún motivo alguna de las personas mencionadas anteriormente por cualquier evento llegare a adquirir una participación social, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y por tanto cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate, y los socios que la representen, teniéndose por reducido el capital social, en una cantidad igual al valor de la participación cancelada".

**ARTÍCULO OCTAVO.- DEL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN:** El patrimonio de la Asociación Civil se constituirá:

a).- Con todas las cuotas ordinarias y extraordinarias que oportunamente apruebe la Asamblea General de Asociados.

b).- Con las aportaciones, de cualquier especie que efectúen sus Asociados.

c).- Con las aportaciones, donaciones de instituciones públicas o privadas.

d).- Con los recursos que se capten por eventos realizados para beneficios de la Asociación.

e).- Con toda suma de dinero, valores, bienes muebles o inmuebles y derechos de toda clase que la Asociación adquiera por cualquier título legal.

f).- El patrimonio de la asociación es distinto e independiente del patrimonio individual de cada asociado.

g).- El patrimonio de la asociación incluyendo los apoyos y estímulos públicos que reciba, se destinarán exclusivamente a los fines propios de su objeto social, no pudiendo otorgar beneficio sobre el remanente distribuíble a persona física alguna o a sus integrantes persona física o moral. Salvo que se trate, en este último caso de alguna persona moral autorizada para recibir donativos deducibles en términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta o se trate de la remuneración de servicios efectivamente recibidos. La asociación no deberá distribuir entre sus asociados remanentes de apoyos y estímulos públicos que reciba.

Lo estipulado en la presente disposición es de carácter irrevocable.

## CAPITULO II SEGUNDO:

### DE LOS ASOCIADOS

**ARTÍCULO NOVENO.- TIPOS DE ASOCIADO.** La persona moral denominada "COLEGIO DE INGENIEROS DEL AGUA DE GUANAJUATO", ASOCIACIÓN CIVIL, tendrá los siguientes tipos de Asociados:

a. Asociado Activo.

b. Asociado Honorario.

c. Asociado Estratégico.

**ARTÍCULO DÉCIMO.- ASOCIADO ACTIVO.** Es Asociado Activo todo aquel que egresó de la Carrera de Ingeniería Hidráulica de la Universidad de Guanajuato o afines del manejo del agua en cualquiera de sus ramas y/o divisiones y solicitó su admisión con ese carácter, fue admitido y se encuentra al corriente de sus cuotas.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- ASOCIADO HONORARIO.** Es Asociado Honorario aquella persona física que no realizó sus estudios de licenciatura en Irrigación o a fines, pero que hizo maestría y/o doctorado en Hidráulica, o hizo o hace maestría y/o doctorado en Ciencias o Tecnologías orientadas al manejo del agua en cualquiera de sus variantes. También aquellos que por su



## Lic. José Aben Amar González Herrera

Titular de la Notaría Pública 49  
Avenida Pedro Martínez Vázquez 652, Colonia "Los Eucaliptos"  
Irapuato, Guanajuato.



actividad profesional meritoria sean propuestos por algún Asociado Activo. El Asociado Honorario, tendrá derecho a voz en las Asambleas Generales de Asociados, pero no a voto, y su pago de cuotas básicas y especiales será opcional y voluntario.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- ASOCIADO ESTRATÉGICO.-** Es Asociado Estratégico aquella organización económica o empresa legalmente constituida, con su acta y bases constitutivas protocolizados ante notario público y debidamente registrada, conformada por Ingenieros Hidráulicos. Para ser aceptado, deberá comprometerse a respetar los Estatutos del "COLEGIO DE INGENIEROS DEL AGUA DE GUANAJUATO", ASOCIACIÓN CIVIL. Podrá participar en las Asambleas Generales de Asociados sólo con derecho a voz y su pago de cuotas básicas y especiales será opcional y voluntario.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- ADMISIÓN DE ASOCIADOS.-** En todos los casos, quien aspire a ser Asociado deberá solicitarlo por escrito, en el formato que se defina para este fin, ante el Presidente del Consejo Directivo y aceptado por la Asamblea General de Asociados.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ASOCIADO.-** Cuando algún asociado no cumpla con sus deberes o cometa algún acto indebido en concepto de los miembros de la asamblea, perderá su calidad de asociado y sus derechos a favor de la asociación, con la obligación de resarcir el daño que haya ocasionado en perjuicio de esta, así como por:

- a. Por separación o renuncia.
- b. Por exclusión.
- c. Por muerte.

En todos los casos, quien pierde la calidad de Asociado no tendrá derecho a recuperar el monto de sus cuotas básicas pagadas.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- SEPARACIÓN O RENUNCIA COMO ASOCIADO.-** Todo Asociado podrá separarse de la persona moral denominada "COLEGIO DE INGENIEROS DEL AGUA DE GUANAJUATO", ASOCIACIÓN CIVIL o renunciar a su calidad de Asociado mediante comunicación por escrito dirigido al Presidente del Consejo Directivo.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- EXCLUSIÓN DE ASOCIADOS.-** Para ser excluido como Asociado Activo de la persona moral denominada "COLEGIO DE INGENIEROS DEL AGUA DE GUANAJUATO", ASOCIACIÓN CIVIL, se requiere causa justificada y el acuerdo mayoritario de la Asamblea General de Asociados, debiendo haber sido citado, aunque no comparezca, el interesado.

- A. Por no pagar la cuota básica acordada por la Asamblea General de Asociados, en el tiempo y bajo las condiciones definidas por ésta;
- B. Por dejar de asistir sin causa justificada en 3 tres ocasiones consecutivas a la Asamblea General de Asociados.
- C. Por violar los Estatutos de la Asociación Civil y su Reglamento Interno y por desacato a los acuerdos de la Asamblea General de Asociados.

Se podrá formar una Comisión de Honor y Justicia, a la que podría acudir el Asociado Activo excluido, que sería responsable de conocer los argumentos que sustenten las infracciones cometidas, de emitir un dictamen y de hacer las recomendaciones a la Asamblea General de Asociados.

**ARTÍCULO DECIMO SÉPTIMO. - DERECHOS DE LOS ASOCIADOS ACTIVOS.-** Son derechos de los Asociados Activos los siguientes:

- A. Colaborar en el cumplimiento del objeto de la Asociación Civil.
- B. Elegir y ser electos para formar parte del Consejo Directivo de la persona moral denominada "COLEGIO DE INGENIEROS DEL AGUA DE GUANAJUATO", ASOCIACIÓN CIVIL o cualquier puesto de representación
- C. Desempeñar los cargos y comisiones que les asigne la Asamblea General de Asociados.
- D. Participar con voz y voto en las Asambleas Generales, convocadas por el Consejo Directivo de la persona moral denominada "COLEGIO DE INGENIEROS DEL AGUA DE GUANAJUATO", ASOCIACIÓN CIVIL.
- E. Ejercer el derecho de petición y crítica y denunciar las irregularidades que se adviertan ante los órganos correspondientes de la Asociación Civil.
- F. Recibir del Consejo Directivo de la persona moral denominada "COLEGIO DE INGENIEROS DEL AGUA DE GUANAJUATO", ASOCIACIÓN CIVIL, la información necesaria sobre su funcionamiento y actividades.
- G. Profesar libremente la doctrina filosófica, política o religiosa de su preferencia.
- H. Separarse de la Asociación Civil, previo aviso por escrito con un mes de anticipación dirigido al Consejo Directivo.

**ARTÍCULO DECIMO SÉPTIMO.- OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS ACTIVOS.-** Son obligaciones de los Asociados Activos los siguientes:

- a) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, Reglamentos y Acuerdos de la Asamblea General de Asociados y del Consejo Directivo.
- b) Concurrir personalmente a las Asambleas que se convoquen.
- c) Los Asociados deberán contribuir al sostenimiento de los gastos de "la persona moral denominada "COLEGIO DE INGENIEROS DEL AGUA DE GUANAJUATO", ASOCIACIÓN CIVIL y cubrir las cuotas ordinarias o extraordinarias que fije la Asamblea General de Asociados,

sin perjuicio de las donaciones voluntarias que quieran hacer a la persona moral denominada "COLEGIO DE INGENIEROS DEL AGUA DE GUANAJUATO", ASOCIACIÓN CIVIL.

- d) Presentar iniciativas al Consejo Directivo, relacionadas con el objeto social de la Asociación Civil; y
- e) Respetar la ideología y credo de los Asociados.

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- SANCIONES PARA ASOCIADOS.-** Las sanciones las aplicará la Asamblea General Estatal de Asociados, pudiendo los Asociados ser amonestados, suspendidos de derechos, destituidos o excluidos de la Asociación Civil por cualquiera de las siguientes causas:

- 1) Por observar mala conducta dentro o fuera de la Asociación Civil o en el cumplimiento de los fines de ésta.
- 2) Por falta de ética en el cumplimiento de los fines de la Asociación Civil.
- 3) Por inmoralidad.
- 4) Por obstruir la realización de los fines de la Asociación Civil.
- 5) Por no cumplir con las funciones que le sean propias, en caso de que fuere miembro del Consejo Directivo.
- 6) Por no cumplir con las tareas o encargos que le sean encomendados por la Asamblea General de Asociados.

#### **CAPITULO IV CUARTO: DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ASOCIACIÓN**

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.-** La Asociación estará constituida por los siguientes órganos:

I.- Consejo Directivo.

II.- Órgano de Vigilancia.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO.-** Las personas que ocupen cargos dentro de alguno de los Órganos enunciados en el artículo anterior, deberán ser elegidos por los asociados, permaneciendo en el ejercicio por 5 cinco años o hasta quienes los sustituyan ocupen su cargo y tomen posesión de este, y podrán reelegirse por un periodo igual siempre y cuando exista el acuerdo de la Asamblea General de Asociados.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** Los miembros que integran los Órganos de la Asociación serán removidos de su cargo por alguna de las siguientes causas:

- 1).- Renuncia expresa presentada ante el Órgano de Vigilancia con 15 quince días de anticipación o ante la Asamblea General de Asociados.
- 2).- Por dejar de ser miembro de la Asociación por alguna de las causas previstas en estos estatutos.
- 3).- Incapacidad legal para cumplir sus obligaciones.
- 4).- A petición del 51% cincuenta y uno por ciento de los Asociados.
- 5).- Por cumplimiento del término señalado para la duración en el cargo.
- 6).- Por abandono de sus funciones por más de dos meses.
- 7).- Por comprobación de haber cometido acciones fraudulentas en el manejo de los fondos económicos de la Asociación, o de cualquier otro delito tipificado por la Ley. El Órgano de Vigilancia o en su caso el nuevo Consejo directivo determinará la cuantía de los daños y perjuicios ocasionados y realizará las acciones legales necesarias para su reparación.

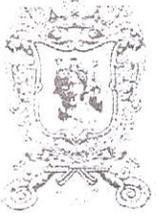
#### **CAPITULO V QUINTO: EL CONSEJO DIRECTIVO**

**ARTÍCULO VIGESIMO SEGUNDO.-** El consejo directivo dirigirá la Administración de la Asociación ajustándose a lo establecido en estos Estatutos de los acuerdos tomados por la Asamblea General de asociados.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.-** El Consejo Directivo se integrará con los Asociados nombrados por Asamblea General, de igual manera será en caso de que se designe la Asamblea General.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.-** El Consejo Directivo en su caso tendrá como función el cumplimiento de los objetivos señalados en el artículo segundo de estos Estatutos para lo cual tendrá las siguientes facultades:

- a).- Convocar a las Asambleas Generales, Ordinarias o Extraordinarias.
- b).- Crear las condiciones que se estimen necesarias para el desarrollo y ejecución de los trabajos de la Asociación.
- c).- Decidir provisionalmente sobre la admisión de asociados y proponer la exclusión de los mismos de acuerdo al artículo décimo sexto de estos Estatutos.
- d).- Informar en las asambleas sobre las actividades y programas a desarrollar, así como del estado de cuenta que muestre los gastos del ejercicio mensual anterior y del estado consolidado que muestre los montos de las aportaciones y de las cuotas pendientes por cubrirse. Así mismo informar sobre el saldo del fondo de administración, cooperación y mantenimiento actividad a la que se destinará y en su caso monto y relación de los adeudos por cubrirse.
- e).- El Consejo Directivo tendrán la representación de la Asociación, por lo que contará con facultades para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y especiales, en atención a los dos primeros párrafos del artículo 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil para el Estado de Guanajuato.
- f).- El Consejo Directivo tendrá la facultad para realizar la apertura de cuentas bancarias y suscripción de títulos de crédito en nombre y representación de la asociación.
- g).- El Consejo Directivo deberá rendir informe de cuentas a su cargo de forma anual mediante asamblea.
- h).- Lo decidió por el Consejo Directivo será obligatorio para todos los asociados, salvo en caso contrario que el setenta y cinco por ciento de la Asamblea modifique o revoque su decisión.



## Lic. José Aben Amar González Herrera

Titular de la Notaría Pública 49  
Avenida Pedro Martínez Vázquez 652, Colonia "Los Eucaliptos"  
Irapuato, Guanajuato.



**ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.-** Dentro del Consejo Directivo se nombrará un Presidente, un Secretario, un Tesorero y 1 un Vocal, y los demás que en su caso designe la Asamblea de Asociados, quienes durarán en su cargo 5 cinco años, el cual podrá ser prorrogado o continuando en ellos mientras no tomen posesión quienes deben sustituirlos, siendo facultad de la propia Asamblea de Asociados la creación de más cargos de dicho Consejo.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.-** Corresponde al Consejo Directivo:

- a) Llevar un libro de registro de Asociados.
- b) Cuidar y vigilar los bienes de la asociación, así como la integración, organización y desarrollo de la misma.
- c) Recabar y conservar los libros y la documentación relacionada con la Asociación.
- d) Realizar las obras necesarias para los actos administrativos y de mantenimiento.
- e) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea de Asociados.
- f) La recaudación de las cuotas para los fondos de mantenimiento y administración.
- g) Efectuar los pagos de mantenimiento y administración de la asociación con cargo al fondo correspondiente.
- h) Hacer entrega de los recibos a los asociados por las cuotas de mantenimiento.
- i) Llevar una relación que muestre los gastos con cargo al fondo de mantenimiento y administración.
- j) Llevar una relación que muestre los montos de las aportaciones y de las cuotas pendientes de cubrir por los asociados expresando el saldo pendiente de pago.
- k) Convocar a la Asamblea cuando menos con diez días de anticipación a la fecha de su celebración, indicando día, lugar y hora incluyendo orden del día, notificando la celebración de la misma por escrito a los asociados y acreedores registrados recabando constancia de quien la recibe.
- l) Colocar las convocatorias de Asamblea en el lugar o lugares más visibles de la asociación.
- m) En representación de los asociados podrá exigir el cumplimiento de estos estatutos al infractor de los mismos.
- n) El Consejo Directivo, podrá ser removido por incumplimiento de sus obligaciones y ausencias que le impidan el eficaz cumplimiento de las mismas con el acuerdo del cincuenta y uno por ciento de la Asamblea.
- ñ) El Consejo Directivo será responsable de las irregularidades cometidas por el anterior Administrador o Consejo Directivo, si conociéndolas no la denuncia a la Asamblea.
- o) El Consejo Directivo estarán sujetos a los procedimientos y formatos por la administración y control de los recursos de la Asociación que la Asamblea General apruebe.
- p) Será obligación del Consejo Directivo, mantener bajo resguardo Bancario los recursos económicos de la asociación y llevar un control de los mismos para su retiro por la vía de las firmas mancomunadas de por lo menos dos integrantes del Consejo Directivo.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Son facultades del Presidente:

- 1.- Presidir las sesiones del Consejo y Firmar las actas correspondientes en unión del Presidente del Órgano de Vigilancia y del Secretario.
- 2.- Convocar y organizar las Asambleas del Consejo y de los Asociados, de conformidad con lo establecido por estos Estatutos.
- 3.- Firmar y autorizar con su sola firma y solo en el caso de que no se contravenga con las disposiciones señaladas en los presentes estatutos, los proyectos ejecutivos que al efecto le sean presentados por los asociados.
- 4.- Y los demás que le señale los presentes Estatutos, el Consejo Directivo o la Asamblea de Asociados.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.-** Son facultades del Secretario de la Asociación:

- 1.- Llevar los libros de la Asociación, libros de acta del Consejo Directivo, de registro de Asociados y aquellos necesarios para el funcionamiento de la Asociación.
- 2.- Manejar la correspondencia y el archivo de la Asociación.
- 3.- Fungir como Secretario en las sesiones del Consejo y de la Asamblea y firmar las actas correspondientes.
- 4.- Y los demás que le señalen los presentes Estatutos, el Consejo Directivo o la Asamblea de Asociados.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.-** Son facultades del Tesorero de la Asociación:

- 1).- Ser responsable de los fondos económicos de la Asociación para lo cual llevará una cuenta bancaria a nombre de la misma.
- 2).- La apertura de la cuenta bancaria de forma mancomunada con el presidente.
- 3).- Preparar y presentar a la Asamblea el ejercicio mensual del presupuesto de ingresos y egresos previa aprobación del Comité de Vigilancia.
- 4).- Preparar y presentar a la Asamblea de Asociados en el momento que así lo requiera, el Balance de ingresos de la Asociación previa aprobación del Órgano de Vigilancia, así como el estado consolidado que muestre los montos de las aportaciones y fines para el que se destinara, además del monto relación de los adeudos y cuotas por cubrir. Como también, proporcionar en el momento que la institución de crédito lo requiera, el informe con relación a los fines dados a las aportaciones depositadas a las cuentas de cheques.
- 5).- Llevar al día la contabilidad de la Asociación.
- 6).- El retiro de fondos de las cuentas de la Asociación, se deberá firmar conjuntamente con el Presidente y algún miembro del Órgano de Vigilancia.
- 7).- No hacer préstamos a ninguna persona con cargo o fondos de la Asociación.

8).- Cuidar que los asociados se encuentren al corriente de sus cuotas y hacer las gestiones pendientes para la regularización de los morosos; deberá informar a la Asamblea General respecto de aquellos asociados que deben cuotas por más de tres meses.

9).- Cuidar que la Asociación se encuentre siempre al corriente en sus pagos y obligaciones.

10).- Los que señalen los presentes Estatutos y el Consejo Directivo o la Asamblea de Asociados.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO.-** El Consejo directivo se reunirá en sesiones 1 una vez al mes o cuando los convoque el Presidente del Consejo o el Órgano de Vigilancia.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.-** Los citatorios para sesiones del Consejo se harán por escrito y se entregarán a cada miembro con cinco días de anticipación, así mismo el Órgano de Vigilancia asistirá a dichas sesiones con derecho a voz pero sin voto.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.-** Para que haya Quórum en dichas sesiones se requiere la presencia de la mayoría de los miembros del Consejo. Sus resoluciones serán por mayoría de voto de los presentes, en caso de empate el Presidente del Consejo tendrá voto de calidad. De cada sesión se levantará acta que firmarán el Presidente y Secretario del Consejo directivo.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO.-** Las medidas que tome el Consejo Directivo dentro de sus facultades se harán saber a la Asamblea General y a menos que esta las revoque serán obligatorias para todos y cada uno de los asociados.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO.-** En caso de remoción o abandono del cargo de alguno de todos los miembros del Consejo Directivo o del comité de Vigilancia, uno u otro o el veinticinco por ciento de los asociados deberá convocar a Asamblea General de Asociados en los términos de los presentes Estatutos con el objeto de elegir a los nuevos miembros y demás para dar aviso a la institución de crédito correspondiente para los efectos señalados en el reglamento interno sobre administración, operación y mantenimiento.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO.-** La ausencia del Presidente se suplirá por el Secretario y a falta de este por el Tesorero. Si dicha ausencia fuere por un periodo mayor de dos meses se presumirá abandono del cargo y se está a lo dispuesto en los dos artículos anteriores.

#### **CAPITULO VI SEXTO:**

##### **DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS**

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO.-** La Asamblea General está formada por todos los asociados. Es el Órgano Supremo de la Asociación que deliberará y tomará las decisiones de acuerdo con los presentes Estatutos.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEPTIMO.-** Las resoluciones de la Asamblea se tomarán por mayoría de votos. Cada asociado gozará de un voto. La votación será personal, nominal y directa.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO.-** El asociado no votará en la decisión en que se encuentre directamente interesado el, su cónyuge, ascendientes, descendientes o parientes colaterales dentro del segundo grado.

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO.-** Las Asambleas Generales serán ordinarias y extraordinarias, las ordinarias se celebrarán cada tres meses o en la fecha que se señale su convocatoria y las extraordinarias se celebraran en cualquier tiempo, previa convocatoria del Consejo Directivo o del Órgano de Vigilancia; o bien a petición del veinticinco por ciento de los asociados.

**ARTICULO CUADRAGÉSIMO.-** Las convocatorias a las asambleas ordinarias y extraordinarias se harán por lo menos veinte días de anticipación y por medio del citatorio dirigido a todos y cada uno de los asociados en que se incluirá el orden del día, el lugar, fecha, y hora de celebración, mediante la publicación en un periódico del domicilio de la asociación.

**ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO.-** Las asambleas generales ordinarias en primera convocatoria se considerarán instaladas con la asistencia de un cincuenta por ciento más uno de los asociados y para el caso de las asambleas generales extraordinarias en primera convocatoria se considerarán instaladas con la asistencia de un setenta y cinco por ciento de los asociados. Y en segunda convocatoria para las asambleas generales ordinarias y extraordinarias se considerarán instaladas con la asistencia de los asociados presentes. En ambos casos los acuerdos tomados serán válidos para todos, incluso para ausentes y disidentes.

**ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO.-** La Asamblea tendrá las siguientes facultades:

a).- Nombrar y remover libremente el Consejo Directivo y demás Órganos de las Asociación, estableciendo sus facultades en base al capítulo anterior

b).- Determinar las responsabilidades de los miembros del Consejo ante terceros y las que correspondan a los asociados por incumplimiento de lo establecido en los presentes Estatutos.

c).- Resolver sobre la clase y monto de la garantía que debe otorgar el Consejo Directivo respecto al fiel desempeño de su cargo o si deberá otorgarlo o no.

d).- Discutir y; en su caso aprobar el estado de cuenta anual que el Consejo Directivo debe someter a su consideración.

e).- Sancionar y, en su caso aprobar el presupuesto anual para el año siguiente.

f).- Establecer el monto de las cuotas a cargo de los asociados.

g).- Instruir al Consejo Directivo para el mejor cumplimiento de su cargo.

h).- Adoptar las medidas conducentes sobre los asuntos de interés común que no se encuentren comprendidos dentro de las funciones conferidas al Consejo Directivo.

i).- Modificar los presentes Estatutos, siempre y cuando se tenga el voto del 75% de los Asociados.

j).- Otorgar y revocar toda clase de poderes.

k).- Determinar los gastos especiales.



## Lic. José Aben Amar González Herrera

Titular de la Notaria Pública 49  
Avenida Pedro Martínez Vázquez 652, Colonia "Los Eucaliptos"  
Irapuato, Guanajuato.



- l).- Aprobar la realización de programas para el cumplimiento de sus fines.
- m).- Decidir sobre la suspensión y el restablecimiento de los derechos de los Asociados.
- n).- Resolver los demás asuntos que de acuerdo con el objeto de la asociación se someten a su consideración.
- ñ).- En caso de remoción del Consejo Directivo o algunos de sus miembros principalmente el Presidente o del Tesorero o de conflictos existentes en otra Asociación similar, la Asamblea deberá notificarlo, por conducto del Órgano de Vigilancia a los asociados, a efecto de que se tome nota y actúe en consecuencia.
- o).- Todas las demás facultades que le señale las Leyes y los presentes Estatutos.
- p).- Poder general para ejercer actos de dominio en términos del tercer párrafo del artículo 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil para el Estado de Guanajuato.

**ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO.-** Por cada asamblea se levantará un acta que será suscrita por el Presidente, el Secretario y en su caso el Comité de Vigilancia de la Asociación, la cual se asentará en el libro destinado para tal efecto, y el Secretario lo tendrá siempre a la vista de los asociados.

### **CAPITULO VII SÉPTIMO: DEL ÓRGANO DE VIGILANCIA**

**ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO CUARTO.-** El Órgano de Vigilancia de la Asociación es el órgano encargado de verificar la correcta actuación del Consejo Directivo y estará integrado por una o varias personas, que serán designadas por la Asamblea General y durarán en su cargo por tiempo indefinido y hasta que las personas que las sustituyan ocupen su cargo.

**ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO QUINTO.-** Son obligaciones del Órgano de Vigilancia:

- a).- Revisar y aprobar en su caso los balances económicos, financieros y presupuestales de la Asociación.
- b).- Vigilar la correcta aplicación de los fondos y cuotas recaudadas por la Asociación, mediante la inspección de los libros y documentos que lleve el Tesorero y de los informes que les rinda el Presidente.
- c).- Verificar los libros de actas para cerciorarse del cumplimiento de los dispuesto por la Asamblea general del Asociados y por los estatutos.
- d).- Vigilar la administración del patrimonio de la Asociación y la correcta actuación del Consejo Directivo.
- e).- Determinar las responsabilidades del Consejo Directivo y en su caso señalar la cuantía de los daños y perjuicios ocasionados y realizar las acciones legales necesarias para su reparación.
- f).- Informar periódicamente a la Asamblea General sobre su labor de vigilancia.
- g).- Convocar en forma conjunta con el Consejo Directivo a Asamblea General, en los términos de estos Estatutos.
- h).- Asistir a las sesiones del Consejo y a las Asambleas generales.
- i).- Notificar por escrito a la institución de crédito que corresponda sobre los cambios que ocurran en el Consejo Directivo.
- j).- Los demás que señalen los Estatutos y la Asamblea General.

**ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEXTO.-** El Órgano de Vigilancia estará facultado en todo momento para efectuar una revisión bimestral sobre algún punto en particular de la administración e informar a la Asamblea sobre los resultados obtenidos.

**ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEPTIMO.-** De cada revisión que se practique, se levantará un acta para dejar constancia de la misma.

**ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO OCTAVO.-** Cualquier irregularidad en la administración que se observe será comunicada al Presidente del Consejo Directivo, a fin de que tome las medidas necesarias para su corrección y en su caso de incumplimiento del mismo o de presencia de alguna causa señalada en los Estatutos de esta Asociación, se comunicará la situación a la Asamblea General para que adopte las acciones necesarias para su reparación.

### **CAPITULO VIII OCTAVO: DE LAS CUOTAS**

**ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO QUINTO.-** Las cuotas serán ordinarias o extraordinarias. Se establecen como cuotas ordinarias a todas aquellas que determine la Asamblea. Las cuotas deberán ser pagadas puntualmente por los Asociados.

**ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO SEXTO.-** Las cuotas extraordinarias serán establecidas por las Asambleas Generales, en caso urgente o de apremiante necesidad por el Consejo Directivo, mismo que informará a la Asamblea al rendir cuentas sobre el destino que se le dio al dinero de las cuotas y demás ingreso.

### **CAPITULO IX NOVENO: DE LA DISOLUCIÓN Y LA LIQUIDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN.**

**ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO.-** La Asociación se disolverá:

- 1.- Por consentimiento unánime de los Asociados.
- 2.- Por haberse cumplido el plazo prefijado a la asociación.
- 3.- Por la realización completa de los propósitos sociales o por haberse vuelto imposible la consecuencia del objeto social.
- 4.- Las demás causas señaladas en el Código Civil y en las Leyes vigentes para el Estado de Guanajuato.

**ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO OCTAVO.-** En caso de disolución, los bienes de la Asociación se aplicarán conforme a lo que determinan los Estatutos Sociales y a falta de estos, según lo determine la Asamblea General.



En cualquier caso y de conformidad con la LEY FEDERAL DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL no distribuirán entre sus asociados remanentes de los apoyos y estímulos públicos que reciban y que en caso de disolución, transmitirán los bienes obtenidos con dichos apoyos y estímulos, a otra u otras organizaciones cuya inscripción en el Registro se encuentre vigente.

**ARTÍCULO QUINCUGÉSIMO NOVENO.-** Para liquidar la Asociación se procederá conforme a lo siguiente:

- a).- Se elegirá dentro de sus miembros un liquidador.
- b).- Este hará un inventario de los bienes existentes y la contabilidad de haber y del deber.
- c).- Pagará las deudas sociales, cobrará los créditos existentes y repartirá lo que reste a los Asociados en proporción a sus aportaciones."
- d).- liquidada la asociación, la totalidad de su patrimonio, incluyendo los apoyos y estímulos públicos, se destinarán a personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles de impuestos sobre la Renta que se encuentren inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Lo estipulado en la presente disposición es de carácter irrevocable

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.-** Los presentes Estatutos entrarán en vigor de la fecha de la presente y surtirán efectos contra terceros a partir del día en que queden inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

**SEGUNDO.-** Los Asociados considerando esta como su primera Asamblea General Ordinaria, toman los siguientes acuerdos:

I.- Que la Asociación sea administrada por un **CONSEJO DIRECTIVO**, y para tal efecto se eligió a los siguientes:

CARGO	MIEMBROS
PRESIDENTE	RENE ELOY MENDOZA FRANCO Registro Federal de Contribuyentes MEFR8707037M9
SECRETARIO	JOSÉ ENOCH FORTUNA CRUZ Registro Federal de Contribuyentes FOCE7709079UA
TESORERO	CLAUDIA ESTELA ORNELAS VÁZQUEZ Registro Federal de Contribuyentes OEVC810919TQY3
VOCAL 1 UNO	JOSÉ DAVID MORALES MACIAS Registro Federal de Contribuyentes MOMD731101439

El **CONSEJO DIRECTIVO**, como ente colegiado, así como el **PRESIDENTE** y **SECRETARIO** del Consejo Directivo de manera individual, tendrán todas y cada una de las facultades que la Ley y los Estatutos de ésta Sociedad mencionan en el artículo **VIGÉSIMO SEXTO**, que se tiene aquí por íntegramente reproducido como si se insertase a la letra, así como los siguientes Poderes y Facultades: **A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS.-** En los términos del primer párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, y sus correlativos en los Códigos Civiles de la Entidades Federativas que integran los Estados Unidos Mexicanos, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial de acuerdo con el artículo 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del mismo ordenamiento y de sus correlativos en los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, pudiendo en forma enunciativa más no limitativa, ejercer toda clase de derechos y acciones ante cualesquiera autoridades de la Federación, en los Estados el Distrito Federal y Municipios, ya sean en la jurisdicción voluntaria, contenciosa o mixta, y ya sean autoridades civiles, judiciales, administrativas o laborales, ya sea juntas de conciliación o arbitraje, locales o federales, contestar demandas y oponer excepciones y reconveniciones; someterse a cualquier jurisdicción, formular y absolver posiciones; recusar magistrados, jueces, secretarios, peritos y otras personas en derecho recusables, desistirse de la causa principal de acción, de sus incidentes y apelaciones inclusive el amparo; las que podrán intentarse cuantas veces sea necesario, presentar toda clase de pruebas, reconocer firmas y documentos, objetarlos y de falsos, asistir a juntas y diligencias presentar posturas, pujas y obtener la adjudicación de bienes a favor del otorgante y hacer cesión de derechos bajo cualquier título, presentar denuncias y querellas en materia penal, otorgar el perdón y constituirse en parte civil o en tercero coadyuvante del Ministerio Público para lo cual gozará de las facultades más amplias que puedan requerirse, e inclusive delegar estas facultades a terceras personas.- Podrán designar a los representantes legales, patronales y apoderados generales, los cuales podrán actuar ante o frente a los sindicatos con los cuales existan celebrado contratos colectivos de trabajo y, para todos los efectos de conflictos colectivos; podrán actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales; en general, para todos los asuntos obrero-patronales y para ejercitarse ante cualesquiera de las autoridades de trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, podrán asimismo, comparecer ante las juntas de conciliación y arbitraje, ya sean locales o federales en consecuencia llevarán la representación patronal para los efectos del artículo 11 once, 46 cuarenta y



## Lic. José Aben Amar González Herrera

Titular de la Notaria Pública 49  
Avenida Pedro Martínez Vázquez 652, Colonia "Los Eucaliptos"  
Irapuato, Guanajuato.



seis y 47 cuarenta y siete, y también la representación legal de la empresa para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicios o fuera de ellos, en los términos del artículo 692 seiscientos noventa y dos fracciones II segunda y III tercera; podrán comparecer al desahogo de pruebas confesionales, con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar las pruebas confesionales en todas sus partes; podrán señalar domicilios convencionales para oír y recibir notificaciones, podrán comparecer con toda la representación legal bastante y suficiente para acudir a las audiencias de conciliación, de demanda y excepciones y de ofrecimientos y admisión de pruebas, también podrán acudir a la audiencia de desahogo de pruebas, podrán hacer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales, al mismo tiempo podrán actuar como representantes de la empresa como administradores respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridad. Podrán asimismo celebrar contratos de trabajo y rescindirlos y, para tales efectos, los mandatarios gozarán de todas las facultades de un mandatario general para pleitos y cobranzas en la forma que ha quedado descrita y en los términos del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro y los artículos 2587 dos mil quinientos ochenta y siete y 2574 dos mil quinientos setenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos en los códigos de las demás entidades federativas de la República Mexicana en donde se ejercite el mandato.- B).- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.**- Confiriéndole las facultades generales y las especiales para administrar bienes propiedad de la otorgante, en los términos del segundo párrafo de los artículos 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y su concordante el 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil vigente en el Estado de Guanajuato y sus correlativos de la Legislación de cualesquiera de los Estados de la República.- El apoderado ejercerá el mandato ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, Juntas de conciliación y arbitraje, Locales o Federales, así como cualquier trámite ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ante el Servicio de Administración Tributaria, dependencias, oficinas, delegaciones, direcciones y secretarías de Gobierno, sean Federales, Estatales o Municipales y Organismos descentralizados, así como para tramitar placas, permisos o contratos ante cualquier dependencia, trámites ante Telmex, Comisión Federal de Electricidad y/ o las oficinas de servicios públicos de cualquier instancia gubernamental en general realizar toda clase de actos que deben tenerse por realizados por el mismo otorgante.- C).- **PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO.**- Con todas las facultades generales y las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la ley, en los términos del párrafo tercero del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil en vigor para el Distrito Federal y su correlativo el 2064 dos mil sesenta y cuatro para el Estado de Guanajuato. Con tal motivo se confieren facultades para enajenar, ceder, gravar, hipotecar, dar en pago, celebrar todo tipo de convenios, contratos, fideicomisos, reestructuras, transmitir en cualquier forma, los derechos de propiedad que le corresponda al otorgante sobre los inmuebles propiedad de la misma, así como transmitir de cualquier forma los derechos de propiedad que le corresponden al poderdante. Además podrá otorgar en garantía ante Instituciones Bancarias, personas físicas o morales, dichos derechos de propiedad. Administrar bienes, con todas las facultades generales y las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la ley, de acuerdo con el párrafo segundo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código civil para el Distrito Federal y su correlativo el 2064 dos mil sesenta y cuatro para el Estado de Guanajuato.- D).- **PODER PARA SUSCRIBIR TÍTULOS Y/O OPERACIONES DE CRÉDITO.**- Para aceptar, otorgar, endosar, suscribir y avalar en cualquier carácter y forma títulos de crédito en los términos del artículo 9º. Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como para suscribir cualquier tipo de contratos de crédito entre instituciones bancarias y/o de crédito y la otorgante. Para abrir y cancelar cuentas en las distintas Instituciones Bancarias.- El apoderado ejercerá el mandato ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, Juntas de conciliación y arbitraje, Locales o Federales, así como cualquier trámite ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ante el Servicio de Administración Tributaria, dependencias, oficinas, delegaciones, direcciones y secretarías de Gobierno, sean Federales, Estatales o Municipales y Organismos descentralizados, así como para tramitar placas, permisos o contratos ante cualquier dependencia, trámites ante Telmex, Comisión Federal de Electricidad y/ o las oficinas de servicios públicos de cualquier instancia gubernamental en general realizar toda clase de actos que deben tenerse por realizados por el mismo otorgante.- E).- **FACULTADES LABORALES.**- Expresamente confiere a la parte apoderada el carácter de funcionario de la sociedad, por tanto tendrá todas las facultades de administración en el área laboral, pudiendo intervenir en la celebración de contratos individuales de trabajo; podrá actuar ante o frente al o los sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos, o en su caso celebrarlos, o renovarlos, intervenir en los conflictos colectivos e individuales; en todos los asuntos obrero patronales y para ejercitarse ante cualesquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo 523 quinientos veintitrés, de la ley federal del trabajo, así como instituto de fomento nacional para la vivienda de los trabajadores (INFONAVIT), instituto mexicano del seguro social (IMSS), sistema de ahorro para el retiro (SAR) y fondo de fomento y garantía para el consumo de los trabajadores (FONACOT), a realizar todas las gestiones y trámites para la solución de los asuntos que se le ofrezca; podrá así mismo, comparecer ante las juntas de conciliación y arbitraje, ya sean locales o federales; en consecuencia llevará la representación patronal para los efectos del artículo 11 once, 46 cuarenta y seis y 47 cuarenta y siete y también la representación legal de la empresa para los efectos de acreditar la



personalidad y la capacidad en juicios o fuera de ellos, en los términos del artículo 692 seiscientos noventa y dos, fracciones ii segunda y iii tercera; podrá comparecer al desahogo de pruebas confesionales, con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar las pruebas confesionales en todas sus partes; podrá señalar domicilios convencionales para oír y recibir notificaciones; podrá comparecer con toda la representación legal bastante y suficiente para acudir a las audiencias de conciliación, demanda y excepciones y de ofrecimiento de pruebas; también podrá acudir a la audiencia de desahogo de pruebas; podrá hacer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades, podrá así mismo, celebrar contratos de trabajo y rescindirlos.- Los poderes antes conferidos se otorgan en los términos del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y su concordante el artículo 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil vigente en el Estado de Guanajuato y sus correlativos de la legislación de cualesquiera de las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos, artículo que se insertará al final del presente instrumento íntegramente.- F).- EL apoderado podrá sustituir o delegar las facultades que le han sido otorgadas a favor de otras personas.

- a) Los integrantes del Consejo Directivo electo, aceptaron y protestaron los cargos conferidos, ante la asamblea, quienes se comprometieron a cumplir y respetar los estatutos.
- b) El consejo Directivo quedara integrado únicamente por las personas designadas por la Asamblea General, sin perjuicio de integrar posteriormente las figuras de suplentes y más vocales, si fuese necesario.

II.- ELECCIÓN DE CONSEJO DE VIGILANCIA. En este punto los asociados discutieron la conveniencia de integrar el Consejo de Vigilancia. Después de una amplia deliberación, determinaron que el ÓRGANO DE VIGILANCIA recaiga en un Consejo de Vigilancia, procediendo a integrarlo de la siguiente manera:

CARGO	MIEMBROS
PRESIDENTE	JUAN DE JESÚS LÓPEZ URENDA Registro Federal de Contribuyentes LOUJ850620J1A
SECRETARIO	PEDRO LUIS SÁNCHEZ ARAUJO Registro Federal de Contribuyentes SAAP880810256

- a) Los integrantes del Órgano de Vigilancia electo, aceptaron y protestaron los cargos conferidos, ante la asamblea, quienes se comprometieron a cumplir y respetar los estatutos.
- b) El Órgano de Vigilancia electo quedara integrado únicamente por las personas designadas por la Asamblea General, sin perjuicio de integrar posteriormente las figuras de suplentes, si fuese necesario.

TERCERO.- Se acordó facultar a RENE ELOY MENDOZA FRANCO y JOSÉ ENOCH FORTUNA CRUZ, para que conjunta o separadamente realicen los trámites conducentes ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a fin de obtener el Registro Federal de Contribuyentes de la Sociedad, para lo cual se les otorga UN PODER AMPLIO PARA PLEITOS y COBRANZAS y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, CON FACULTADES PARA REALIZAR TRAMITES Y GESTIONES ANTE ENTIDADES DE GOBIERNO DE LOS TRES ORDENES FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial, conforme a la Ley, en los términos de los dos primeros párrafos del Artículo 2064, dos mil sesenta y cuatro, del Código Civil vigente para el Estado de Guanajuato y su correlativo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal.

CUARTO.- Los ejercicios sociales correrán del 1º primero de enero al 31 treinta y uno de diciembre de cada año, excepción del primer año que será irregular y que correrá de la fecha de firma del presente al treinta y uno de diciembre del presente año.

QUINTO.- Se plasman los GENERALES de los Asociados Activos, siendo estos:

RENE ELOY MENDOZA FRANCO, mexicano, casado, consultor, originario y vecino de esta ciudad de Irapuato, Guanajuato con domicilio en la calle Hacienda de Márquez número 968 novecientos sesenta y ocho, Colonia Haciendas del Carrizal, nacido el día 03 tres de Julio de 1987 mil novecientos ochenta y siete, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, Clave Única de Registro de Población MEFR870703HGTRNR05 y Registro Federal de Contribuyentes MEFR8707037M9.

JOSÉ ENOCH FORTUNA CRUZ, mexicano, casado, supervisor de obra, originario de Salamanca, Guanajuato y vecino de esta ciudad de Irapuato, Guanajuato, con domicilio en la calle Estrecho de Bering número 535-B quinientos treinta y cinco, guión, letra "b", Colonia Horizontes Residencial, nacido el día 7 siete de Septiembre de 1977 mil novecientos setenta y siete, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, Clave Única de Registro de Población FOCE770907HGTRRN03 y Registro Federal de Contribuyentes FOCE7709079UA.

CARLOS ALBERTO SANTANA MIRANDA, mexicano, casado, ingeniero hidráulico, originario de esta ciudad de Irapuato, Guanajuato y vecino de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, con domicilio en la calle Antigua a Guijas número 18 dieciocho, Colonia Pastita, nacido el día 04 cuatro de Noviembre de 1980 mil novecientos ochenta, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, Clave Única de Registro de Población SAMC801104HGTRNR06 y Registro Federal de Contribuyentes SAMC801104873.

JUAN DE JESÚS LÓPEZ URENDA, mexicano, casado, empleado, originario y vecino de la ciudad de León, Guanajuato, con domicilio en la calle Paseos del Everest número 123 ciento veintitrés, Colonia Paseos de la Cima, nacido el día 20 veinte de Junio de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, quien se identifica con credencial para votar, expedida por el Instituto Federal Electoral, Clave Única de Registro de Población LOUJ850620HGTPRN04 y Registro Federal de Contribuyentes LOUJ850620J1A.

HUGO FRANCISCO DÁVALOS LUNA, mexicano, casado, ingeniero hidráulico, originario y vecino de León, Guanajuato, con domicilio en la calle Esperanza, Colonia Obrera, nacido el día 29 veintinueve de Abril de 1978 mil novecientos setenta y ocho, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, Clave Única de Registro de Población DALH780429HGTVNG00 y Registro Federal de Contribuyentes DALH7804295Y7.

CLAUDIA ESTELA ORNELAS VÁZQUEZ, mexicana, soltera, académica, originaria de esta ciudad de Irapuato, Guanajuato y vecina de Guanajuato, Guanajuato, con domicilio en la calle Callejón Segunda de Puquero número 41 cuarenta y uno, Colonia Cerro del Cuarto, nacido el día 19 diecinueve de Septiembre de 1981 mil novecientos ochenta y uno, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional



# Lic. José Aben Amar González Herrera

Titular de la Notaria Pública 49  
Avenida Pedro Martínez Vázquez 652, Colonia "Los Eucaliptos"  
Irapuato, Guanajuato.



Electoral. Clave Única de Registro de Población OEVC810919MGTRZL00 y Registro Federal de Contribuyentes OEVC81091999P2.

PEDRO LUIS SÁNCHEZ ARAUJO, mexicano, casado, paramédico, originario y vecino de la ciudad de Silao, Guanajuato, con domicilio en la calle Los Pinos número 14 catorce, Colonia San Agustín de Las Flores, nacido el día 10 diez de Agosto de 1988 mil novecientos ochenta y ocho, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, Clave Única de Registro de Población SAAP880810HGTNRD00 y Registro Federal de Contribuyentes SAAP880810256.

MARIA DEL CARMEN SEGURA VEGA, mexicana, casada, contratista, originaria de León, Guanajuato y vecina de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, con domicilio en la calle Villa Salvatierra número 193 ciento noventa y tres, Colonia Villas de Guanajuato, nacido el día 12 doce de Agosto de 1981 mil novecientos ochenta y uno, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, Clave Única de Registro de Población SEVC810812MGTGGRO1 y Registro Federal de Contribuyentes SEVC810812QS1.

LUIS ALBERTO RAMOS CASTILLO, mexicano, soltero, empleado, originario y vecino de esta ciudad de Irapuato, Guanajuato, con domicilio en la calle Mariano Abasolo número 1554 mil quinientos cincuenta y cuatro, Colonia Villas de San Cayetano, nacido el día 04 cuatro de Mayo de 1996 mil novecientos noventa y seis, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, Clave Única de Registro de Población RACL960504HGTMSO3 y Registro Federal de Contribuyentes RACL9605047K5.

JOSÉ DAVID MORALES MACIAS, mexicano, casado, funcionario público, originario y vecino de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, con domicilio en la calle Bello Amanecer número 60 sesenta, Colonia Cúpulas del Mineral, nacido el día 1 primero de Noviembre de 1973 mil novecientos setenta y tres, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, Clave Única de Registro de Población MOMD731101HGTRCV01 y Registro Federal de Contribuyentes MOMD731101439.

OMAR JOSUÉ SÁNCHEZ CORREA, mexicano, casado, ingeniero hidráulico, originario y vecino de la ciudad de Dolores Hidalgo, Guanajuato, con domicilio en la calle Morelos número 22 venidos interior B letra "b", Colonia Zona Centro, nacido el día 13 trece de Marzo de 1992 mil novecientos noventa y dos, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, Clave Única de Registro de Población SAC0920313HGTNRM08 y Registro Federal de Contribuyentes SAC0920313VE9.

JOSÉ ALBERTO NAVARRO FLORES, mexicano, casado, ingeniero hidráulico, originario y vecino de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, con domicilio en Callejón de Pajaritos número 7 siete, Colonia Zona Centro, nacido el día 5 cinco de Diciembre de 1977 mil novecientos setenta y siete, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, Clave Única de Registro de Población NAFA771205HGTVLL03 y Registro Federal de Contribuyentes NAFA771205IH5.

JORGE ARMANDO ÁVILA HINOJOSA, mexicano, soltero, ingeniero Hidráulico, originario y vecino de esta ciudad de León, Guanajuato con domicilio en la calle Rancho Quemado número 118 ciento dieciocho, Colonia Lomas de Jerez, nacido el día 1 primero de Abril de 1980 mil novecientos ochenta, quien se identifica con credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, Clave Única de Registro de Población AIHJ800401HGTVNR08 y Registro Federal de Contribuyentes AIHJ800401CH9.

JULIO CÉSAR PAREDES CARRANCO, generales que se anexarán a la presente acta de asamblea que se levante.

MIGUEL ÁNGEL CHÁVEZ ROCHA, mexicano, casado, ingeniero Hidráulico, originario y vecino de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, con domicilio en la calle Villa Comonfort número 3 tres, Colonia Villas de Guanajuato, nacido el día 25 veinticinco de Mayo de 1980 mil novecientos ochenta, quien se identifica con credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, Clave Única de Registro de Población CARM800525HGTHCG05 y Registro Federal de Contribuyentes CARM800525TT3.

EMILIO LOZADA PEREZ, mexicano, casado, proyectista, originario de Xicotepec, Puebla y vecino de la ciudad de León, Guanajuato, con domicilio en la calle Paseo de los Pelicanos, Colonia San Isidro, nacido el día 07 siete de Octubre de 1990 mil novecientos noventa, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, Clave Única de Registro de Población LOPE901007HPLZRM08 y Registro Federal de Contribuyentes LOPE901007M4A.

IV.- CUARTO PUNTO.- En este punto de la Orden del Día el Presidente de la asamblea, hizo notar que es necesario protocolizar la presente acta, motivo por el cual los señores asociados sin más comentario por unanimidad de votos acordaron; Comisionar a RENE ELOY MENDOZA FRANCO, para que acuda ante el Notario Público de su elección a fin de que se protocolice el acta de esta Asamblea y realice, los trámites necesarios, para su inscripción en el Registro Público de Irapuato, Guanajuato.

V.- QUINTO PUNTO.- En atención a este punto de la Orden del Día, y no habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Asamblea decretó un receso para la elaboración del acta, transcurrido el cual se leyó y fue aprobada por todos los asambleístas, firmando de conformidad los que en ella intervinieron.

FIRMADO.- RENE ELOY MENDOZA FRANCO.- FIRMA ILEGIBLE.- JOSÉ ENOCH FORTUNA CRUZ.- FIRMA ILEGIBLE.- CARLOS ALBERTO SANTANA MIRANDA.- FIRMA ILEGIBLE.- JUAN DE JESÚS LÓPEZ URENDA.- FIRMA ILEGIBLE.- HUGO FRANCISCO DÁVALOS LUNA.- FIRMA ILEGIBLE.- CLAUDIA ESTELA ORNELAS VÁZQUEZ.- FIRMA ILEGIBLE.- PEDRO LUIS SÁNCHEZ ARAUJO.- FIRMA ILEGIBLE.- MARIA DEL CARMEN SEGURA VEGA.- FIRMA ILEGIBLE.- LUIS ALBERTO RAMOS CASTILLO.- FIRMA ILEGIBLE.- JOSÉ DAVID MORALES MACIAS.- FIRMA ILEGIBLE.- OMAR JOSUÉ SÁNCHEZ CORREA.- FIRMA ILEGIBLE.- JOSÉ ALBERTO NAVARRO FLORES.- FIRMA ILEGIBLE.- JORGE ARMANDO ÁVILA HINOJOSA.- FIRMA ILEGIBLE.- JULIO CÉSAR PAREDES CARRANCO.- FIRMA ILEGIBLE.- MIGUEL ÁNGEL CHÁVEZ ROCHA.- FIRMA ILEGIBLE.- EMILIO LOZADA PEREZ.- FIRMA ILEGIBLE.-"

En virtud de lo anterior se otorga la siguiente:

### CLÁUSULA:

ÚNICA.- Para todos los efectos legales el señor RENE ELOY MENDOZA FRANCO, en su carácter de Delegado Especial deja protocolizada en este instrumento notarial el Acta de Asamblea Constitutiva de la Persona Moral denominada COLEGIO DE INGENIEROS DEL AGUA DE GUANAJUATO", ASOCIACIÓN CIVIL, celebrada el día 19 diecinueve de Septiembre del año 2020 dos mil veinte, y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, acta que aquí se da por reproducida como si a la letra se insertara.



**PERSONALIDAD:**

El señor **RENE ELOY MENDOZA FRANCO**, me acredita su personalidad como Delegado Especial de la Asamblea Constitutiva de la persona moral denominada "**COLEGIO DE INGENIEROS DEL AGUA DE GUANAJUATO**", **ASOCIACIÓN CIVIL**, con la misma acta que se está protocolizando.

**GENERALES:**

**RENE ELOY MENDOZA FRANCO**, mexicano, casado, consultor, originario y vecino de esta ciudad de Irapuato, Guanajuato con domicilio en la calle Hacienda de Márquez número 968 novecientos sesenta y ocho, Colonia Haciendas del Carrizal, nacido el día 03 tres de Julio de 1987 mil novecientos ochenta y siete, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con Clave de Elector MNFRRN87070311H400, Clave Única de Registro de Población MEFR870703HGTNRN05 y Registro Federal de Contribuyentes MEFR8707037M9.

**YO EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE**

I.- De la verdad del acto.- II.- De identificar al compareciente en los términos del artículo 76 setenta y seis fracción II segunda de la Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato, a quien conceptúo legalmente capacitado para la celebración de este acto.- III.- De que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus originales a los cuales me remito.- IV.- Que el compareciente me exhibió su cedula fiscal así como la del socios que viene relacionada en el acta, y que agrego en copia fiel al apéndice de esta escritura.- V.- De que leída esta escritura por la interviniente y explicado por el suscrito notario el valor y fuerza legal de la misma, así como de la necesidad de inscribirla en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se manifestó conforme ratificándola y firmandola el mismo día de su otorgamiento, en unión del suscrito notario para debida constancia.- Doy Fe.

**FÓLIOS UTILIZADOS: 132 319201 AL 132 319206**

**FIRMAS:**

**RENE ELOY MENDOZA FRANCO**. - Firmado. - La firma ilegible del suscrito notario y su sello de autorización que dice: "**LIC. JOSÉ, ABEN AMAR GONZÁLEZ HERRERA, NOTARIA PÚBLICA NO. 49, IRAPUATO, GTO.**", con el Escudo de Armas de la Nación y la leyenda **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, Irapuato, Gto."

**AUTORIZACIÓN**

En misma fecha de su otorgamiento autorizo definitivamente la presente escritura pública, por haberse reunido todos los requisitos legales. Mi firma y mi sello de autorizar arriba descritos.

**- - - TRANSCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL ARTICULO 2064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS CORRELATIVOS PARA LOS DEMÁS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA QUE LITERALMENTE DICE:**

- - - "En los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley para que se entienda conferidos sin limitación alguna.

- - - En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se den con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

- - - En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, así como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.

- - - Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen"

ES **PRIMER TESTIMONIO TOMADO FIELMENTE DE SUS ORIGINALES, QUE OBRA BAJO EL NÚMERO 42,802 CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOS, TOMO 1656 MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y DOCUMENTOS RELATIVOS AL APÉNDICE DEBIDAMENTE COTEJADOS Y COMPULSADOS, SE EXPIDE EN 06 SEIS FOJAS ÚTILES PARA USO DE "COLEGIO DE INGENIEROS DEL AGUA DE GUANAJUATO", ASOCIACIÓN CIVIL, EN LA CIUDAD DE IRAPUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, SIENDO LOS 02 DOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE- DOY FE.**

**LIC. JOSÉ ABEN AMAR GONZÁLEZ HERRERA**  
**TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 49.**





gob mx

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

### AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

Clave Única del Documento (CUD)

A202009010741532868

#### Resolución

En atención a la reserva realizada por JOSE ABEN AMAR GONZALEZ HERRERA, a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 38, fracciones XXII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: COLEGIO DE INGENIEROS DEL AGUA DE GUANAJUATO. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.

En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.



Contacto:  
Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa,  
Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México  
Commutador: (55) 5729-9100

## AVISO DE USO NECESARIO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe.

En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización.

La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede.

## AVISO DE LIBERACIÓN

En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social.

Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones o Razones Sociales.



gob.mx

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

RESPONSABILIDADES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:

I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y

II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.

La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Firma electrónica

Cadena Original del servidor público que emite el dictamen: 7971617 | GOHA4909094T2 | JOSE ABEN AMAR GONZALEZ HERRERA | SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: "COLEGIO DE INGENIEROS DEL AGUA DE GUANAJUATO" | MEMH891219JR5 | HERMINIO DARÍO MENDOZA MENDEZ | 31-08-2020 | Nzk3MTYxNyB8IEdPSEE0OTA5MDk0VDIgfCBKT1NFIEFCRU4gQU1BUiBHT05aQUxFWiBIRVJSRVJBIHwgU0UgUkVTVUVMVkgUgQVVUT1JJWkFSIEVMI FVTTyBERSBMQSBSUdVSUVOVEUgREVOT01JTkFDSOTTiBPIFJBWwOTTiBTT0NJQUw6ICJDT0xFR0IPIERFIEIOR0VOSUVST1MgREVMIEFHVUEgREUgR1VBTkFKVUFUTylgfCBNRU11ODkxMjE5SII1IHwgSEVSTUIOSU8gREFSSU8gTUVORE9aQSBNRU5ERVogfCAzMS0wOC0yMDIw

Firma del servidor público del servidor público que emite el dictamen: Sello de Tiempo del momento de la emisión del dictamen: MIIPLDADAgEAMIIPwYJKoZihvcNAQcColIPFDCCDxACAQMxCzAJBgUrDgMCGGgUAMIIBLALYKozIhvcNAQkQAQSGggEbBIBFzCCARMCAQEGCmCDZGUKgjoAQEwITAJBgUrDgMCGGgUABBSkjduJKhybqBzxbfGxv83licAVXwGXRzGziqGBMyMDIwMDkwMTEyNDIwMi4wNTZaMASAAgH0AgkAmSBR/c39UqWggbCkga0wgaoxFzAVBgNVBACTDkFsdmFybyBpYnJlZ29uMRkwFwYDVQIExBDaXVkyWQgZGUg



SE



Contacto: Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México. Comutador: (55) 5729-8100

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

TWW4aWNvMQswCQYDVQQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUVFNBMSS5Y29ub21pYS5nb2lubXgxJzA1BGNV
BAsthm5DaXBoZlRfNFIEVTTjo0EQ3LTJERkMtQkY3QjEjMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBk
ZSBFY29ub21pYaCCCWcwggXoMIID0KADAgECAgEGMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAMIIBRTEXMBUGA1UE
BxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBk
MQ4wDAYDVQQREwUwMTAzMDErMCKGA1UECRMiSW5zdXJnZW50ZXMGU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxv
cmkYTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFKIENlcnRpZmljYWRvcmlkZmVhbnRlIGRlIFNI
Y3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWEwNDAYBgNVBAAsTK0RpcmVjY2lvbiBHZW5lcmFslGRlIE5vcmlh
dGI2aWRhZCBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBk
hkiG9w0BCQEWfMfjZUBIY29ub21pYS5nb2lubXgxJzA1BGNVBAoTFINiY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWEw
MDAwMDAwWjCBqjEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBkZSBk
ZXhpY28xZCZAJBgNVBAYTAk1YMR0wGwYDVQQDEXRlY29ub21pYS5nb2lubXgxJzA1BGNVBAoTFINiY3JldGFyaWEg
CxmEbkNpcGhlcilBEU0UgRVNOOjQ4RDctMkRkZGQy1CRjdcMR8wHQYDVQKEXZTZWNYZXRhcmlhIGRl
IEVjb25vbWwMIIBjANBgkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEA1ithRHv7/x4INeTrYD
o7YrsGZw3FTG1ij7RowzssH/a9NUuzEjV/FFghvZvnhUUVwly+GBExaWhDkt0+F0s2dUPn8Ua7
CRuo4W/OkQywgMOqzxV5d01qKJbcnk1EB7yse6bM8K6hcgNy0a6jqrz+fX80lmjf7bPlo/CoVRR
IAzY2cwpaihrVQinEdO7AFnUWhJymjppN9UEYcvsQ1q1cVp+eBxFUTVq9K0oZxS6ilF0Cv/mQMh
eskivcXTadub10RCh0hrAm+vxrJzhMrla6Qf+vNbO2hxs+O/uat3X6MtXUqGJALitjaG8SjvT+
lqweIT5PGQjnTgtoXQIDAQABo3sweTafBgNVHSMEGDAWgBQqSkqwRiNcs01grUhwFiu96BKBjAd
BgNVHQ4EFgQUzaXsouzYEV5BI1P9tBSNRtJ04p4wFgYDVR0IAQH/BAwwCgYIKwYBBQUHAWgwDwYD
VR0TAQH/BAUwAwIBADA0BgNVHQ8BAf8EBAMCA+gwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBADChuesKh8Zj
4KoTruhzeE9qg8QJG1nN4IBpPhWbuY01yC1u08OTeQDnOyS1NUZ64DOW05yHV3pmZEZF7igThXrD
YDjB4g2B2Nzwm7wkQhHhnUvUuR+I4B1Vtw2gpdGoVfwMea0RCWSNKNbumSHsol+M6ctb1u6Qpf
CdeioygfBr6szQyRHgPVPsqsrfgEII0ea7dcjeepKdZPAvf5GBbbkX3MaK3uKqzkVJUJ39Mvsx
P0PR8VWmfj2Hafkau57YbT0sc6pv0kHl5q2LJUWbzAra58gsCH607W4gOUrvaNC/40fbDIEp+
hMepkxh7DnlMetoeQbYORYXoBwKlQI9vy9yi5TdsCbUA2uxlhsCX0LFUQks+ddlKWBATPrq0Us
mRNlzVal+NJM7Gy1z11TF44avDsejXUHaoxr7+yp0ABmUJf+LN8KByK4MvrVED15AXhvnIHCWEo
pEljhQEwc33flbAaTL0KS1ygHsSD7vgGRnmX4dlh2W/Qf7nhEgeni5MXm3rCV8EoXX3GzrGwk8C8
yHJhO86UzWZR3/PTgu1Z2QO7dsD/yTHspHW06wYsJf+4NdcyVqWJ6WFQ713AJJoOJXQXVqICWh
1axA7YhR+q8kwqAktGosol2vDiZE1Lmr0tATuXa9NCd+kcRXfh8k6rX+OTRBMLO6oYIDdzCCA8C
AQEwgdqhgbCkga0wgaoxFzAVBgNVBAcTdKfSdmFybyBPyNjZ29uMRkwFwYDVQQIExBDaXVxYWQg
ZGUgTWV4aWNvMQswCQYDVQQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUVFNBMSS5Y29ub21pYS5nb2lubXgxJzA1
BgNVBAAsThm5DaXBoZlRfNFIEVTTjo0EQ3LTJERkMtQkY3QjEjMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJp
YSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBk
r6SBrDCBqTEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBkZSBkZSBk
Y28xZCZAJBgNVBAYTAk1YMR0wGwYDVQQDEXRlY29ub21pYS5nb2lubXgxJzA1BGNVBAoTFINiY3JldGFyaWEg
ZGUgRWNvbm9taWEwNDAYBgNVBAAsTK0RpcmVjY2lvbiBHZW5lcmFslGRlIE5vcmlhZGJl
bm9taWEwDQYJKoZIhvcNAQELBQACQDI+K2OMCIYDzlwMjAwOTAxMTEyMjU0WhgPMjAyMDA5MDgx
MTlyNTRaMIGNMEsGCisGAQQBhFkKBAExPTA7MAwCBOL4rY4CBAAAAAAwDwIEAAAAAAIEAAAgQwIB
/zAMAgQAAAAAQAABQdMAwCBOMB6A4CBAAAAAAwPgYKkYBBAGewQoEAjEwMC4wDAYKYINKZQqC
PCgBAaAOMAawCBAAAAACBAAHoSChDjAMAgQAAAAAQAAB6EgMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAA4IBAQBv
qHMGDXdCDIkp3dS4ESZSiOHlJrJXqPYM40yvWgukO0pxjBstyqzGtyDf6u1pnk7Wa2qrlsWD2WA
9oC30g5imlhiQS/bz4PXO0l6zWho0jSlooYnPFpDe4dTmUWUwv3r8btvzvpid7cOaqHPLHZLQ90p
Bu/QvRIFCujjtJ93MaMklqAsv5NQ0nyj/OltfnNi7k2tdVJG9hgqo2QQZYmBqwhWu8jhLNGtauT
WXbG+DQpXLmHJDPmh/THautlbMxPu2XMhZ6FIH40QRBDc5vdtNnsOpPHh0REy7kfGA+Q2lJrYj
wNhaAszC/NgdDIC08/1EPK/J4U0YgWjdEVXMYIEYTCBf0CAQEwggFMMIIBRTEXMBUGA1UEBxMO
QWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBkZSBk
DAYDVQQREwUwMTAzMDErMCKGA1UECRMiSW5zdXJnZW50ZXMGU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxv
cmkYTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFKIENlcnRpZmljYWRvcmlkZmVhbnRlIGRlIFNI
Y3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWEwNDAYBgNVBAAsTK0RpcmVjY2lvbiBHZW5lcmFslGRlIE5vcmlhZGJl



Contacto: Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México. Correo electrónico: (55) 5729-9100







FOLIO: RF2020112281058

**CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL**



CIA2010029L9  
Registro Federal de Contribuyentes

COLEGIO DE INGENIEROS DEL  
AGUA DE GUANAJUATO  
Nombre, denominación o razón  
social

IdCIF: 20110088893  
VALIDA TU INFORMACIÓN  
FISCAL



**ACUSE ÚNICO DE INSCRIPCIÓN AL  
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**

Lugar y Fecha de Emisión  
**IRAPUATO, GUANAJUATO, a 09 de Noviembre de  
2020**

Se ha procesado con éxito tu inscripción en el RFC  
Tipo de movimiento: inscripción de persona moral



CIA2010029L9

**Datos del Contribuyente:**

RFC:	CIA2010029L9
Denominación/Razón Social:	COLEGIO DE INGENIEROS DEL AGUA DE GUANAJUATO
Régimen Capital:	ASOCIACION CIVIL
Nombre Comercial:	COLEGIO DE INGENIEROS DEL AGUA DE GUANAJUATO AC

**Datos de Ubicación:**

Tipo de Domicilio: DOMICILIO FISCAL	Código Postal: 36680
Tipo de Vialidad: CALLE	Nombre de Vialidad: HACIEDA DE MARQUEZ
Número Exterior: 968	Número Interior:
Nombre de la Colonia: HACIENDAS DEL CARRIZAL	Nombre de la Localidad: IRAPUATO
Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: IRAPUATO	Nombre de la Entidad Federativa: GUANAJUATO
Entre Calle: CALLE HACIENDA LA GAVIA	Y Calle: CALLE HACIENDA DE SAN NIGUEL
Características del Domicilio: CASA DOS PLANTAS COLOR ROJO	Referencias Adicionales: EL DOMICILIO SE LOCALIZA A 50 METROS DEL KINDER
TELEFONO MOVIL:	(044) 4622098582



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**Contacto**

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, cp. 06300, Ciudad de México  
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,  
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país  
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 38 728  
denuncias@sat.gob.mx

FOLIO: RF2020112281058

Correo Electrónico: remfhd@gmail.com

**Actividades Económicas:**

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Asociaciones y organizaciones de profesionistas	100%	02/10/2020	

**Regímenes:**

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Personas Morales con Fines no Lucrativos	02/10/2020	

**Obligaciones:**

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual informativa de los ingresos obtenidos y los gastos efectuados del régimen de personas morales con fines no lucrativos. Impuesto sobre la renta.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	02/10/2020	

**Datos de Identificación del Representante Legal:**

RFC: MEFR8707037M9	CURP: MEFR870703HGTRNR05	
Nombre (s): RENE ELOY	Primer Apellido: MENDOZA	Segundo Apellido: FRANCO
Fecha de Nacimiento: 03/07/1987		

Declaro bajo protesta de decir verdad y conocedor de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, en relación con el artículo 110 fracción II del Código Fiscal de la Federación, manifiesto que todos los datos asentados en esta forma oficial son verídicos y exactos.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx), desde México: 01 (55) 8652 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o [www.gob.mx/sat](http://www.gob.mx/sat)".

Cadena Original Sello:

[[09/11/2020]RF2020112281058|Ventanilla|PMD|CIA2010029L9|2000010888880000031|

Sello Digital:

x2TYXtevWqAFMCUrwny+0RZQ7dQPg3wG+Vs3+Wrr+TupebwqKW0NhsJAYtDcqEbBrkZi+FoSo/IuBbxXCFRofF3ipWveWc9wHEa65HZ+6Z2kOLgolaVOIY/v6zt8SNBNbmipWhsJEJu1QLT0i+UH3E9BoISRKyW0EHJRabw=

Página [2] de [3]



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**

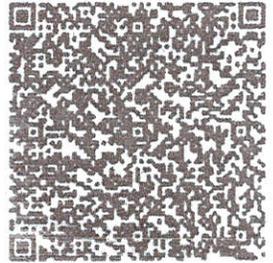


**Contacto**

Av Hidalgo 77, col Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,  
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.  
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 38 728  
[denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx)



FOLIO: RF2020112281058



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**Contacto**

Av Hidalgo 77, col Guerrero, cp 06300, Ciudad de México  
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México  
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país  
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 58 728  
denuncias@sat.gob.mx

Paso 1. Datos de identificación	Paso 2. Datos de ubicación	Paso 3. Datos de representación legal y documento protocolizado	Paso 4. Cuestionario	Paso 5. Vista previa
---------------------------------	----------------------------	---	----------------------	----------------------

FOLIO  
RF2020112281056

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**

Lugar y fecha de emisión:  
IRAPUATO, GUANAJUATO a 09 de Noviembre de 2020

**Datos de identificación del contribuyente**

Denominación o razón social: COLEGIO DE INGENIEROS DEL AGUA DE GUANAJUATO  
 Régimen de capital: ASOCIACION CIVIL  
 Nombre comercial o de identificación al público: COLEGIO DE INGENIEROS DEL AGUA DE GUANAJUATO AC

**Datos del trámite**

Nombre del trámite: Inscripción de Persona Moral  
 Fecha de movimiento: 02/10/2020

**Información**

Tipo de solicitud de inscripción: Inscripción de Persona Moral  
 Fecha de firma de la escritura constitutiva, documento constitutivo o de la celebración del contrato, o de publicación del decreto que le otorga personalidad jurídica: 02/10/2020  
 Fecha de inicio de operaciones: 02/10/2020

**Datos del documento protocolizado**

Número de escritura: 42802  
 Fecha: 02/10/2020  
 Clave del RFC del federatario público: G0HA4809084T2  
 Libro: 1055 Foja:  
 Datos del registro público de la propiedad y del comercio:

**Datos de ubicación**

Tipo de domicilio: DOMICILIO FISCAL  
 Calle: HACIENDA DE MARQUEZ  
 Entre calle: CALLE HACIENDA LA GAVIA  
 Referencias adicionales: EL DOMICILIO SE LOCALIZA A 60 METROS DEL KINDER  
 Localidad: IRAPUATO  
 Entidad Federativa: GUANAJUATO  
 Características del domicilio: CASA DOS PLANTAS COLOR ROJO  
 Teléfonos: Móvil 044 4622099582  
 Código Postal: 36680  
 Número exterior: 966  
 Y calle: CALLE HACIENDA DE SAN NIGUEL  
 Colonia: HACIENDAS DEL GARRIZAL  
 Municipio o Demarcación Territorial: IRAPUATO  
 Tipo de calle: CALLE  
 Correo electrónico: rarrhid@gmail.com

**Actividades económicas**

Orden	Actividad económica	Porcentaje	Fecha inicio	Fecha fin	Estado
1	Asociaciones y organizaciones de profesionistas	100	02/10/2020	31/12/2099	ALTA

**Régimen**

Régimen	Fecha inicio	Fecha fin	Estado
Personas Morales con Fines no Lucrativos	02/10/2020		ALTA

**Obligaciones**

Descripción de la obligación	Descripción del vencimiento	Fecha inicio	Fecha fin	Estado
Declarar anualmente los ingresos obtenidos y los gastos efectuados Régimen de personas morales con fines no lucrativos	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	02/10/2020		ALTA

**Resumen de requisitos**



LA SOCIEDAD, ASOCIACION, FIDEICOMISO, EMPRESA U ORGANISMO ES PRINCIPALMENTE: SINDICATO, CAMARAS, COLEGIO DE PROFESIONALES O AGRUPACION SIMILAR  
PARA EL DESARROLLO DE TUS ACTIVIDADES: NO TENDRA TRABAJADORES O ASIMILADOS A SALARIOS  
INDIQUE LA ACTIVIDAD QUE REALIZA: ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DE PROFESIONISTAS

Datos del representante legal  
RFC: MEFR8707037M0  
CURP: MEFR870703HGTNRN05  
Nombre(s): RENE ELOY  
Primer apellido: MENDOZA  
Segundo apellido: FRANCO  
Fecha de nacimiento: 03/07/1987

Nombre del contribuyente o representante legal  
**Rene Eloy Mendoza Franco**  
Documento de identificación

**INE 1605850643**  
Firma de quien recibe el documento

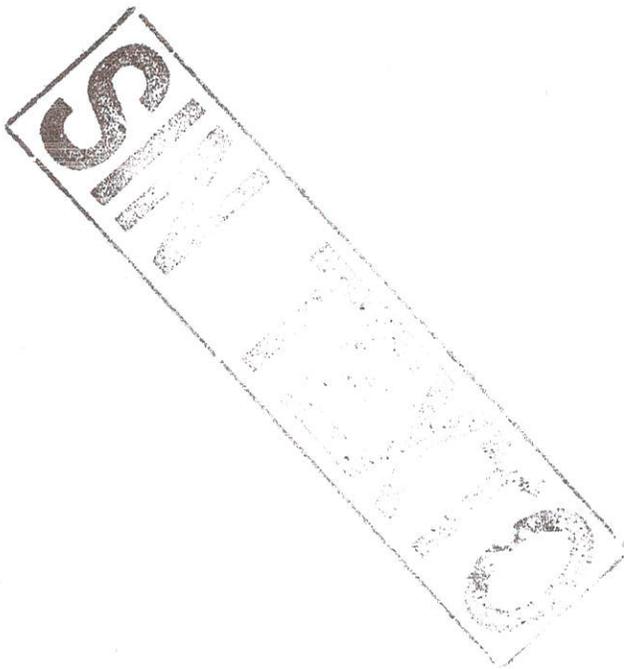
  
Fecha y hora de recepcion  
**09/11/2020**

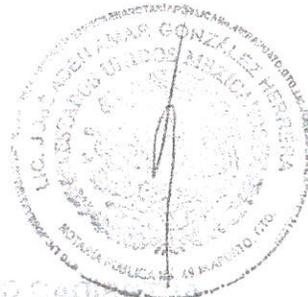
Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos en esta forma oficial son ciertos.

Firma o huella digital del contribuyente o bien del representante legal quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a esta fecha el mandato con el que se presenta no le ha sido modificado o revocado.

**11:15 AM**

Cancelar Confirmar





REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE IRAPUATO, GUANAJUATO



BOLETA DE RESOLUCIÓN

Municipio Solicitud

17 1559531

SOLICITUD INSCRITA

Fecha de presentación  
11/11/2020 14:53:41  
Fecha de resolución  
30/11/2020 17:26:32

EN LA CIUDAD DE IRAPUATO, GUANAJUATO A 30 DE NOVIEMBRE DE 2020 EL SUSCRITO LIC. MARICELA RAMIREZ NUÑEZ REGISTRADOR PUBLICO SUPLENTE DE ESTE PARTIDO JUDICIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 2495 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 12, 15 Y 35 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO INSCRIBE DOCUMENTO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA

DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD

Solicitante COLEGIO DE INGENIEROS DEL AGUA DE GUANAJUATO, ASOCIACION CIVIL  
Municipio IRAPUATO, GUANAJUATO  
Antecedentes en folios [V17\*1685].  
Folios electrónicos  
1.- V17\*1685.

ACTOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS

#	Tramite	Valor base	Derechos	Documento	Fecha doc.	Emisor
1	V07 - CONSTITUCION FOLIO CIVIL	\$ 0.00	1,552.00	42802	02/10/20	17*49*0
	Emisor: 49 (CUARENTA Y NUEVE) LICENCIADO GONZALEZ HERRERA, JOSE ABEN AMAR CON JURISDICCION EN IRAPUATO, GUANAJUATO.					

PARTES

Titular(es) anterior(es): COLEGIO DE INGENIEROS DEL AGUA DE GUANAJUATO, ASOCIACION CIVIL  
Titular(es) nuevo(s): COLEGIO DE INGENIEROS DEL AGUA DE GUANAJUATO, ASOCIACION CIVIL

DATOS DE CALIFICACIÓN

Resolución: AUTORIZADA Fecha de resolución: 30/11/2020

Registrador  
FIRMA ELECTRONICA  
MARICELA RAMIREZ NUÑEZ

**AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION**

17\_1559531\_5e3ba47e6298b8987284fb003042e3ea.pdf

A647DC588A1A022AFD1849E613F1A5825C25DAB9AD5E9DE86DFDB238ADFBDB3E

<b>Usuario:</b> Nombre: MARICELA RAMIREZ NUÑEZ Número de serie: 606C Validez: Activo Rol: Firmante	<b>Firma:</b> Fecha: 30/11/2020 19:09:28(UTC:20201201010928Z) Status: Certificado Vigente Algoritmo: SHA256WithRSA
<b>OCSP:</b> Fecha: 30/11/2020 19:09:32(UTC:20201201010932Z) URL: <a href="http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO">http://ocsp.reachcore.com/OCSPACGTO</a> Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y Administración Emisor del respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y ADMINISTRACION Número de serie: 606C	<b>TSP:</b> Fecha: 30/11/2020 19:09:32(UTC20201201010932.1238Z) Nombre del respondedor: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1 Emisor del respondedor: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia Secuencia: 637423601721238846 Datos estampillados: YmIGNWUrbkdhTC9KQ2srUDhsTWRBYktKTnZjPQ==



**Lic. José Aben Amar González Herrera**

Titular de la Notaría Pública 49  
IRAPUATO, GTO.



**CERTIFICACIÓN NOTARIAL**

EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ ABEN AMAR GONZÁLEZ HERRERA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 49 CUARENTA Y NUEVE, EN LEGAL EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL DE IRAPUATO, GUANAJUATO, CERTIFICA: -

-----  
-----  
- - - QUE EL LEGAJO ADJUNTO QUE OBRA 13 TRECE FOJAS ÚTILES, CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE EN TODA Y CADA UNA DE SUS PARTES CON SU ORIGINAL DEL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA 42,802 (CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOS) TOMO 1,656 (MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS) APÉNDICE DE DICHA ESCRITURA.-----

-----  
- - - EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NOTARIAL A SOLICITUD DE "COLEGIO DE INGENIEROS DEL AGUA DE GUANAJUATO", ASOCIACIÓN CIVIL, EN LA CIUDAD DE IRAPUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, SIENDO EL DÍA 24 VEINTICUATRO DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS.- DOY FE.-----



**LIC. JOSÉ ABEN AMAR GONZÁLEZ HERRERA**  
**TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 49**

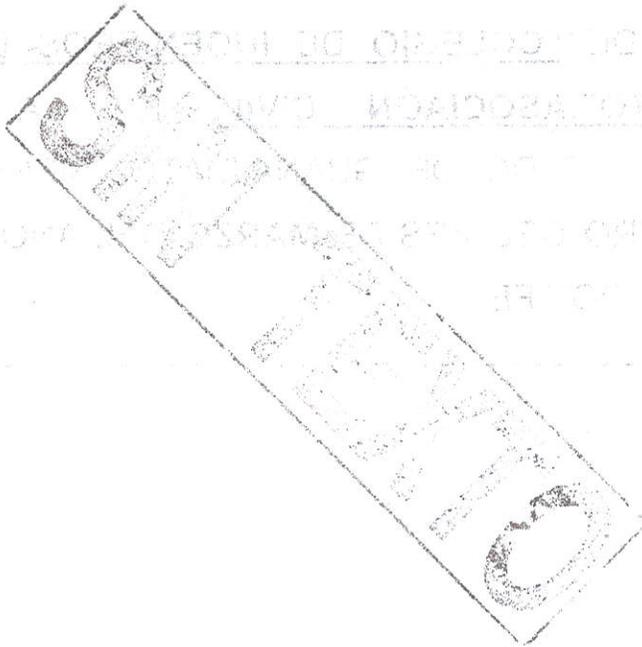


DECLARACION DE INGRESOS

Yo, el abajo firmante, declaro que la informacion contenida en esta declaracion es verdadera y correcta, y que no he omitido ninguna informacion relevante que pueda afectar el resultado de esta declaracion.

Yo, el abajo firmante, declaro que no he recibido ningun ingreso de otra persona que no sea mi cónyuge, mi hijo menor de edad o mi hijo que dependa económicamente de mí, y que no he recibido ningun ingreso de otra persona que no sea mi cónyuge, mi hijo menor de edad o mi hijo que dependa económicamente de mí, y que no he recibido ningun ingreso de otra persona que no sea mi cónyuge, mi hijo menor de edad o mi hijo que dependa económicamente de mí.

Yo, el abajo firmante, declaro que no he recibido ningun ingreso de otra persona que no sea mi cónyuge, mi hijo menor de edad o mi hijo que dependa económicamente de mí, y que no he recibido ningun ingreso de otra persona que no sea mi cónyuge, mi hijo menor de edad o mi hijo que dependa económicamente de mí, y que no he recibido ningun ingreso de otra persona que no sea mi cónyuge, mi hijo menor de edad o mi hijo que dependa económicamente de mí.



DECLARACION DE INGRESOS

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Lic. Pedro Vázquez Nieto

Notario Público No. 21

Int. Túnel Juan Valle 1=101

Tel. 2=20=47

Guanajuato, Gto.



-----NUMERO 1512 UN MIL QUINIENTOS DOCE-----

-----VOLUMEN DECIMO-----

----- En la ciudad de Guanajuato, Capital del Estado del ---  
mismo nombre, a los 5 cinco días del mes de octubre de 1990 un --  
mil novecientos noventa, ante mí, Licenciado Pedro Vázquez Nieto,  
Notario Público número 21 veintiuno, en ejercicio en este Partido  
Judicial, comparece el señor Doctor Jacobo Gómez Lara y me mani--  
fiesta su intención de que se protocolice el Acta Constitutiva de  
la Asociación Civil denominada "CONSEJO ECOLOGISTA GUANAJUATENSE,  
A.C.", lo que a continuación hago conforme a los siguientes ante--  
cedentes y subsecuentes cláusulas:-----

-----A N T E C E D E N T E S-----

----- PRIMERO.- El señor Doctor Jacobo Gómez Lara me mani--  
fiesta que solicitaron y obtuvieron de la Secretaría de Relacio--  
nes Exteriores permiso, con fecha 11 once de junio del año que --  
transcurre en el que se les autorizó, bajo el número 033969, fo--  
lios 59596, expediente 09/37936/90, la constitución de "CONSEJO -  
ECOLOGISTA GUANAJUATENSE, A.C."-----

----- SEGUNDO.- El señor Doctor Jacobo Gómez Lara me presen--  
ta el original del acta levantada con motivo de la Asamblea Con--  
stitutiva del "CONSEJO ECOLOGISTA GUANAJUATENSE, A.C.", misma que--  
transcribo literalmente como sigue:-----

----- " ACTA CONSTITUTIVA DEL CONSEJO ECOLOGISTA GUANA--  
JUATENSE, A.C. 1990. En la ciudad de Guanajuato, Estado del mismo  
nombre, siendo las veinte horas del día diecisiete de agosto de --  
mil novecientos noventa, se reunieron ciudadanos interesados en -  
los problemas de la ecología y el medio ambiente y decidieron ---  
formalizar por medio de este instrumento, la constitución de una--  
Asociación Civil, de acuerdo con el Código Civil vigente en esta--  
fecha, que se denominará "CONSEJO ECOLOGISTA GUANAJUATENSE, A.C."  
que tendrá el carácter de mexicano, con las consecuencias que esta  
nacionalidad implica. Todo Extranjero que en el acto de la ---  
constitución o en cualquier tiempo ulterior adquiriera un interés -  
o participación social en la Asociación, se considerará por este--  
simple hecho, como mexicano respecto de una y otra y se entenderá  
que conviene en no invocar la protección de su gobierno bajo la -  
pena, en caso de faltar a su convenio, de perder dicho interés o  
participación en beneficio de la Nación Mexicana. Declarados en -  
Asamblea Constitutiva, las personas reunidas convienen en que los  
ciudadanos que han venido fungiendo como representantes y que han  
participado en los trabajos previos, sean quienes pasen a formar--  
el Comité de debates y que de ellos mismos se nombre los escruta--  
dores. Se propone un orden del día, la cual es aprobada por una -  
nidad, pasándose a continuación a desahogar el primer punto de  
la misma relativo al proyecto de estatutos que se presenta. Des--  
pués de discutirse dicho proyecto es aceptado en lo general por -  
los integrantes de la Asamblea, conviniendo en sujetarse al mismo  
para normar el funcionamiento de la Asociación, cuyo contrato ---  
formaliza en esta forma, con el nombre ya indicado, agregándose -  
al apéndice de ésta el proyecto de estatutos aprobados. Acto se--  
guido se propone la elección del Comité Directivo constituido en  
la forma en que lo establecen los estatutos ya aprobados por la -  
Asamblea. Para tal efecto, los miembros de la Academia acuerdan -  
proceder a la votación, resultando electas por mayoría de votos -  
las siguientes personas que integran el primer Comité Directivo:--  
PRESIDENTE: Jacobo Gómez Lara; SECRETARIO: Lucila Ortiz Castella--  
nos; TESORERO: Hilda Anchondo Villalobos; VOCAL POR LA COMISION -  
DE REFORESTACION: Gerardo Vázquez Marrufo; VOCAL POR LA COMISION--  
DE CONTAMINACION DEL AIRE: José Alfredo Gutiérrez Fuentes; VOCAL--  
POR LA COMISION DE RIOS Y AGUAS: Luis Enrique Sosa Luna; VOCAL --  
POR LA COMISION DE DESECHOS SOLIDOS: José Guadalupe Enrique Ayala  
Negrete; VOCAL POR LA COMISION DE INFORMACION Y EDUCACION: Susan--  
Lawrence Jones Harris. Acto seguido, la Asamblea acuerda aceptar--  
como miembros fundadores de la Academia a las personas presentes--  
que reúnan los requisitos que marcan los estatutos. Para los ----

efectos a que haya lugar, la Asamblea faculta al C. Jacobo Gómez-Lara, Presidente del Primer Comité Directivo Electo, para que --- lleve a cabo la protocolización de esta acta constitutiva ante el notario que juzgue conveniente y asimismo, llevar a cabo los demás trámites que fueran necesarios, a fin de que surtan sus efectos legales. En seguida se declaró terminada la Asamblea. Leído --- que le fue por los otorgantes el presente contrato y conscientes de la fuerza y validez legal de su contenido, manifiestan su conformidad, lo ratifican en todas y cada una de sus partes y para --- los efectos legales lo firman de su puño y letra a los diecisiete días del mes de agosto de mil novecientos noventa.-----

-----ESTATUTOS DEL CONSEJO ECOLOGISTA GUANAJUATENSE, A.C.-----

----- ARTICULO 1o.- Esta Asociación se denominará "CONSEJO ECOLOGISTA GUANAJUATENSE" agregándose a continuación las palabras "ASOCIACION CIVIL" o su abreviatura "A.C." .-----

----- ARTICULO 2o.- El domicilio social de la Asociación será el Municipio de Guanajuato, Estado de Guanajuato, y su domicilio postal el Apartado Postal # 432, Código Postal 36000, de la --- misma ciudad, sin perjuicio de que se establezcan oficinas, agencias o sucursales en cualquier lugar de la República o del ex--- tranjero, sin que por ello se entienda cambiado su domicilio.-----

----- ARTICULO 3o.- La duración de la Asociación será indefinida.-----

----- ARTICULO 4o.- Todo extranjero que en el acto de la --- constitución o en cualquier tiempo ulterior adquiera un interés o participación social en la Asociación, se considerará por ese --- simple hecho mexicano respecto de una y otra y se entenderá que --- conviene en no invocar la protección de su gobierno bajo la pena, en caso de faltar a su convenio, de perder dicho interés o participación en beneficio de la Nación Mexicana.-----

----- ARTICULO 5o.- El Consejo Ecologista Guanajuatense tendrá como objetivos los siguientes:-----

----- 5.1. Conocer de los diferentes problemas ambientales --- en el Estado de Guanajuato en particular y de la República y el --- mundo en general.-----

----- 5.2. Realizar todo tipo de actividades tendientes a la --- protección, conservación y mejoramiento de los ecosistemas estatales, nacionales y mundiales.-----

----- 5.3. Difundir información referente a la problemática --- ambiental en el Estado de Guanajuato en particular, y de la República y el mundo en general.-----

----- 5.4. Desarrollar actividades educativas para la --- formación de una conciencia ecologista en la población del Estado de Guanajuato.-----

----- 5.5. Establecer todo tipo de intercambios y convenios --- con instancias públicas y privadas a nivel estatal, nacional e internacional que fortalezcan las actividades del Consejo Ecologista Guanajuatense a favor del medio ambiente.-----

----- 5.6. Proponer y promover alternativas que limiten o --- eliminen las prácticas y tecnologías dañinas al medio ambiente a nivel doméstico, agrícola, industrial y en servicios públicos.---

----- 5.7. Editar y fomentar la publicación de obras --- sistémicas, monografías, resultados de investigación y estudios en general sobre la materia.-----

----- 5.8. Promover por los conductos adecuados las --- reformas a las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales recomendables en materia de Ecología y Medio Ambiente.-----

----- 5.9. Participar en congresos, reuniones o cualquier --- acto nacional o internacional en que se traten temas de Ecología y/o Medio Ambiente, así como promover dichos actos.-----

----- 5.10. En general, todas aquellas acciones que de --- manera directa o indirecta se relacionen con los objetivos anteriores y la naturaleza propia del Consejo Ecologista Guanajuatense.-----

----- ARTICULO 6o.- Habrá diferentes clases de asociados --- que son:-----

Lic. Pedro Vázquez Nieto

Notario Público No. 21

Int. Túnel Juan Valle 1-101

Tel. 2-20-47

Guanajuato, Gto.



- 6.1. Asociados fundadores. Los que han firmado la escritura constitutiva de la Asociación Civil.-----
- 6.2. Asociados activos. Todos aquellos que cumplan con los siguientes requisitos: I. Ser propuesto por otro miembro de la Asociación; II. Ser aceptado por el Comité Directivo de la Asociación; III. Haber pagado íntegramente la cuota de inscripción correspondiente.-----
- 6.3. Asociados benefactores. Todos aquellos que aporten bienes materiales para la consecución de los objetivos del Consejo Ecologista Guanajuatense.-----
- 6.4. Asociados honorarios. Los que, a propuesta de la Asamblea General, sean considerados dignos de tal distinción.-----
- 6.5. Asociados juveniles. Los que no habiendo llegado a la mayoría de edad, decidan participar en las tareas de la Asociación.-----
- ARTICULO 7o.- Son obligaciones comunes a los asociados fundadores y activos:-----
- 7.1. Asistir regular y puntualmente a las asambleas a las que hayan sido debidamente convocados.-----
- 7.2. Desempeñar las comisiones que la Asamblea General y/o el Comité Directivo le confieran.-----
- 7.3. Contribuir con las aportaciones que determine la Asamblea para el sostenimiento de la Asociación y para la realización de sus objetivos.-----
- 7.4. Las demás que le señale este estatuto.-----
- ARTICULO 8o.- Son derechos comunes a todos los asociados:-----
- 8.1. Emitir su opinión durante las Asambleas sobre los asuntos que se presenten a discusión.-----
- 8.2. Votar en las Asambleas verbalmente o por escrito, según establezca este mismo estatuto. Cada asociado tendrá derecho a un voto.-----
- 8.3. Ser electo o designado para ocupar cualquiera de los puestos del Comité Directivo o de las comisiones especiales.-----
- 8.4. Asistir a las sesiones de los demás organismos de la Asociación con voz, pero sin voto.-----
- 8.5. Solicitar y obtener del Comité Directivo toda clase de información respecto a las actividades y operaciones de la Asociación.-----
- 8.6. Vigilar y auxiliar la gestión administrativa de la Asociación en cualquiera de sus aspectos, para lo cual el Comité Directivo pondrá a disposición de los asociados todo el material informativo, libros y demás documentos que permitan comprobar su autenticidad.-----
- 8.7. Agregar a su nombre en sus actividades profesionales la mención de ser asociado del Consejo Ecologista Guanajuatense, así como usar las insignias del mismo.-----
- 8.8. Utilizar la biblioteca del Consejo y demás servicios del mismo de acuerdo con el reglamento respectivo.-----
- ARTICULO 9o.- La calidad de asociado se pierde:-----
- 9.1. Por renuncia escrita del interesado.-----
- 9.2. Por no cumplir con las obligaciones que establece este estatuto para los asociados.-----
- 9.3. Por la comisión de actos que se traduzcan en perjuicio grave para el Consejo Ecologista Guanajuatense, a juicio de la Asamblea General.-----
- ARTICULO 10o.- Son órganos del Consejo Ecologista Guanajuatense:-----
- 10.1. La Asamblea General.-----
- 10.2. El Comité Directivo.-----
- 10.3. Las comisiones de trabajo.-----
- ARTICULO 11o.- La Asamblea General de Asociados es la autoridad suprema del Consejo Ecologista Guanajuatense.-----
- ARTICULO 12o.- Las Asambleas Generales Ordinarias se realizarán dos veces al año, en ellas se tratarán cualquiera de -----

los asuntos que se enumeran en el artículo siguiente.-----

----- ARTICULO 13o.- Son facultades de la Asamblea General:-----

----- 13.1. Elección y remoción del Comité Directivo así como decidir sobre las renunciaciones que se presenten.-----

----- 13.2. Discutir, aprobar o modificar el balance que presente el Comité Directivo.-----

----- 13.3. Aprobar y/o modificar los presupuestos que presente el Comité Directivo.-----

----- 13.4. Dictaminar y resolver sobre la admisión de nuevos miembros de la Asociación.-----

----- 13.5. Resolver sobre la exclusión o separación de asociados.-----

----- 13.6. Modificar el contrato social.-----

----- 13.7. Decidir sobre la disolución de la Asociación.-----

----- 13.8. Decidir sobre la fijación de cuotas a los asociados.-----

----- 13.9. Autorizar o no la adquisición o enajenación de bienes inmuebles que formen parte del patrimonio del Consejo Ecologista Guanajuatense.-----

----- 13.10. Resolver sobre los asuntos que estén contenidos en la respectiva orden del día que apruebe la propia Asamblea.-----

----- 13.11. Resolver sobre todos los demás asuntos que le señale este Estatuto o que no estén previstos en el mismo.-----

----- ARTICULO 14o.- Son Asambleas Generales Extraordinarias las que se convoquen para tratar asuntos urgentes y de vital importancia para el Consejo, que sean de la competencia de los órganos del mismo y que no puedan dejarse para la próxima sesión ordinaria.-----

----- ARTICULO 15o.- La Asamblea General Ordinaria podrá reunirse en cualquier época, pudiendo ser convocada por el Comité Directivo o por el Presidente del propio Comité o por el número de asociados que represente el veinte por ciento de la membresía. Las convocatorias en todos los casos deberán llevarse a cabo por lo menos con quince días de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea y efectuarse por escrito insertando el orden del día correspondiente.-----

----- ARTICULO 16o.- Para que una Asamblea General Ordinaria se considere legalmente constituida, se requiere la asistencia como mínimo del treinta y cinco por ciento del número total de asociados. Si el día señalado para la Asamblea no se pudiera celebrar por falta de quórum, se realizará una segunda convocatoria y entonces la Asamblea se constituirá legalmente con el número de asociados presentes.-----

----- ARTICULO 17o.- Tratándose de Asambleas Generales Extraordinarias, éstas podrán celebrarse con el número de asociados asistentes.-----

----- ARTICULO 18o.- Los acuerdos tomados por las Asambleas Generales son obligatorios para todos los asociados.-----

----- ARTICULO 19o.- Las decisiones de las Asambleas se tomarán por mayoría simple de votos de los asistentes.-----

----- ARTICULO 20o.- Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Comité Directivo, o por cualquier otro miembro de la Asamblea designado para tal efecto.-----

----- ARTICULO 21o.- La administración del Consejo Ecologista Guanajuatense estará a cargo del Comité Directivo, el cual estará integrado por: a). Un Presidente; b). Un Secretario; c). Un Tesorero; y d). Un Vocal por cada Comisión de Trabajo.-----

----- ARTICULO 22o.- Para ser miembro del Comité Directivo se requiere ser miembro fundador o miembro activo cuando menos con un año de antigüedad en el Consejo Ecologista Guanajuatense.-----

----- ARTICULO 23o.- El Comité Directivo será el representante legal de la Asociación y tendrá las facultades y obligaciones que le confieren estos estatutos y las leyes respectivas, pudiendo delegar sus funciones en un Director General, en asesores o en apoderados.-----

Lic. Pedro Vázquez Nieto

Notario Público No. 21

Int. Túnel Juan Valle 1-101

Tel. 2-20-47

Guanajuato, Gto.



- ARTICULO 24o.- El Comité Directivo será electo por la Asamblea General, la cual tendrá en todo tiempo la facultad de revocar el nombramiento total o parcial de los miembros del mismo. El Comité Directivo durará en su cargo un año y sus miembros en lo individual podrán ser reelectos por una sola vez para el periodo inmediato.
- ARTICULO 25o.- El Comité Directivo deberá reunirse como mínimo una vez al mes en el domicilio de la Asociación por convocatoria personal del Secretario del mismo Comité hecha a sus miembros.
- ARTICULO 26o.- Tanto las actas de las sesiones del Comité Directivo, como las de las Asambleas Generales, se asentarán por el Secretario en un libro de actas, que para tal efecto llevará la Asociación y serán firmadas por el Presidente y por el Secretario.
- ARTICULO 27o.- Son facultades y obligaciones del Comité Directivo:
- 27.1. Presentar a la Asamblea el informe anual de actividades, así como los estados financieros.
  - 27.2. Contratar por cuenta de la Asociación y en general representarla con las facultades antes establecidas.
  - 27.3. Presentar proyectos de actividades y realizarlos una vez aprobados, así como presentar iniciativas de reformas.
  - 27.4. Las demás facultades y obligaciones establecidas por la ley y por estos estatutos.
- ARTICULO 28o.- El Presidente del Comité Directivo gozará de todas y cada una de las facultades a que se refiere el artículo vigésimo tercero de estos estatutos.
- ARTICULO 29o.- El Tesorero, que deberá ser asociado, llevará el control financiero y contable de la Asociación y para tal efecto gozará de todo género de facultades para suscribir títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, debiendo firmar siempre mancomunadamente con el Presidente o el Secretario de la Asociación.
- ARTICULO 30o.- El Secretario del Comité realizará las funciones que éstos estatutos le señalen y además las que específicamente le encomiende el Comité Directivo.
- ARTICULO 31o.- La Asamblea General podrá designar a asesores, vocales y otros cargos, determinándoles expresamente sus facultades para que colaboren en el desempeño de actividades específicas en beneficio de la Asociación, bajo la coordinación del Comité Directivo o de su Presidente.
- ARTICULO 32o.- En caso de disolución, los bienes de la Asociación serán donados a otra asociación cuyos fines sean similares o de beneficencia pública, lo que será determinado por la Asamblea General.
- ARTICULO 33o.- El patrimonio del Consejo Ecologista Guanajuatense estará constituido por:
- 33.1. Los ingresos provenientes de las cuotas de los asociados.
  - 33.2. Las aportaciones especiales que reciba de los mismos asociados, los subsidios o donaciones que reciba de las autoridades, de otras agrupaciones similares o de particulares.
  - 33.3. Los bienes que por cualquier concepto pertenezcan o lleguen a pertenecer al Consejo Ecologista Guanajuatense.
- ARTICULO 34o.- Los fondos líquidos recaudados por los diferentes conceptos serán depositados mensualmente en una institución bancaria, bajo la firma mancomunada del Tesorero y del Presidente o del Secretario del Comité Directivo. Las cantidades depositadas sólo podrán ser retiradas bajo la firma, también mancomunada de dos funcionarios de los mencionados. Para gastos menores se retendrá en caja una pequeña cantidad de efectivo.
- ARTICULO 35o.- Todos los fondos y demás haberes deberán estar registrados a nombre del Consejo Ecologista Guanajuatense.

tense. El Comité Directivo es responsable de todos los bienes que constituyen el patrimonio del Consejo y de los mismos responderá ante terceros.

#### TRANSITORIOS

UNICO.- Los casos no previstos en este estatuto y que los órganos de la Asociación no estén facultados para resolverlos se estará a lo dispuesto por las disposiciones legales que sean aplicables, y por lo que hace a la ejecución y cumplimiento de este contrato, los otorgantes se someten expresamente a los tribunales competentes del domicilio de la Asociación con renuncia de cualquier otro domicilio que tengan o pudieran tener.

#### CLAU S U L A S

PRIMERA.- A petición del señor Doctor Jacobo Gómez Lara, Delegado Especial de la Asamblea Constitutiva, el suscrito Notario deja protocolizada el Acta Constitutiva del "CONSEJO ECOLOGISTA GUANAJUATENSE, A.C.", cuyo texto íntegro obra en el antecedente segundo, y que se tiene aquí por reproducido para que surta sus efectos legales consiguientes.

SEGUNDA.- Los socios extranjeros actuales o futuros se obligan formalmente con la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como nacionales respecto a los derechos que adquieren o de que son titulares, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sea titular la Asociación, o bien de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la Asociación, con autoridades mexicanas, y a no invocar, por lo mismo, la protección de sus Gobiernos, bajo la pena en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación las participaciones sociales que hubieren adquirido.

#### P E R S O N A L I D A D

El señor Doctor Jacobo Gómez Lara, acredita su carácter de Delegado Especial de la Asamblea Constitutiva del "CONSEJO ECOLOGISTA GUANAJUATENSE, A.C.", mediante acta que queda protocolizada en este mismo instrumento.

#### G E N E R A L E S

El señor Doctor Jacobo Gómez Lara, mexicano, mayor de edad, casado, de ocupación Profesor Universitario, originario de México, Distrito Federal, en donde nació el día 15 quince de agosto de 1935 un mil novecientos treinta y cinco, vecino de esta ciudad de Guanajuato, con domicilio en Plaza San Roque número 5 cinco, y registro federal de contribuyentes GOLJ-350815, al corriente en el pago del impuesto sobre la renta, sin comprobármelo.

YO, EL NOTARIO DOY FE Y CERTIFICO: I. De que lo relacionado e inserto en esta escritura concuerda con los documentos originales que he tenido a la vista y a los que me remito; II. De que el compareciente me es conocido y que considero que tiene la capacidad legal para la celebración de este acto; y III. De que le leí esta escritura y la ratifica y firma ante mí.- DOY FE

Una firma ilegible. Pedro Vázquez Nieto, firmado. Mi sello de autorizar que dice: Lic. Pedro Vázquez Nieto, Notario Público No. 21, Guanajuato, Gto., un escudo de la nación que reza Estados Unidos Mexicanos.

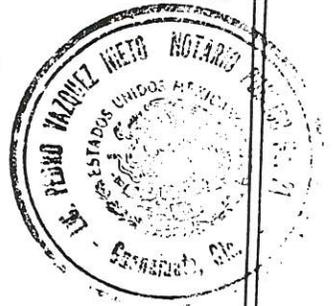
AUTORIZACION DEFINITIVA.- A los 23 veintitres días del mes de noviembre de 1990 un mil novecientos noventa, fecha en que tuve en mi poder la solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, debidamente autorizada por la Oficina de Hacienda 077, con número de operación 3676, y cubiertos que fueron los requisitos legales correspondientes, procedo a autorizar en forma definitiva la presente escritura.- DOY FE.

ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE, ESTA TOMADO DE SUS ORIGINALES QUE OBRAN EN EL PROTOCOLO A MI CARGO Y EN APENDICE RESPECTIVO, VA EN ESTAS 4 CUATRO FOJAS UTILES DEBIDAMENTE REQUISITADAS Y COTEJADAS, PARA LOS USOS QUE ESTIME CONVENIENTES EL "CONSEJO ECOLOGISTA GUANAJUATENSE, A. C.", Y LO AUTORIZO EN LA

Lic. Pedro Vázquez Nieto  
Notario Público No. 21

Int. Finel Juan Valle 1-101 Tel. 2-20-47  
Guanajuato, Gto.

CIUDAD DE GUANAJUATO, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, A LOS-  
23 VEINTITRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1990 UN MIL NOVECIE--  
TOS NOVENTA.- DOY FE.



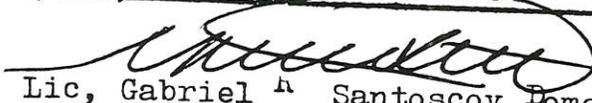
PRESENTADO PARA SU REGISTRO a las 13.30 Hs.  
del día 7 de Febrero de 1991  
La declaración núm. 414992 con los derechos de  
inscripción pagados se presentó en esta Oficina el día 14  
de Febrero de 1991

  
Lic. Gabriel Santoscoy Doméñguez  
RUDG-420117-F53.  
El Registrador Público,



PARTIDO JUDICIAL  
GUANAJUATO, GTO.

REGISTRADO HOY a solicitud de "Consejo Ecologista Guanajuatense, Asociación Civil"  
con el número 113 folio 72 Fte. del Tomo 1  
del Libro PRIMERA SECCION DE ASOCIACION CIVIL  
Guanajuato, Gto., 15 de Febrero de 1991

  
Lic, Gabriel Santoscoy Doméñguez  
RUDG-420117-F53.  
El Registrador Público



PARTIDO JUDICIAL  
GUANAJUATO, GTO.

DERECHOS CUBIERTOS

En Cédula No. 414992  
De Fecha 14 febrero 1991  
Por la Suma de \$ 12,000.00

